El Monitor
de la
Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN

N.° 645 - 30 de SETIEMBRE 1926
Año 45 — Tomo 96

Cómo debiera ser la verdadera Escuela para niños débiles

Conceptos y sugerencias al margen de la práctica

En nuestra práctica profesional, al frente de un establecimiento dedicado a lo que hemos dado en llamar "el rescate del niño débil", tuvimos ocasión de apreciar dentro de los grandes y patentes beneficios que a la Sociedad y en general al Estado rinden las escuelas para niños débiles, la falla de estos establecimientos en lo que importa al mayor beneficio en el desarrollo de los propósitos que se tuvieron en mira al crearse. Y no es que pretendamos descubrir lunares en una obra nueva — aquí como en todas partes del mundo,—y que como tal es un ejercicio de tanteo, pero sí creemos sinceramente que tomando el asunto desde un punto de vista en cierto modo diferente de aquél en que se ha encauzado, la eficacia de ese rescate de que hemos hablado, puede ser mayor si se introducen innovaciones en el sistema hasta ahora empleado. Nos permitimos, pues, sugerir en los breves términos de un artículo, algunas ideas sobre el particular sin la intención, lo repetimos, de dictar normas a la Superioridad y sin pretender encarar el problema en toda su trascendencia y oportunidad.

Las escuelas para niños débiles, desconocidas no sólo del público en general sino lo que es más lamentable de los mismos profesionales que practican funciones pedagógicas, son y serán elementos poderosísimos de *salvamento y de reconstrucción* y por eso se les debe dar preferencia a cualquier otro establecimiento que dentro de un régimen de normalidad desarrolle la acción cultural. Es evidente que una escuela común es distinta de una escuela para niños débiles, y por consiguiente el régimen que se debe observar para su funcionamiento también es distinto, complicado, y sin la ventaja de la experiencia que es base sólida en la escuela común.

Hemos hecho alusión a la ignorancia que sobre el funcionamiento de la escuela para niños débiles, tal como debe desarrollar sus funciones, se advierte entre elementos del magisterio, y nos ha ocurrido más de una vez, que personas que sobresalen como profesionales en las escuelas comunes y hasta ocupan puestos de responsabilidad, en más de una ocasión nos hicieran preguntas desconcertantes en lo que se refiere al conocimiento de la finalidad de estos establecimientos. Creen algunos, que las escuelas para niños

débiles son casas de pensión, lugares donde van a saciar su hambre los niños pobres, sin pensar que en estos establecimientos no se come para saciar el hambre sino que se come para reponer deficiencias orgánicas. No es el caso de explicar, a quienes ignoran la misión de las escuelas para niños débiles, cuál es su régimen y sus resultados, porque sería una tarea un tanto inoportuna; pero sí vamos a decir, que los beneficios físicos y morales que dan, son indiscutibles y que su número, hoy escaso, irá con el tiempo creciendo. El ciclo evolutivo que se pretende llevar a cabo bajo un sistema de enseñanza especial y un régimen de vida higiénico, adecuado, es imperfecto y queda trunco por la circunstancia de que la continuidad se interrumpe precisamente en el período en que fuera más necesaria su prosecución. El niño que por razones diversas, en las que se hallan en primer término las fallas físicas, ingresa a estos establecimientos, no puede ser salvado de su falla fisiológica, en la mayoría de los casos, sino por un período de permanencia que corresponda a la necesidad orgánica de reposición. Y es así como con frecuencia vemos niños que durante el tiempo escolar (septiembre-mayo), aprovecharon de los beneficios de estas escuelas, y durante los meses de receso o vacaciones (junio, julio y agosto), que son por cierto los que ofrecen mayores peligros por las condiciones climatéricas, pierden todo o parte de lo que habían ganado. A esto contribuyen en primer término la alimentación y la vivienda. Las viviendas obreras no son las más adecuadas para contribuir al salvamento del niño, tanto por la estrechez de las mismas en el radio urbano, como por la falta de higiene y calefacción en los crudos días de invierno, de modo que las horas del sueño, tan esenciales en la primera edad como elemento de defensa, son en el hermetismo de la habitación estrecha, fría y ocupada por varias personas, elementos que se oponen a la reconstrucción física. La casi totalidad de los alumnos de estas escuelas son hijos de obreros que ganan salarios pequeños en relación con la carestía de la vida, carestía que durante el invierno es más tangible, de lo que resulta una alimentación deficiente, lo que debe sumarse a la falta de abrigos adecuados y de plazas donde puedan corretear y tomar el sol.

Puestas de manifiesto estas desfavorables circunstancias, vamos derechamente a nuestro pensamiento principal concretado en estos dos conceptos: 1.º—Que las escuelas para niños débiles deben funcionar durante todo el año consecutivamente, sin vacaciones; 2.º—Que debe crearse un internado para aquellos niños, que por la condición económica de sus padres y por la especial de su estado orgánico necesiten cuidados más inmediatos y constantes.

Las vacaciones, lejos de favorecer al niño débil lo perjudican, puesto que el móvil de éstas es preservar de la fatiga al infante; y en las escuelas para niños débiles la fatiga intelectual no puede ni debe existir, por más que la enseñanza no se interrumpa.

Creemos que la escuela permanente y el internado parcial, completarían el propósito a que se encaminan los países que sostienen esta clase de establecimientos.

Si se observa con prolijidad este proyecto, se verá que su creación no ocasiona mayores gastos, toda vez que las dos principales erogaciones, casa y sueldos del personal, se cubren siempre durante el receso de las clases. Así pues, los gastos extraordinarios los ocasionarían el internado y un reducido personal supernumerario que permitiera cierta rotación en los servicios, a fin de que el recargo no resultara fatigoso para quienes desempeñan funciones didácticas, auxiliares, especiales o de servicio.

Balbina S. de Fernández Etchegaray

Mobiliario Escolar, Oficial y Doméstico

Sección I. — Presentación del mobiliario escolar

No se puede establecer de una manera precisa si las cuestiones referentes al mobiliario escolar, corresponde tratarse como parte integrante del edificio escolar o considerarlas, en cambio, como elemento instrumental propio de la vida del niño. Lo indudable, en este caso, es que el mueble utilizado, cualquiera que sea su denominación, representa el puente de unión tendido entre el alumno y la escuela, puente por el que pasan, se puede decir, los incalculables beneficios educativos e instructivos que la escuela brinda a la población que la frecuenta, aunque el provecho recibido quede casi siempre notablemente amenguado por las influencias morbígenas, desplegadas juntamente con los citados beneficios, como se verá más adelante.

Con el objeto de seleccionarlo debidamente, corresponde, ante todo, clasificar al mobiliario de uso del escolar en *oficial* y *doméstico*, dividiéndose el primero en *mobiliario de aula y mobiliario de dormitorio*, según que el establecimiento que ocupe sea del tipo "externado" o "internado".

§ 1. — *Mobiliario de aula.*

Los *muebles de aula* destinados a "externados" e "internados", admiten distintas designaciones y formas según sea su destino, correspondiendo citarse como principales:

1. Los de trabajos de lectura, escritura y atención, o *bancos pupitres comunes.*

2. Los de salones de estudio o *escaños,* que a veces son substituídos por bancos pupitres.

3. Los de dibujo, masillado y cartonado, o *mesas bancos caballetes.*

4. Los de trabajo manual o *bancos de carpintero.*

5. Los de trabajos experimentales o *mesas bancos de laboratorio.*

---

§ 2. — *Mobiliario de dormitorio.*

Los *muebles de dormitorio,* para "internados" especialmente, están constituídos por *camas, mesas de luz* y *sillas individuales,* distribuídas conveniente y proporcionalmente en dormitorios colectivos, debiendo considerarse, naturalmente, la *cama* como el mueble principal de esta clase de locales.

---

§ 3. — *Mobiliario privado.*

Al *mobiliario doméstico,* en fin, lo forman los muebles de uso individual correspondientes a las dos divisiones anteriores, pudiendo constar de la totalidad o de una parte, según sea la capacidad económica del escolar, quien por lo menos habrá de poseer: *una cama individual, un escritorio apropiado y una mesa de luz.*

Sección II. — Consideraciones higiénicas sobre el banco pupitre.

Con la presentación general del mobiliario y sus diversos usos, hecha anteriormente, resulta ser el *banco pupitre, destinado a los trabajos de lectura, escritura y atención,* el más importante de entre los que amueblan, los establecimientos de educación "externados" o "internados", no sólo porque en él se realiza la mayor parte del trabajo intelectual de la escuela, sino muy principalmente porque el escolar está obligado a ocuparlo, *por lo menos, durante las tres cuartas partes del tiempo de su asistencia en la escuela, llevando así una vida completamente sedentaria.*

Desde el punto de vista *educativo* ha de considerarse, pues, el banco pupitre como "el nido del alumno" (F. P. Súnico), o "el vientre de la escuela" (J. M. Ramos Mepía); o el escudo de armas de los modernos caballeros del talento, capaces de fundar una dinastía en cada hogar, cualquiera que sea; desde el aspecto *higiénico,* el mal banco pupitre, y aun el bueno, se consagra, en cambio, como uno de los factores morbígenos más poderosos que reintegran

enfermos a las propias familias, — después de cumplido el tiempo de la escolarización, — a aquellos niños aparentemente sanos que los ocuparon por primera vez: es que el banco pupitre, en principio, reagrava las afecciones congénitas, coopera en la contracción de las enfermedades profesionales de la escuela, transmite las infectocontagiosas, y, por último, se deja utilizar por el escolar, quien, procurando una mayor comodidad, toma a su vez actitudes viciosas, de consecuencias generalmente graves para su salud.

---

§ 4. — *Contracción de enfermedades escolares.*

Sin perjuicio de tratar en capítulo aparte las enfermedades profesionales del niño que asiste a la escuela (v. cap. XXXVIII, Enf. escolares), corresponde establecer aquí resumidamente que las desviaciones del raquis, los vicios de refracción visual y los trastornos en la asimilación y desasimilación orgánica, reconocen como una de sus causas originarias, al banco pupitre mal iluminado, de dimensiones desproporcionadas en cuanto a los niveles y profundidades de la mesa, asiento y respaldo, de formas y superficies inadecuadas a la anatomía del cuerpo del escolar y a la fisiología del trabajo que está obligado a realizar, y, en fin, desprovisto de esa *plasticidad* que lo amolde a las actitudes tomadas por el niño en un momento dado, cuando desea compensar los efectos de la fatiga o la inmovilidad.

No obstante reconocerse en efecto, que la escoliosis, miopía y anemia, esto es, que las tres principales enfermedades escolares se adquieren por las influencias de una mala iluminación de las aulas, que obliga a los escolares a inclinarse extraordinariamente de distintas maneras sobre los elementos de trabajo, con el objeto de observarlos mejor; o por los malos sistemas de escritura y dibujo, que provocan actitudes especiales separadas notablemente de la rectitud y simetría del cuerpo sentado; o por los malos textos de lectura, cuando su impresión tipográfica es diminuta e ilegible, o sus hojas son delgadas y abrillantadas; o por algunas posiciones especiales que toma el escolar al sentarse o pararse y aun al caminar conduciendo sus útiles y abrigos; o, en fin, por la misma inacción que se ve obligado a guardar en virtud del régimen intelectual que se le impone; no obstante reconocerse la existencia de tales causas, corresponde colocarse en la misma clase de influencias enfermizas que contribuyen a reagravar las dolencias citadas, al *mal banco pupitre* que amuebla las escuelas oficiales y privadas, y al *peor escritorio* que los niños utilizan en el propio hogar, para la realización de los *deberes a domicilio.*

---

§ 5. — *Actitudes viciosas.*

Ha de establecerse también que las *actitudes viciosas* tomadas por el niño ocupando su banco pupitre, son un otro factor patógeno interesante de la vida profesional, puesto que, durante el transcurso de sus tareas y atenciones escolares, va improvisando continuamente una serie de posiciones incorrectas o prefiriendo

ciertas y determinadas, por más que el mueble oficial o doméstico sea perfecto en cuanto a su higiene y comodidad, hasta provocar por un lado desviaciones permanentes en la columna vertebral, cuyos efectos se reflejan además en la agudeza visual y en el estado de nutrición de su organismo, como se dijo. Pero estas causas enfermizas y que son extrañas, en un todo, a la disciplina del trabajo escolar propiamente dicho, pueden eliminarse convenientemente mediante una vigilancia especial y continuada del educacionista.

---

§ 6. — *Transmisión de enfermedades evitables.*

Además, considerando los materiales de construcción con que están fabricados, entre los que entra regularmente la madera, que es una substancia vegetal que permite la compenetración de la materia orgánica o que se astilla con facilidad, se comprende que con la ocupación permanente pueda impregnarse o poblarse de los microbios productores de algunas de las enfermedades bacterianas y parasitarias más comunes, tales como la tuberculosis, tifoidea, pediculosis, tiña, sarna. El banco pupitre se consagra o puede ser, pues, un portador inerte de enfermedades transmisibles comunes, sobre todo cuando su estado de limpieza y conservación sea malo, o su ubicación dentro del aula o la habitación privada del escolar sea tal, que le prive de un asoleamiento intensivo, resultando asimismo su aeración cotidiana, nula o de poca duración.

---

§ 7. — *Ubicación y distribución del banco pupitre en el aula.*

Representa, por último, una gran importancia para la conservación de la salud del escolar, que los bancos pupitres estén ubicados de modo que su ventilación, asoleamiento e iluminación se realicen de acuerdo con principios higiénicos rigurosos.

Requiriéndose, por razones de disciplina pedagógica impuesta en los actuales sistemas de enseñanza, que los muebles deban estar distribuídos con simetría y atornillados sobre alfajías o en el piso de las respectivas aulas, en proporción al número de escolares que las ocupan, es claro que, *no pudiendo trasladarse* los alumnos juntamente con sus muebles a los espacios libres para ser bañados por el aire, la luz y el sol, estos grandes factores de la salubridad deberán, en cambio, hallarse en condiciones de llegar libremente hasta el propio banco pupitre, sin que éste cambie de lugar, por supuesto.

Para concretar estos efectos de un modo práctico, en el capítulo sobre *Ventilación, Limpieza y arbolados*, se determinan en primer lugar, las condiciones del acceso atmosférico, en cuanto a la *provisión de aire nuevo y evacuación de aire viciado*, durante la buena y mala estación, de modo que el filete de aire nacido en la atmósfera libre, llegue en las mejores condiciones respirables; luego, en el capítulo sobre *Asoleamiento* del pavimento del aula, y en el capítulo sobre *Iluminación* del mismo, se define la *zona de coincidencia de los haces térmicos y luminosos*, que asolean e iluminan simultáneamente la misma superficie de piso por las ventanas

opuestas, superficie que ha sido señalada como *la zona salubre de ocupación del mobiliario del aula*, con exclusión de toda otra, dadas las razones que se expusieron; y, por último, en el capítulo sobre *El aula higiénica*, se dibujan expresamente las determinaciones precedentes.

Dentro de las condiciones así establecidas, cada banco pupitre, y en consecuencia cada niño, cualquiera que sea su ubicación, quedará, pues, permanente e igualmente bañado por una *corriente de aire puro*, que inunda ampliamente sus alvéolos pulmonares, por *un haz de rayos solares*, que baña al mueble por la derecha del alumno sentado, y, en fin, por *un haz de rayos luminosos*, que lo hace por su izquierda, poniéndolo de este modo en relaciones directas con las *tres fuentes* de producción correspondientes, consignadas como los tres factores angulares de la salubridad.

Por lo que respecta a la distribución del mobiliario, la misma aula tipo la presenta, pudiéndose variar tanto el ancho de los pasajes como la distancia a las paredes, según sea la superficie de la *zona de ocupación* disponible y la respectiva *población del aula*, siempre, — bien entendido, — que cada mueble disponga, dentro de la zona, de un metro cuadrado de superficie por lo menos, según se vió en su lugar.

Sección III. — Relaciones higienométricas entre el banco pupitre y el escolar

Se ha dado en afirmar que la cuestión fundamental para la provisión del banco pupitre adaptado al escolar, estriba en *hacerlo de acuerdo con su talla*, con lo que quedarían cumplidos en general los *requisitos anatómicos* que el mueble ha de reunir en correspondencia con las dimensiones y formas del cuerpo humano y los *fisiológicos*, en armonía con los sistemas de trabajos que realiza el niño sentado y que se refieren especialmente a los de lectura, escritura y atención; quedando, por lo demás, asegurados los *antipatológicos*, mediante una profilaxia o prevención eficaz de las enfermedades escolares que se contraen, como consecuencia de las tareas impuestas.

Por más que pudiera ser aceptable en principio la afirmación anterior, puesto que ha servido hasta hace poco para resolver, al parecer satisfactoriamente, el problema de la dotación del *mobiliario del aula* en las escuelas de las grandes naciones europeas y americanas, incluso la nuestra, se ha de afirmar, sin embargo, que tal solución, siendo en cierto modo *práctica* o *semicientífica*, está aún lejos de llenar, como corresponde, los requisitos *anatómicos, fisiológicos* y *antipatológicos* que acaban de expresarse.

Procurándose presentar, entonces, la *solución científica de este problema*, se definirá a continuación el *valor higiénico* de los citados requisitos, derivados del trabajo en el aula, y por extensión en el domicilio, para establecer después las *relaciones higienométricas propiamente dichos* que han de existir entre el escolar y el mueble; y estudiar, en fin, los dos principales *sistemas de solución propuestos*: el de la *fórmula "canónica" de Cardot* y otras similares, de

aplicación corriente en las principales naciones desde que este asunto empezó a preocupar, hasta ahora se puede decir, y el de la fórmula "*auxológica*" *de Godin*, moderna relativamente, para optar por esta última, desde que procura resolver el problema de acuerdo en un todo *con el crecimiento fisiológico del niño*, en los distintos períodos de su escolarización.

---

§ 8. — *Condiciones anatómicas, fisiológicas y patológicas.*

Las *condiciones anatómicas* que debe reunir el mueble son de dos clases: *somáticas* y *métricas*, respondiendo las primeras a la necesidad de adaptar las formas del banco pupitre, o mejor dicho del *asiento* y *respaldo*, para hablar con precisión, puesto que *la mesa* ha de ser necesariamente *plana*, a la forma y amplitud de los glúteos y curvaturas y extensión del busto del niño, respectivamente; y las segundas, a las proporciones fundamentales del mueble que habrán de armonizarse con las dimensiones correspondientes tomadas en los distintos segmentos del cuerpo del niño, entre las cuales, como una ironía del caso, *para nada figura la talla o estatura total.*

En cuanto a la forma del asiento, éste debe ser tal que ambas concavidades correspondan a las convexidades de los glúteos, como si la madera se amoldara aquí, a modo de arcilla, para adquirir así una forma parecida a la de los sillones de madera de fabricación norteamericana, debiendo ser, además, la excavación *más profunda en el fondo del asiento que en el borde, de manera que la superficie superior de los muslos en el niño sentado resulte sensiblemente horizontal.* Ha de advertirse, asimismo, que el *amoldamiento de estas superficies curvas* no resultaría mayormente indispensable si se asegurase, en principio, una suficiente *inclinación del asiento hacia atrás*, hasta conseguir satisfacer siempre la horizontalidad citada de los muslos, pudiendo ser el asiento, dentro de esta condición, absolutamente plano (v. lámina 1, primer grupo de figuras).

Para la *forma que conviene dar al respaldo* existen diversos criterios, según sea el tipo que se resuelva adoptar, primando a este respecto opiniones autorizadas que preconizan desde la supresión completa del respaldo, con un ligero reborde o pestaña posterior que impida el deslizamiento de los glúteos hacia atrás, hasta la implantación del respaldo que se conforme completamente a una o a todas las curvaturas de la columna vertebral, desde las vértebras cervicales hasta el sacro-coxis (v. lámina 1, segundo grupo de figuras).

Pero no obstante esta importante variedad de formas y dimensiones, que introducen alguna anarquía de opiniones, la mayor parte de los tratadistas están de acuerdo en convenir que, cualquiera que sea el tipo de respaldo, se ha de ofrecer siempre una zona que presente un suficiente apoyo a la *región renal del cuerpo humano*, que es la parte de la columna vertebral que más se fatiga, sea que el niño trabaje, atienda o simplemente descanse, afianzando así la zona de las vértebras que forman la *lordosis lumbar*, producida por el efecto de gravitación y arrastre; o en otros términos, casi todos los higienistas preconizan el uso del *respaldo renal* más o menos amplio.

Las *condiciones métricas* se refieren, en particular, a magnitudes lineales que, tomadas en el cuerpo del niño, son luego aplicadas al mueble, a los fines de su fabricación, con lo que se podrá ofrecer un banco pupitre proporcionalmente adaptado al escolar.

Con tal objeto, los higienistas franceses, después de detenidas experimentaciones, han establecido como requisitos de adaptabilidad del banco pupitre, los siguientes:

"1.° la talla;

"2.° la altura de la pierna, tomada por debajo de la rodilla estando el niño sentado a ángulo recto y los pies bien asentados. Esta medida da la altura del asiento por encima del apoyo de los pies;

"3.° el diámetro antero-posterior del cuerpo, tomado a nivel del esternón, aumentado en 5 centímetros, proporciona la distancia del pupitre al respaldo.

"4.° la longitud del fémur, cuyos dos tercios fijan la profundidad del asiento;

"5.° en fin, la altura de la boca del estómago, por encima del asiento, aumentada en algunos centímetros, indica la altura del pupitre.

Se ha de agregar además que, como consecuencia del crecimiento rápido del niño, estas medidas habrán de ser tomadas dos veces en el trancurso del año escolar, esto es, en la iniciación de cada semestre, épocas con las que se hará coincidir los cambios de asiento de los niños".

Las *condiciones fisiológicas* proporcionan al niño sentado, en primer término, una *máxima comodidad* para el trabajo, la atención o el descanso, y en segundo término, como consecuencia, una *fatiga muscular mínima o nula en lo posible.*

El grado de mayor o menor *comodidad* depende, sin duda alguna, de las condiciones anatómicas definidas anteriormente, porque con ellas se ofrece el mueble estructuralmente ajustado a las formas y dimensiones antropométricas.

Por su parte, la intensidad de la *fatiga muscular será mínima*:

1.° si el alumno se sienta sin provocar contracciones musculares permanentes ni intensas en parte alguna de su cuerpo;

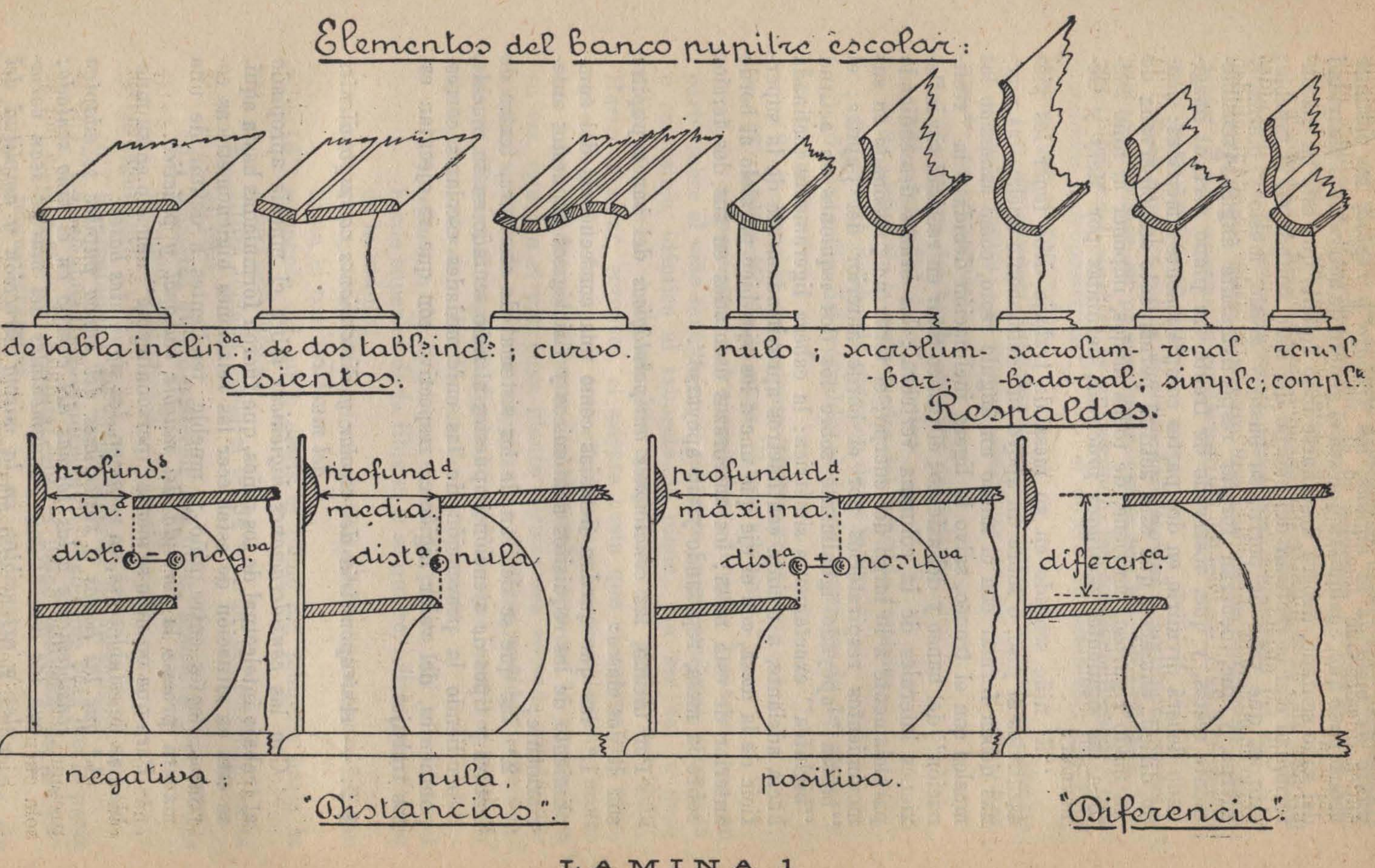
2.° si el mueble ofrece además superficies y puntos de apoyo racionales, a aquellas regiones del cuerpo del niño más propensas a fatigarse y, en especial, a las que sean motivo de una ejercitación activa, o de actitudes especiales impuestas por el trabajo escolar, procurándose en este caso que el mueble ofrezca, a la vez, varios puntos de apoyo racionalmente distribuídos;

3.° si el tiempo de duración de las *actitudes fijas* que deberá tomar cuando escriba, lea o atienda, es el mínimo posible;

4.° si, en vista de la actitud sedentaria que lleva el escolar cuando está sentado, se alterna el tiempo de duración de su trabajo con ejercicios respiratorios y del tronco;

5.° si, por último, se procura corregir en cada caso que se presente, las actitudes viciosas que el niño improvisa y toma por su sola cuenta.

Siendo difícil, por lo demás, *indicar una actitud ideal desde el*


Elementos del banco pupitre escolar:
de tabla inclin.da; de dos tabl.s incl.s; curvo.
Asientos.
nulo; sacrolum-bar; sacrolum-bodorsal; renal simple; renal compl.ta
Respaldos.
profund.d mín.a
dist.a – neg.va
profund.d media.
dist.a nula
profundid.d máxima.
dist.a ± posit.va
diferenc.a
negativa; nula. positiva.
"Distancias".
"Diferencia".

LAMINA 1

punto de vista de la higiene, del trabajo y reposo, no obstante aconsejarse que, cualquiera que sea el género de actividad o pasividad del niño sentado, deberá desecharse todo aquello que esté en disconformidad con la *rectitud* del cuerpo del niño sentado en el mueble; esto es, que visto de perfil, su busto y muslo, muslo y pierna, y pierna y pie, deberán formar respectivamente ángulos sensiblemente rectos, y que, observado de frente, un plano vertical imaginado deberá dividirlo en dos partes completamente simétricas; siendo difícil, entonces, que esta actitud permanente sea observada de un modo riguroso, conviene, de todos modos, imponer al niño sentado las siguientes *actitudes prácticas,* definidas por Mery y Génévrier:

"El niño sentado en su mesa de trabajo debe tener los pies asentados al piso, o sobre un apoyo suficientemente ancho; las piernas deben formar con el muslo un ángulo recto, como asimismo los muslos con el tronco, salvo la ligera inclinación debida a la "reclinación" del banco y del asiento; el tronco estar en rectitud sin inflexiones laterales de la columna vertebral; los brazos descendiendo paralelamente a lo largo del cuerpo; el tórax no presionado en sus movimientos respiratorios por el borde anterior del pupitre; el "bassin" apoyado igualmente sobre los dos isquiones en actitud "biglútea" exactamente simétrica; la cabeza ligeramente inclinada hacia adelante, a treinta centímetros aproximadamente de la superficie de la mesa, con el eje que une a los ojos bien paralelo al borde anterior de esta mesa; los antebrazos asentados en sus dos tercios sobre la mesa, reposando y sin apoyarse".

Por último, las *condiciones antipatológicas* del banco pupitre son de dos clases:

1.ª las que quedan llenadas como una consecuencia del cumplimiento de los requisitos anatómicos y fisiológicos expuestos anteriormente;

2.ª las que se derivan de los sistemas de escritura, textos de lectura y tipos de atención impuestos al niño sentado en su mueble, dependiendo la prevención de las enfermedades escolares correspondientes, del valor higiénico respectivo con que se ejecutan estos trabajos.

§ 9. — *Antropometría del escolar y dimensiones correspondientes del mueble*

Con las *consideraciones higiénicas* sobre el mueble apropiado al trabajo intelectual de los niños, que fueron formuladas hasta aquí, se está en situación de establecer las relaciones higienométricas correspondientes entre niño y mueble, tendientes a definir de una manera precisa la *fórmula del mueble racional y práctico.*

Para que un niño se sienta "personalmente" ubicado en su mueble han de establecerse, en resumen, *las siguientes bases:*

1.ª *que las líneas y superficies del banco pupitre se adapten sensiblemente a las formas del cuerpo en el niño sentado;*

2.ª *que las dimensiones fundamentales del mueble sean variables y extensibles, en la misma dirección y amplitud del crecimiento fisiológico del escolar que lo ocupa;*

3.ª *que el busto en el niño sentado, se identifique visiblemente con la "verticalidad" de la columna vertebral, sea que trabaje, atienda o repose.*

La *primera base higiénica* queda satisfecha con la selección del *tipo y forma de respaldo renal* más o menos ampliado (v. lám. 1). dando en lo que resta al asiento una inclinación apropiada "hacia atrás" y una excavación conformada a los glúteos, que bien puede suprimirse, según se dijo.

Para cumplir con la *segunda base higiénica*, coresponde previamente establecer, en primer lugar, cuáles son las "*dimensiones fundamentales del mueble*", y en segundo, las correspondientes "*proporciones antropométricas*", con el objeto de establecer las relaciones que correspondan.

Las *dimensiones fundamentales* del banco pupitre (v. lámina 2, primera figura), se pueden clasificar en *lineales y angulares*, siendo las primeras:

(1) altura del borde anterior del asiento;
(2) profundidad del asiento;
(3) altura de la zona media del respaldo lumbar;
(4) altura del borde anterior de la mesa;
(5) distancia del respaldo al borde anterior de la mesa; y

las segundas:

(6) inclinación del asiento "hacia atrás";
(7) inclinación de la mesa "hacia adelante".

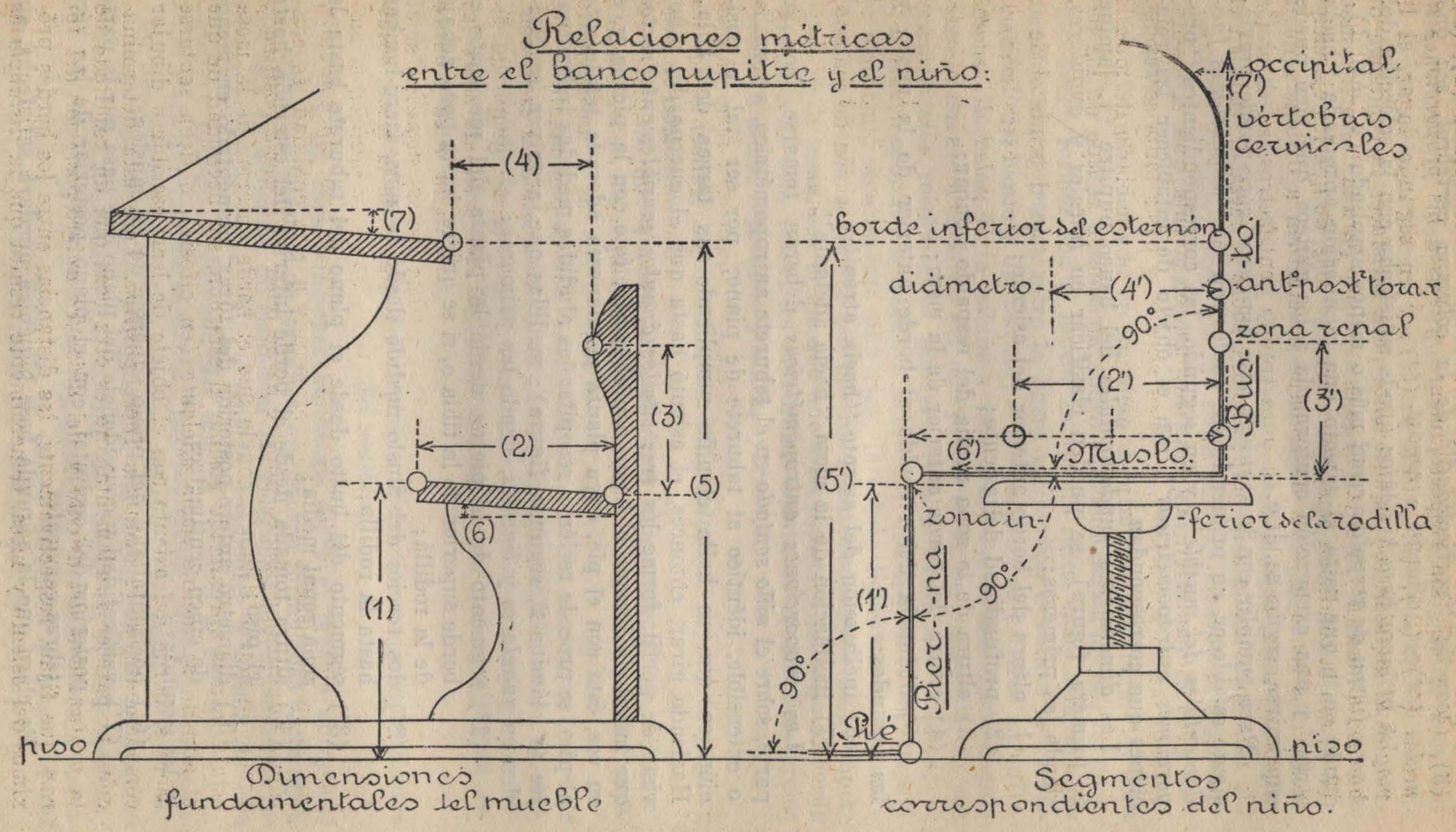
Las *proporciones antropométricas* deberán tomarse, por su parte, sobre el *niño sentado* en el taburete antropométrico, a tornillo o extensible, idéntico al taburete de piano, por ser tal la posición en que se halla el niño cumpliendo sus tareas del aula. Haciendo girar, entonces, el asiento hasta que el cuerpo del niño, visto de perfil, forme los *tres citados ángulos sensiblemente rectos* que habrá de formar el busto con el muslo, éste con la pierna y, a su vez, ésta con el pie, cuya planta permanezca adosada totalmente al piso, se procede recién a recopilar las aludidas medidas individuales (v. lámina 2, segunda figura); medidas que, a su vez, se dividen en *angulares* y *lineales*, siendo las primeras:

(1') segmento de la pierna desde la planta del pie hasta el borde superior de la tibia o, si se quiere, hasta poco debajo de la rodilla;
(2') dos tercios del muslo medido desde la zona sacro-lumbar hasta la rodilla;
(3') segmento del busto desde el plano del taburete hasta la zona renal media;
(4') altura tomada desde el borde inferior del esternón hasta el piso;
(5') diámetro antero-posterior del tórax, aumentado en menos de cinco centímetros,

y las segundas:

(6') horizontalidad del plano superior de los muslos;
(7') verticalidad y coincidencia del plano que pasa por la parte posterior del occipital, con el plano posterior de las vértebras cervicales.

Es claro que la segunda base higiénica quedará satisfecha, sin


Relaciones métricas
entre el banco pupitre y el niño:
(4)
(7)
(3)
(2)
(5)
(6)
(1)
piso
Dimensiones
fundamentales del mueble
occipital
(7')
vértebras
cervicales
borde inferior del esternón
diámetro-
(4')
ant.º post.º tórax
zona renal
90°
(2')
Bus-
-to
(3')
(6')
Muslo.
(5')
zona in-
-ferior de la rodilla
Pier-
-na
(1')
90°
90°
Pié
piso
Segmentos
correspondientes del niño.

LAMINA 2

duda alguna, si, en primer lugar, las *dimensiones lineales* (1), (2), (3), (4) y (5) son respectivamente iguales a las *proporciones lineales* (1'), (2'), (3'), (4') y (5'); y en segundo lugar, si la *magnitud angular* (6) es suficiente para satisfacer la condición de horizontalidad (6'), y si la (7) lo es asimismo para la de verticalidad (7'); con la condición complementaria, además, de que los ejercicios realizados sobre la mesa de trabajos se efectúen a distancia de la visión distinta, calculada en unos treinta centímetros, en dirección lo más aproximada a la perpendicular sobre la mesa, trazada en el punto de incidencia.

Todo lo anterior, teniendo siempre en cuenta que el alumno estará *sentado precariamente en su mueble*, y hasta tanto se revelen los efectos de su crecimiento fisiológico, para cambiarlo de mueble inmediatamente, si el que ocupa no corresponde al tipo de los llamados extensibles o adaptables.

Del cumplimiento de las dos bases expuestas, depende el de la *tercera base higiénica*. No es necesario, en efecto, extenderse en otras consideraciones para aceptar que la *verticalidad del raquis* quedará establecida prácticamente, por cuanto los planos del *asiento, respaldo y mesa* pueden trasladarse hasta colocarlos a la altura y niveles requeridos por el niño rectamente sentado. Por lo demás, esta *verticalidad* impuesta a la columna vertebral deberá imponerse al niño como la *actitud permanente y única* en su posición de sentado, cualquiera que sea el género de su trabajo o reposo.

A propósito se ha dejado de lado hasta aquí *otra serie de cualidades* que ha de reunir el mueble, exigidas generalmente por los higienistas, cualidades que las consideran como *esenciales* y que, en consecuencia las colocan en el mismo pie de importancia que las anteriores. Son las que se refieren a *"distancia"*, *"diferencia"*, *"profundidad"* e *"inclinación"* del mueble, esto es, a un conjunto de *cualidades que son tan solo complementarias*, por cuanto se derivan de un modo directo de las ya estudiadas *cualidades esenciales*.

En efecto: la *"distancia"* (v. lámina 1, tercer grupo de figuras), se la define como la *medida horizontal existente entre las verticales bajadas por los bordes anteriormente de la mesa y banco pupitre*, llamándose *nula* si coinciden ambas rectas, *negativa* si el borde del asiento avanza o se insinúa por debajo de la mesa, resultando así que la vertical de ésta cae sobre aquél, y *positiva* si ambas verticales caen independientemente sobre el piso, sin coincidir, por supuesto. Dando un valor exagerado a esta cualidad, se considera que un buen banco pupitre ha de tener *"distancia positiva"*, y cuando mucho *"nula"*, con lo que el borde anterior de la mesa estará lo más aproximado posible al esternón, sin necesidad de que el alumno se incline hacia adelante (en cifosis), o deba sentarse sobre el borde del asiento con el objeto de leer, escribir o dibujar cómodamente, si la distancia fuese *positiva*. Pero esta determinación, al parecer fundamental, no es otra cosa que un resultado de la *profundidad del asiento* y del *diámetro antero-posterior del tórax*, que fijan, respectivamente, las distancias entre los bordes próximos del asiento y mesa. Generalmente resulta que la *distancia* es

negativa o nula; pero también puede resultar positiva, sin que ello represente un defecto, como ocurre, v. gr., en los niños muy desarrollados, cuyo diámetro torácico antero-posterior sea demasiado grande.

En cuanto a la *"diferencia"* del mueble, es decir, a la medida de *los niveles en que se hallan los planos del asiento y mesa*, tampoco tiene mayor importancia desde que, para el mobiliario adaptado, el *nivel del asiento* es una consecuencia de la longitud de las piernas, y *el de la mesa* ha de coincidir con el borde inferior del esternón en el niño sentado. No puede establecerse, entonces, nada fundamental en estas mediciones, puesto que, del mismo modo que se dijo para la *"distancia"*, todo dependerá de la mayor o menor longitud del busto con relación a las piernas (braquióskelos, macróskelos o mesóskelos), quedando relegada esta cualidad a una simple comprobación ilustrativa.

Iguales consideraciones se pueden hacer sobre la *"profundidad"* del asiento, cuyo papel importante desaparece, desde que es una consecuencia de la mayor o menor magnitud del diámetro antero-posterior del tórax, el que fija, a su vez, la magnitud medida desde el respaldo al borde anterior de la mesa.

Por último, para fijar la *"inclinación" del asiento hacia atrás*, lo mismo que *la de la mesa hacia adelante*, se determinan magnitudes angulares que oscilan entre los 10 y 20 grados, aproximadamente, sin tener en cuenta que la primera es un resultado de las dimensiones (6) y (6') (según se vió), dependiendo, así de la secciones del muslo tomadas en las proximidades de la cadera y la rodilla, respectivamente; y que la segunda es una consecuencia de las dimensiones (7) y (7), esto es, de la necesidad de hacer que la visual binocular dirigida sobre la mesa de trabajo, esté lo más cerca posible a la perpendicular trazada en el punto observado.

Corresponde aún consignar, para concluir con esta parte:

1.°, que el banco pupitre será necesariamente del *tipo unitario* o *individual*, sin cuya condición no podrán satisfacerse las requisitos anatómicos, fisiológicos y antipatológicos expresados en su lugar. Los del tipo *biindividual* deberán ser eliminados de las escuelas, no obstante su enorme difusión, por no ser posible, evidentemente, llenar los requisitos expresados con respecto a dos niños tomados simultáneamente. Por lo demás, nada se establece para muebles *de más de dos asientos*, porque felizmente están en desuso desde mucho tiempo atrás;

2.°, que el ancho de los de un asiento será de 50 a 60 centímetros, y el de dos, de 1 a 1.20 metros; y,

3.°, que tanto los bancos unitarios como los biindividuales deberán tener, en fin, los dispositivos indispensables para la colocación del tintero y útiles, y para el atornillado sobre alfajías o sobre el piso del aula.

---

§ 10. — *Fórmula "canónica" de Cardot.*

Con el propósito, ahora, de facilitar la fabricación y selección de esta clase de mobiliario, de acuerdo con el desarrollo de la población escolar que lo ocupará, se han confeccionado especialmente *ta-*

blas de dimensiones, fundadas en las anteriores determinaciones numéricas, de entre las cuales ocupan un lugar prominente las formuladas por Cardot, que el gobierno francés hizo suyas desde su aparición. Persiguiendo iguales fines, las principales naciones europeas y también los Estados Unidos las confeccionaron, conformándolas por su parte a mediciones parecidas, hechas sobre la respectiva población escolar.

Para confeccionarlas, Cardot midió varios millares de niños de las escuelas públicas de París, agrupando los resultados en la siguiente forma:

(1) clasificación de las estaturas medidas, en cinco grupos: de 1 metro a 1.10 inclusive, de 1.10 a 1.20, 1.20 a 1.35, 1.35 a 1.50, 1.50 a 1.60 o más;

(2) determinación del *valor medio de las "proporciones antropométricas"* correspondientes a cada grupo de estaturas clasificadas anteriormente;

(3) determinación consiguiente del *valor medio de las "dimensiones fundamentales"* del banco pupitre, creando así cinco tipos de muebles, o más o menos, según sean los fabricantes.

Con lo que se obtuvo las tablas de Cardot que se transcriben a continuación, en las que puede notarse, además, el agregado de algunas otras determinaciones en cierto modo interesantes:

(1) *Tabla de las "proporciones antropométricas" del niño canon*

CATEGORIA	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
TALLA	1 m a 1 m 10 inclusive	1 m. 10 a 1 m. 20	1 m. 20 a 1 m. 35	1 m. 35 a 1 m. 50	1 m 50 a 1 m. 60 o más
Altura de la boca del estómago por encima del piso (niño sentado a ángulo recto) en centímetros:	46	51	58	66	75
Altura de la pierna, tomada desde el piso, por debajo de la articulación de la rodilla (rodilla plegada en ángulo recto) en centímetros;	28	31	35	40	46
Altura de los riñones por encima del asiento (niño sentado) en centímetros:	16	17.5	20	22	24
Longitud del fémur, en centímetros:	35	38	41.5	45.5	50·5
Espesor del cuerpo de adelante a atrás, tomado por arriba de la boca del estómago, en centímetros:	15	15.3	15.3	16.3	17.5
Espesor de la pierna de adelante a atrás, a mitad de la distancia existente entre la rodilla y el vacío, (niño parado) en centímetros;	8	9	10.5	11.8	12.25
Espesor del cuerpo tomado a nivel del codo y comprendiendo los dos codos aproximados al tronco, en centímetros:	30	30	33	33.5	35

(2) *Tabla de las "dimensiones fundamentales" del mueble tipo, de Cardot.*

	TIPOS	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
MESA	Altura desde el suelo, en centímetros	44	49	55	62	70
	Ancho de adelante a atrás, en centímetros;	35	37	39	42	45
	Largo para banco de una plaza, en centímetros;	55	55	60	60	60
	Largo individual para bancos de dos plazas, en centimetros:	50	50	55	55	55
	Largo total para las dos plazas, er centímetros.	100	100	110	110	110
BANCO	Altura por encima del piso, tomada en el medio del banco, en centímetros:	27	30	34	39	45
	Ancho de adelante a atrás, en centimetros:	21	23	25	27	30
	Largo (una plaza) en centímetros:	50	50	55	55	55
	Largo individual (dos plazas) en centímetros:	45	45	50	50	50
	Largo total para el banco de dos plazas, en centímetros:	90	90	100	100	100
RESPALDO	Altura de la arista superior por encima del asiento, en centímetros;	19	21	24	26	28

Por considerarlas de importancia, se transcribe a continuación, la *tabla de Muller de Charlottembourg,* de 8 tipos de muebles, es decir, 3 modelos más que los ofrecidos por la tabla de Cardot:

Tabla de Muller de Charlottenbourg

SERIE DE PUPITRES	1	2	3	4	5	6	7	8
TALLA EN CENTIMETROS:	por debajo de 116	116 a 124	124 a 132	132 a 141	141 a 150	150 a 160	160 a 170	por encima de 170
Altura del asiento, en cm.	30.2	32.3	34.7	37.1	39.8	42.6	45.6	48.6
"Diferencia" en cm.	19.5	20.6	21.9	23.2	24.6	26.0	27.6	29.2
Inclinación del asiento (diferencia entre el borde anterior y posterior), en cm.	5.8	5.8	5.9	6.1	6.2	6.4	6.6	6.7
Altura total del pupitre desde el posa pies, en cm.	55.8	58.7	62.5	66.4	70.6	75.0	79.8	84.5
Altura del posa pies, (banco Rettig), en cm.	15	15	15	15	15.	15	15	15
Altura total con el posa pies, en cm.	70.5	73.7	77.5	81.4	85.6	90.0	94.8	99.5
Ancho de la mesa en cm.	35	35	36	37	38.	39.	40	41
Ancho del asiento, en cm.	22.5	24.0	25	27.1	28.7	30.3	32.0	33.7
"Profundidad", en cm.	22.0	23.5	25.5	26.6	28.3	30.0	31.8	33.6
"Distancia", en cm.	2	2	2	2	2.	2	2	2
Ancho del respaldo al borde anterior del pupitre, en cm.	62.3	63.8	66.3	68.9	72.3	74.9	77.6	80.3

Dado el método que se ha seguido en la confección de las tablas precedentes, como se ve, parecidas entre sí, puede afirmarse que todas tienen como base la definición antropométrica del *niño canon* o *niño promedio* para cuyas diversas estaturas clasificadas, se fijaron los *términos medios de las medidas tomadas en los distintos segmentos de su cuerpo, con el objeto de fabricar, en definitiva cinco u ocho tipos de muebles de dimensiones progresivas.* O, en otras palabras, se han construído bancos pupitres para uso de *niños imaginarios,* puramente, por conformarse al *niño promedio o canon,* inexistente casi siempre, debiendo corresponder, en cambio, la fabricación de esos muebles, de modo que puedan usarlos niños de existencia real, y estar adaptados, en consecuencia, a las anomalías de su propio crecimiento.

Sin embargo, las tablas canónicas de Cardot, y la similar de Muller y Charlottenbourg, y demás que no se citan, han servido para iniciar una campaña de defensa higiénica del niño, en cuanto al mejoramiento del mueble utilizado en el aula, campaña que, en su tiempo, ha repercutido beneficiosamente en las restantes naciones civilizadas.

---

§ 11. — *Fórmula auxológica de Godin.*

Para racionalizar, entonces, la provisión de mobiliario, estas tablas canónicas deberán ser substituídas por las *tablas auxológicas de Godin,* con lo que se conseguirá la solución científica del problema.

No resulta posible, en efecto, la distribución de los muebles escolares de conformidad con el niño canon, según lo verifica la siguiente importante experiencia, realizada por el doctor Paul Godin, de París, y reproducida por el autor de este trabajo en el Instituto de Higiene Pedagógica de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Moreno":

Tomados siete niños cuya talla era la misma exactamente medida con el antropómetro, se les fotografió estando, como se ve, la línea de los vértex, esto es, el punto más elevado de los respectivos cráneos, en una recta perfectamente paralela al piso (ver lámina 3).

Sentados que fueron en el *escaño antropométrico, esto es, en un banco de* 30 *centímetros de altura,* como se observa en la lámina, se comprobó que la línea horizontal primitiva de los vértex había sido substituída por una línea *visiblemente quebrada,* de lo que se deduce que, a pesar de la absoluta igualdad en la estatura, la altura del busto ha variado para los diversos niños y en consecuencia la longitud de las piernas; existiendo entonces, entre los experimentados, *niños de busto largo y piernas cortas* (braquióskelos), *de busto corto y piernas largas* (macrókelos) y *de busto y piernas medianos* (mesókelos). (ver lámina 4).

Puede afirmarse, en resumen, como resultado de esta experimentación:

1.°, que las *tablas canónicas de Cardot* y las similares, solucionan el problema de la provisión del mobiliario tan solo de una manera aproximada, estando aún lejos de ofrecer



LAMINA 3



LAMINA 4

la solución científica de rigor, es decir, de proporcionar a cada niño el mueble apropiado a su desarrollo;

2.°, que las experiencias del doctor Godin, en cambio, son las que dan origen a la "fórmula auxológica", aplicada a la confección del mueble racional que se ajuste al crecimiento fisiológico del niño;

3.°, que, en consecuencia, para que cada escolar posea el mueble que le corresponda, es indispensable medirlo *individual, polimétrica y periódicamente*, con el objeto de imponer un mueble que evolucione y se agrande en la medida exacta del crecimiento de cada niño tomado *en particular, escrupulosamente medido en cada uno de los segmentos de su cuerpo y dentro de épocas en que acuse los empujes* (poussés) *de su crecimiento*, o sea de seis en seis meses;

4.°, que el *banco pupitre auxológico* o ajustable a las proporciones antropométricas, obtenido, como resultado de la fórmula correspondiente, excluye científicamente los tipos de bancos propuestos por las expresadas *fórmulas canónicas*.

Sección IV. — Mobiliario doméstico

Por todo concepto debe dejarse establecido que las mismas consideraciones y determinaciones métricas precedentes, sirven de base en un todo para la provisión del *banco pupitre privado*, destinado a la ejecución de los trabajos escolares "a domicilio"; dejándose establecido a este respecto que, no poseyendo los niños un escritorio apropiado, se ven obligados como consecuencia a improvisarlos, o, en su defecto, a trabajar fatigosamente en mesas y sillas comunes, o en escritorios y sillones usados por las personas mayores del propio hogar.

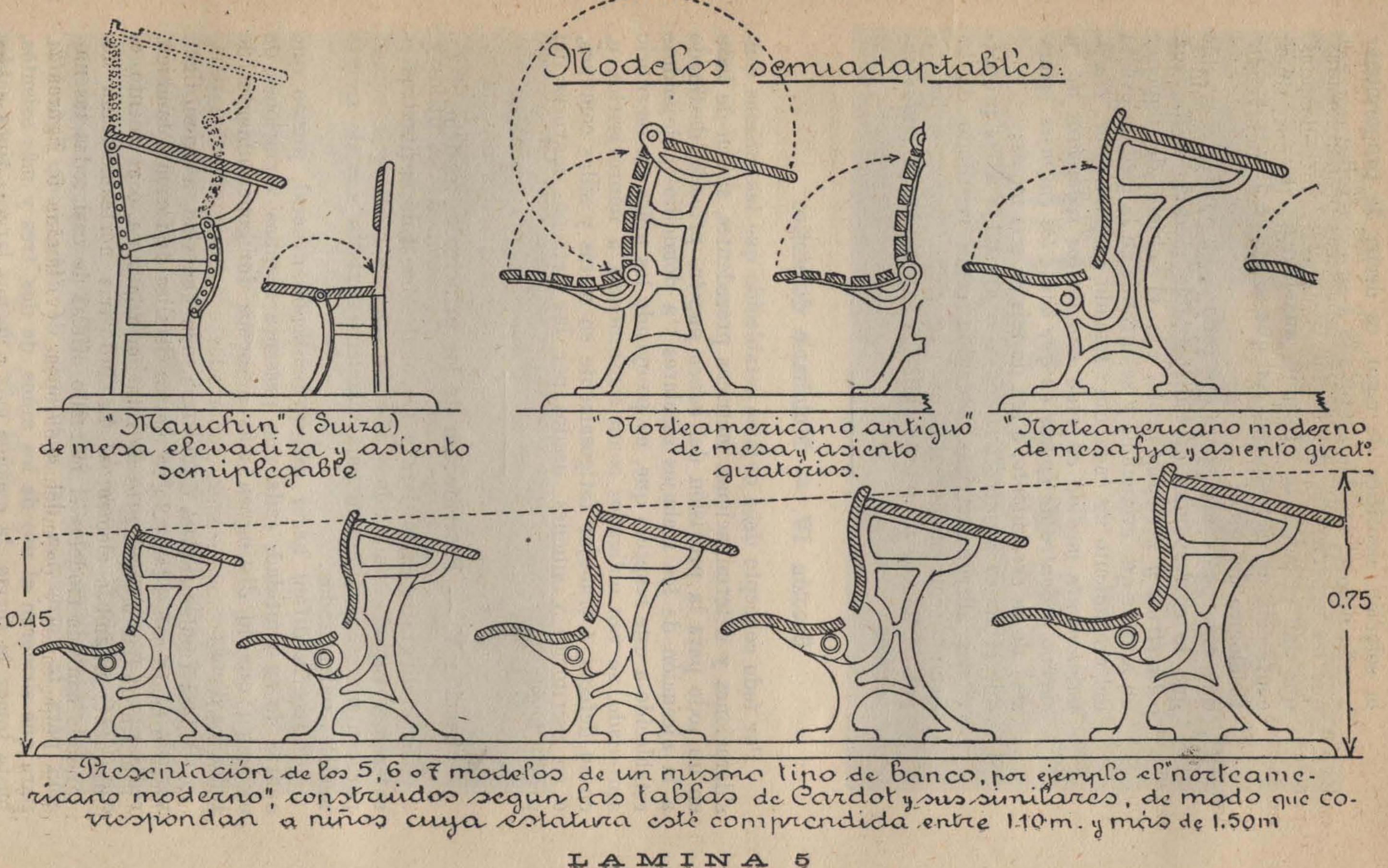
Sección V. — Presentación de los principales modelos

La bibliografía extranjera y nacional sobre bancos pupitres es extensa y variada, pudiéndose afirmar que los modelos se suman por centenares. En nuestro país solamente, existen más de treinta modelos patentizados.

Parecería difícil hacer una presentación general, puesto que aparte de su cantidad, cada uno presenta algunas variaciones de ejecución que lo distinguen más o menos fundamentalmente de todos los demás.

A pesar de lo dicho, y teniendo a la vista este conjunto tan variado en su estructura y funcionamiento, se puede, sin embargo, reducirlos *a tres grupos principales, considerados en sus relaciones con el crecimiento fisiológico del escolar*:

1.° — Los tipos *inadaptables* que surgieron como primera solución para la formación del mobiliario, de *dimensiones reducidas*, para que sirvieran al uso de los niños, de dos, tres y más asientos, hasta tomar la forma de escaños más o menos largos; tipos caídos felizmente en desuso.


Modelos semiadaptables:
"Mauchin" (Suiza) de mesa elevadiza y asiento semiplegable
"Norteamericano antiguo" de mesa y asiento giratorios.
"Norteamericano moderno" de mesa fija y asiento girat.
0.45
0.75
Presentación de los 5, 6 o 7 modelos de un mismo tipo de banco, por ejemplo el "norteamericano moderno", construidos según las tablas de Cardot y sus similares, de modo que correspondan a niños cuya estatura esté comprendida entre 1.10 m. y más de 1.50 m

LAMINA 5

2.° — Los tipos *semiadaptables*, de uno o dos asientos, fabricados de acuerdo con las determinaciones numéricas proporcionadas por las *tablas canónicas de Cardot* y *las similares* confeccionadas en la mayor parte de las naciones europeas y Estados Unidos; tipos cuyo uso está ampliamente difundido en las escuelas, incluyendo las nuestras. (ver láminas 5 y 6).

3.° — Los *tipos adaptables de solo un asiento*, construídos según la *fórmula auxológica* de Godin y otras parecidas, utilizados por excepción en algunas de las *escuelas llamadas modelos*, de las mismas naciones citadas anteriormente, sin haber alcanzado aún la aceptación que merecen a causa, probablemente, de su precio elevado o de que muchos de esos modelos no han sido aún debidamente experimentados. (ver lámina 7).

Por lo demás, tanto los *inadaptables* como los *semiadaptables y adaptables* pueden ser:

1.° — *De mesa y banco fijos.*
2.° — *De mesa fija y banco giratorio o plegable.*
3.° — *De mesa giratoria o plegable y banco fijo.*
4.° — *De mesa y banco giratorios o plegables.*

Sin que esta clasificación implique mayormente una característica que los diferencie de una manera esencial, ya que sólo se reduce a proporcionar ciertas comodidades complementarias para que el alumno se siente con mayor facilidad. El cajón destinado a la colocación de los libros y útiles, como el apoyo de los pies, tienen formas y posiciones que tampoco los diferencian mayormente entre sí.

---

§ 12. — *Tipos adaptables.*

Por más que se ha hablado de la eliminación completa de los tipos *inadaptables o escaños* de varios asientos que amueblan las aulas comunes, existen sin embargo, en algunas aulas especiales, como ser las de conferencias y las anexas a los laboratorios y gabinetes, provistos de comodidades para la colocación de los útiles y tintero. Estos escaños se ofrecen a la vista formando anfiteatros.

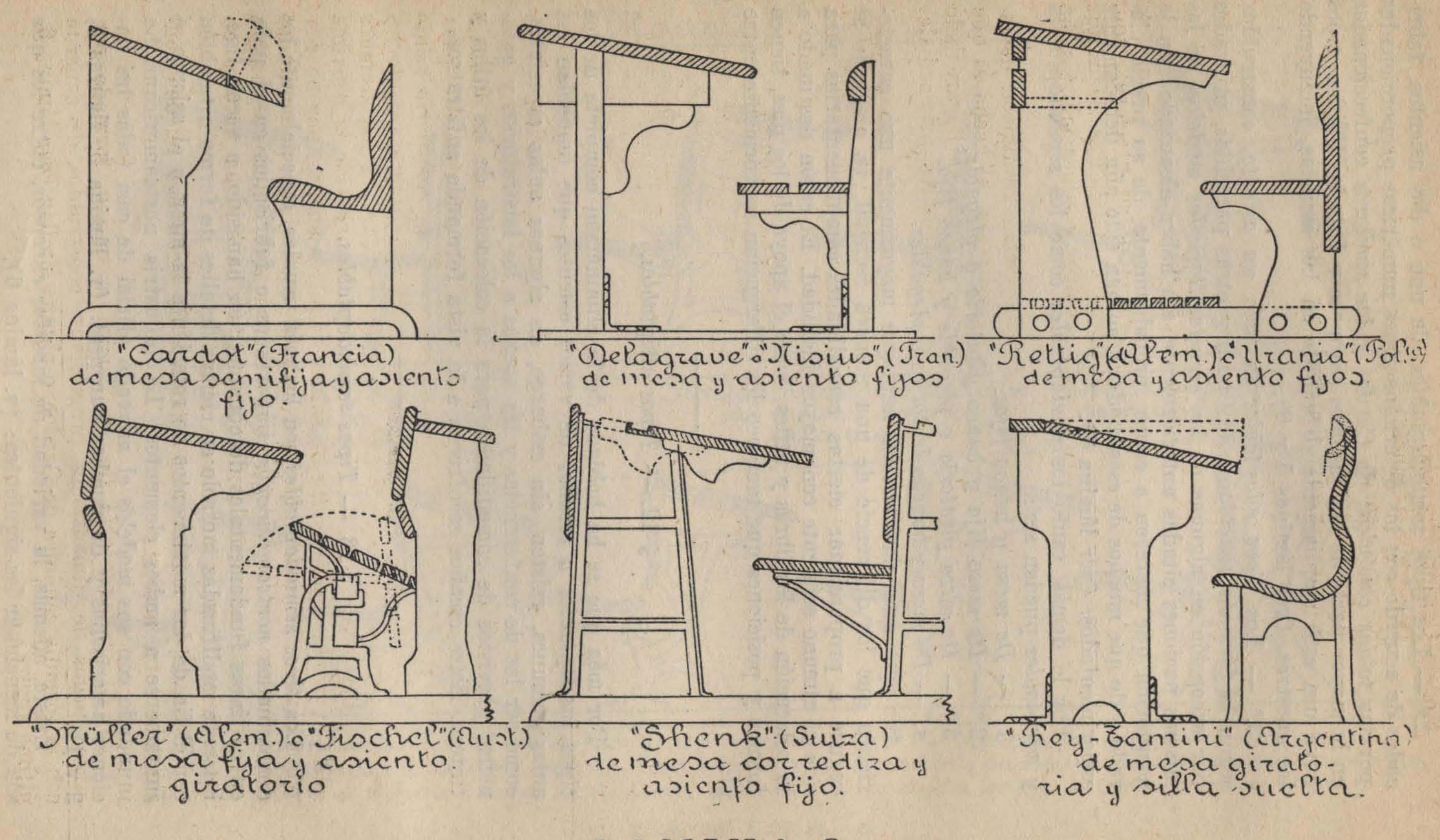
---

§ 13. — *Tipos semiadaptables.*

Los *tipos semiadaptables* son los más usuales, especialmente los denominados *norteamericanos*, importados o fabricados en el país, cuyas líneas fundamentales de construcción han sido, a veces, ligeramente modificadas tan solo en ciertos detalles de forma o también con el fin de dar movimientos de rotación a la mesa, o al asiento, o juntamente a ambos elementos. La industria norteamericana ha inundado con sus modelos el mercado oficial de casi todas las naciones americanas y de muchas europeas. (v. lámina 5, figuras 2, 3 y 4).

Existe, además, la variedad de *modelos europeos*, entre los que son de mencionar los siguientes: (v. lámina 6).

Modelos semiadaptables:



"Cardot" (Francia) de mesa semifija y asiento fijo.

"Delagrave" ó "Nisius" (Fran.) de mesa y asiento fijos

"Rettig" (Alem.) ó "Urania" (Pol.ª) de mesa y asiento fijos.

"Müller" (Alem.) ó "Fischel" (Aust.) de mesa fija y asiento giratorio

"Shenk" (Suiza) de mesa corrediza y asiento fijo.

"Rey-Zamini" (Argentina) de mesa giratoria y silla suelta.

LAMINA 6

Modelo Cardot (francés).
„ Delagrave (francés).
„ Rettig (alemán).
„ Muller (alemán).
„ Schenk (suizo), Dufestel, pg. 87.

---

§ 14. — *Tipos adaptables.*

No obstante su poca difusión, en razón de su precio elevado, los *tipos adaptables* son los más numerosos, pudiéndose decir que cada higienista escolar, especialmente médicos y educacionistas, ha ideado el suyo.

Pero sea que los mecanismos de adaptación resultaron demasiado complicados, poco firmes, o muy costosos, el hecho es que no han alcanzado hasta ahora la difusión que tarda en llegar, dado el alto valor que encarnan como uno de los factores primordiales de la defensa sanitaria del niño.

Entre los tipos adaptables, son dignos de citar (ver lámina 7):

Modelo Banco pupitre común, norteamericano.
„ Rolland (francés).
(Apropiado para la profilaxis de la miopía).
„ Nisius.
„ Deyrolle (francés).
„ Peabody (norteam.).
„ Biedma (argentino).

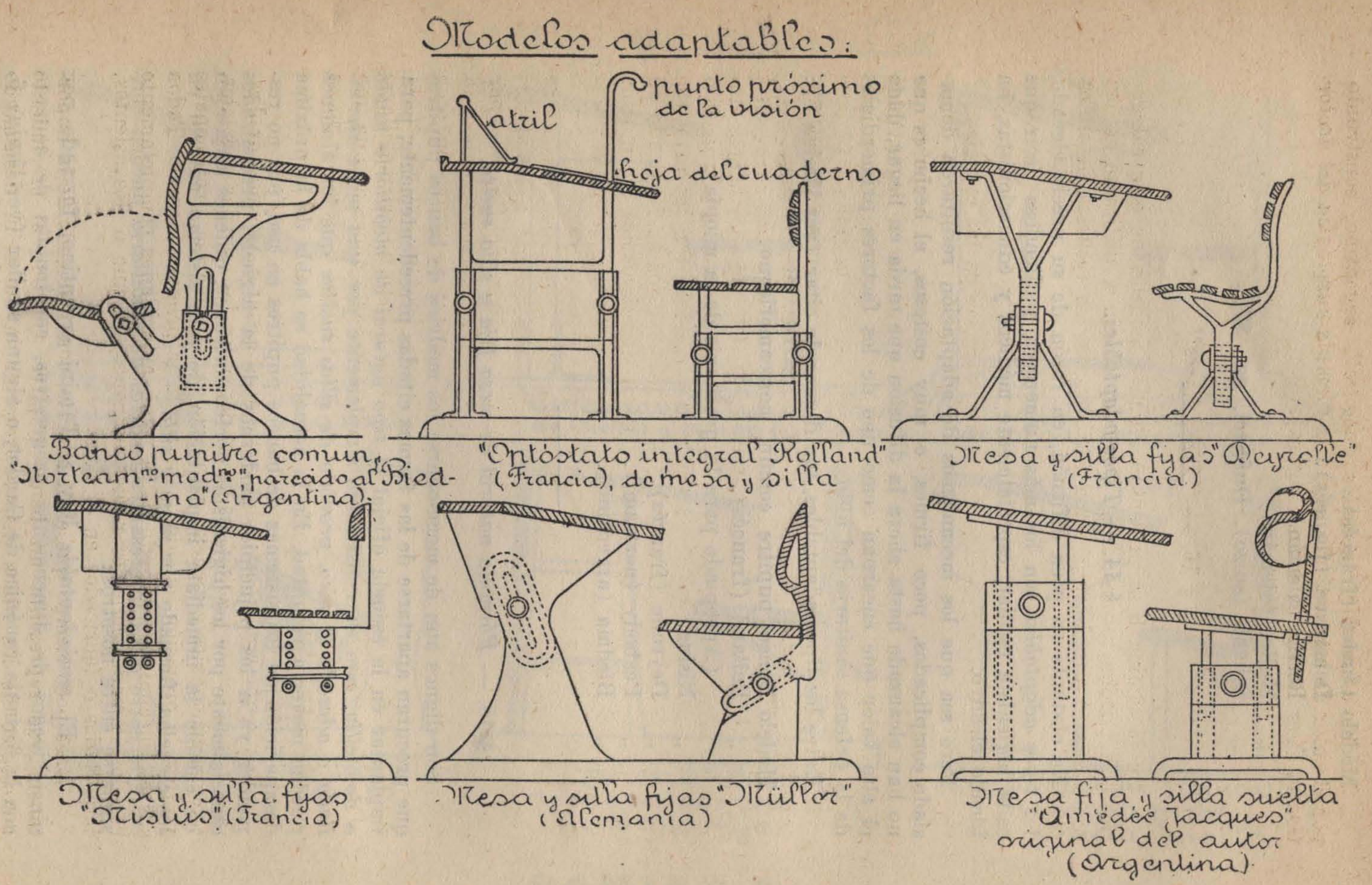
---

§ 15. — *Fórmula natural de mesa fija y silla suelta.*

Son dignos aun de mencionarse los modelos de bancos pupitres que procuran apartarse de las formas citadas precedentemente, para implantar en la escuela oficial *el tipo natural de mobiliario usado a domicilio*, esto es, constituído simplemente *por una mesa atornillada o adosada al piso, provisto de sillas sueltas* que los alumnos pueden mover a voluntad. En la actualidad se habla de la próxima desaparición de los sistemas de bancos pupitres en uso, por no responder ya a los principios modernos de la higiene, preconizados especialmente por los higienistas norteamericanos, quienes aconsejan en cambio la inmediata implantación de este sistema natural en las escuelas, formado por *mesa* y *silla.*

De entre estos interesantes *modelos de mobiliario* pueden consignarse entre nosotros:

1. El *semiadaptable* Rey y Tamini argentino, formado por cinco juegos de dimensiones progresivas, construídos de acuerdo con la fórmula canónica de Cardot, o alguna similar (ver lámina 6, última figura).


Modelos adaptables:
atril
punto próximo de la visión
hoja del cuaderno
Banco pupitre común, "Norteam" "modr" pareado al "Bied-ma" (Argentina)
"Ortóstato integral" Rolland" (Francia), de mesa y silla
Mesa y silla fijas "Dayrolle" (Francia)
Mesa y silla fijas "Tisias" (Francia)
Mesa y silla fijas "Müller" (Alemania)
Mesa fija y silla suelta "Amédée Jacques" original del autor (Argentina)

LAMINA 7

2. El *adaptable "Amedée Jacques"*, argentino, construído por el autor de este artículo, según la *fórmula auxológica del doctor Godin.* (ver lámina 7, última figura).

---

§ 16. — *"Tipos libres"*

En la lámina 8 se presentan algunos modelos de esta categoría, que pueden recomendarse como mobiliario a utilizarse en las escuelas al "aire libre", como también en las escuelas de niños débiles.

Sección VI. — Provisión de bancos pupitres en las escuelas

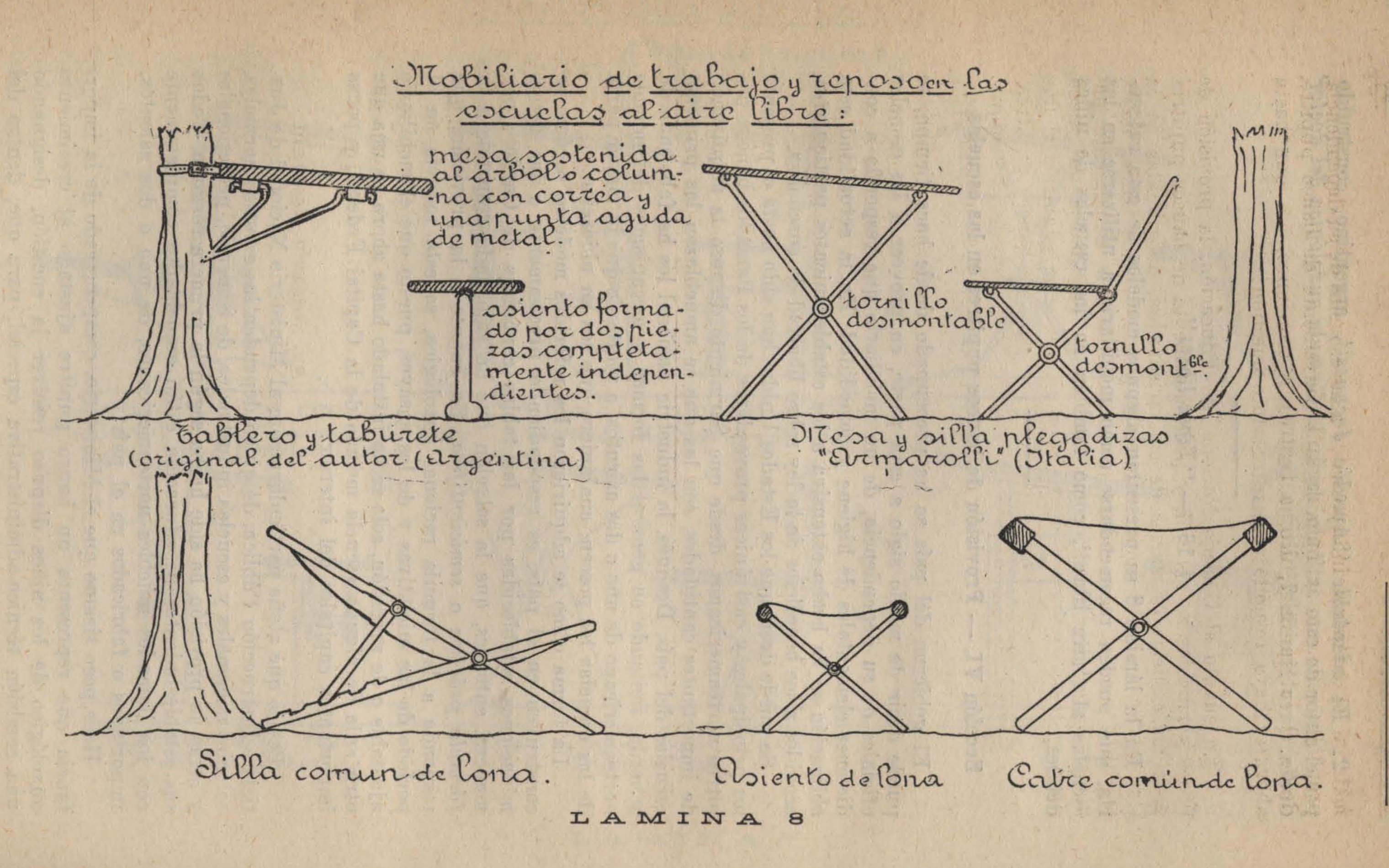
El gobierno del país se ha preocupado desde hace tiempo, se puede decir de medio siglo a esta parte, en proveer a las escuelas oficiales de su dependencia, de un mobiliario que responda a condiciones elementales de higiene y comodidad. En la actualidad esta obligación se ha hecho extensiva a los establecimientos particulares acogidos a los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza.

Se puede decir que los Estados Unidos han sido hasta el presente los principales y casi únicos proveedores de los llamados bancos pupitres norteamericanos, desde que Sarmiento dispuso la adquisición de importantes cantidades, con las que se amueblaron las primeras escuelas del país. Después, la industria nacional los ha fabricado de acuerdo, imitando en general las formas y mecanismos del mueble norteamericano de uno o dos asientos, a punto de que la mayor parte de las escuelas los poseen, cualquiera que sea su ubicación.

La forma cómo se adquirieron los referidos modelos, o cómo se construyen en el país, es respondiendo precisamente a las determinaciones establecidas por las tablas canónicas de Cardot; por manera, entonces, que la solución que ha sido dada responde a la *fórmula práctica* o *semicientífica*. En cuanto a la provisión, que responda a la fórmula racional auxológica, se está todavía en el período de las iniciativas y de los ensayos, puesto que el mobiliario ajustable o de precisión, solo se ha instalado hasta ahora en una que otra aula de alguna escuela modelo de la Capital Federal, y pocas importantes capitales del interior.

Por lo que atañe particularmente al Ministerio Nacional de Justicia e Instrucción Pública, de quien dependen las escuelas normales, colegios nacionales y escuelas industriales, de comercio, profesionales y otras, la provisión ha sido hecha según la primera fórmula. Todos sus establecimientos de educación están amueblados completamente con los llamados muebles norteamericanos, de uno o dos asientos, importados o fabricados en el país.

Hace poco tiempo que el Ministerio, compenetrado de la importancia que representa un banco pupitre ajustado al crecimiento auxológico de los niños dispuso resolver la cuestión, designando una comisión técnico-administrativa especial, para que, dentro del


Mobiliario de trabajo y reposo en las escuelas al aire libre:
mesa sostenida al árbol o columna con correa y una punta aguda de metal.
asiento formado por dos piezas completamente independientes.
tornillo desmontable
tornillo desmont.ble
Tablero y taburete (original del autor (Argentina)
Mesa y silla plegadizas "Ermarolli" (Italia)
Silla comun de lona.
Asiento de lona
Catre común de lona.

LAMINA 8

material de enseñanza indispensable a las escuelas de su dependencia, proponga asimismo la fórmula más conveniente de banco pupitre, desde el interés higiénico, educativo y económico, sin que hasta ahora se haya resuelto esta interesante cuestión.

En cuanto al Consejo Nacional de Educación, la provisión de útiles y muebles en general, y particularmente de bancos pupitres para las escuelas primarias de su jurisdicción, distribuídas en la Capital Federal, territorios nacionales y las escuelas Láinez de la ley 4874, existentes en las 14 provincias, se hacía anualmente mediante llamados a licitación pública, de conformidad a un pliego reglamentario de bases y condiciones, en el que se establecía el llamado a concurso de precios para la provisión de bancos pupitres, cuyo modelo era previamente impuesto por el Consejo. La adquisición hecha por este procedimiento sobrepasa a diez millares por año.

A raíz de una feliz iniciativa del Director General Administrativo, señor Segundo Linares, el Consejo modificó las condiciones técnicas del *pliego de bases y condiciones,* intercalando varios artículos que determinaban el llamado a *concurso público de modelos y de precios,* debiéndose expedir la comisión nombrada al efecto, presidida por el citado Director Administrativo, sobre ambas características conjuntamente.

Este importante paso dado en el sentido de alcanzar un mejoramiento científico del banco pupitre, ha sido llevado a término, habiéndose presentado un regular número de proponentes con sus propios modelos, muchos de ellos interesantes por todo concepto. Actualmente se está a la espera de los resultados definitivos del ensayo a que se les está sometiendo en una de las principales escuelas de la Capital, para tomar en definitiva las resoluciones que se aconsejen.

Por lo que hace a las provincias, puede decirse que todas proceden a la provisión de mobiliario de sus escuelas, siguiendo en general las mismas normas implantadas con este motivo por el Consejo Nacional de Educación.

Ciertas provincias adquieren sus bancos pupitres valiéndose del mismo Consejo, para ajustarse, de este modo, a las disposiciones reglamentarias que rigen en la compra de su propio mobiliario.

Ing. Antonio Restanio

La Escuela en acción

6o. Grado

Materia: Geografía.

Tema: Distribución de la vida vegetal sobre la superficie de la tierra.

Desarrollo.—I.—Origen de la Geografía Botánica. — Estudio que abarca.

II.—Distinguir entre *flora* y *vegetación*. Ejemplos.

III.—La repartición de las plantas no es arbitraria.

Causas	Influencia del suelo. Influencia del clima.	Luz calor humedad

IV.—Principales zonas de vegetación.	Tropical Templada Polar
V.—Principales formas de vegetación	Bosques Sábanas Estepas-desiertos

VI.—Emigraciones de las plantas.

Sugestiones a darse:

1. *Geología*: Terrenos.

2. *Botánica*: Plantas alimenticias, tintóreas, industriales, medicinales.

Tallos.—Frutos.—Semillas.

3. *Geografía*: Clima y producciones típicas de algunos países. Razas humanas. Hábitos y costumbres de algunos hombres y animales.

Observar que en las regiones templadas tiene el hombre para su bienestar los animales y las plantas más útiles. En ellas prosperan la industria y el comercio. Aumenta la producción.

5. *Zoología*: Modificaciones en la vida y hasta en la estructura de ciertos animales según su ambiente, por ejemplo: el mono; los moluscos.

Moral: El orden que reina en la naturaleza debe ser imitado para mantener la armonía que requiere la vida.

MATERIAL PARA LA PREPARACION DE LA CLASE QUE ANTECEDE

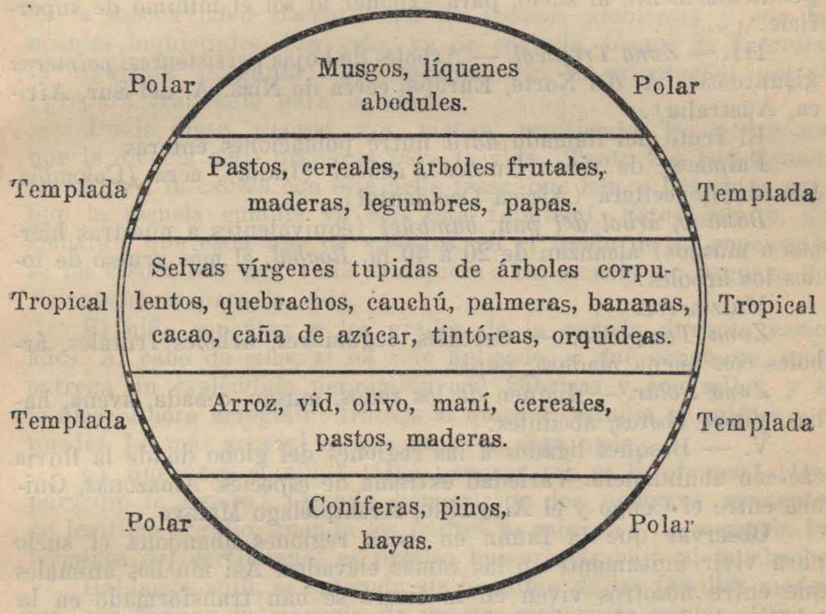
1. — La geografía de las plantas adquiere su individualidad con Alejandro Humboldt que fundó la Geografía Botánica.

2. — Conviene distinguir entre la idea de *vegetación* y de *flora*.

La riqueza de una *vegetación* depende del número de los individuos vegetales; la de una *flora* del número de especies diferentes.

Las estepas de Asia Central tienen una vegetación pobre, pero una flora rica; en cambio Nueva Zelanda, con una vegetación exuberante tiene una flora pobre.

3.—La repartición de las plantas depende de causas diversas.



I. — El *suelo*, que es de donde toma su alimento. Los árboles siempre verdes que constituyen el rasgo saliente de los países mediterráneos se encuentran principalmente en los terrenos calcáreos.

Ejemplo: Francia, Italia, Grecia,

Las grandes extensiones herbáceas de la *pampa* argentina parecen en estrecha relación con el suelo limoso mezclado de arena sal y cal.

II. — *Clima*: *Luz*. — Suponiendo una temperatura igual en la superficie del globo, la desigual distribución de la luz, originaría zonas distintas de vegetación.

Experiencias de laboratorio han demostrado que plantas expuestas 14 horas a la luz de un día, ganan cuatro veces más, que las expuestas siete horas solamente. El trigo y la avena maduran más pronto en Siberia o en Canadá que en Francia, porque en aquellos países el sol en verano, permanece más tiempo sobre el horizonte.

Las plantas marinas se encuentran solamente en las capas superficiales de las aguas; las capas más profundas no reciben luz.

Calor. — Una planta puede estar muy modificada según las latitudes. El ricino en los países templados es una planta poco elevada que muere después de haber dado sus granos al fin del año de su germinación; es un verdadero árbol en la India, Brasil, y S. Africa y florece varias veces. Plantas que por el frío son anuales en nuestro país, continúan vegetando y floreciendo en el Ecuador.

Humedad. — El alto bosque tropical reina en todos los sitios donde cae anualmente 1,80 m. de lluvia.

En los climas secos o en los que la evaporación excede a la absorción por las raíces, las plantas conservan el agua que necesitan, retardando su crecimiento o evitando la transpiración protegiéndose por fuerte epidermis, espinas o aguijones, como ocurre con los cactus. En Australia el eucalipto dispone sus hojas perpendicularmente al suelo, para exponer al sol el mínimo de superficie.

III. — *Zona Tropical.* — Arboles de hojas persistentes. *palmeras* gigantescas (A. del Norte, Europa, cerca de Niza. A. del Sur, Africa, Australia).

El fruto del llamado *dátil* nutre poblaciones enteras

Palmera: de vino (Guinea), azúcar (India), cera (Colombia, Ecuador), aceitera (Africa Occidental).

Banano, árbol del pan, bambúes (equivalentes a nuestras hierbas o musgos) alcanzan de 20 a 40 m. *Boabal,* el más grueso de todos los árboles.

Maíz-arroz.

Zona Templada. — Cereales, legumbres, árboles frutales, árboles con buena madera, papas.

Zona Polar. — Liquen de los renos, musgo, cebada, avena, habas, pinos, abetos, abedules.

V. — Bosques ligados a las regiones del globo donde la lluvia cae con abundancia. Variedad extrema de especies. Amazonas, Guinea entre el Congo y el Alto Nilo, Archipiélago Malayo.

Observar que la fauna en estas regiones abandona el suelo para vivir únicamente en las ramas elevadas. Así muchos animales que entre nosotros viven en la tierra se han transformado en la selva para la vida arborícola. Las patas se han hecho manos, las colas se han alargado mucho y se han hecho prensiles como el mono.

Sábanas. — Transición entre las regiones forestales y los países sin bosques.

Estepas de prado y desiertas. — Primera variedad: pampas de A. del Sur, praderas de A. del Norte.

Segunda variedad: arenosas y saladas sin plantas ni animales: Sahara, Arabia, Irán, Asia Central.

	Tierras cultivadas	Estepas	Desiertos
Europa	81'2 %	18'8 %	—
Asia	63'1 „	28'7 „	8'2 %
Africa	50'2 „	30'6 „	19'2 „
Australia	35'6 „	45'8 „	18'6 „
A. del Norte	76'7 „	21'8 „	1'5 „
A. del Sur	61'8 „	37'5 „	0'7 „
Total	61 %	30 %	9 %

La Orientación profesional y la Escuela

I.—La escuela y la vida.

Quiero hablar aquí de maestro a maestro, como compañero de la misma labor docente, con los mismos problemas y con las mismas inquietudes. Por esto, ya de entrada, hemos de formular la siguiente pregunta: La escuela, con su orientación actual, ¿prepara realmente para la vida?

Desde hace tiempo nos vienen repitiendo los pedagogos, que la escuela debe preparar para la vida. Tanto nos han llenado los oídos y la cabeza con esta bella frase, que hemos llegado a creer que la escuela cumple ya con esta finalidad. Estoy seguro, sin embargo, que cada uno de vosotros, en el fondo de su conciencia, se ha respondido con ruda franqueza: La escuela no prepara suficientemente para la vida.

El niño concurre a los grados de la escuela durante varios años. Al cabo de ellos, si ha sido aplicado, si fué constante, se le entrega un espléndido pergamino con rúbricas y con sellos, y se le dice: Ahora arréglate; trabaja si quieres; estudia si quieres y si puedes. Lo más general es que no se le diga nada.

¿Y qué hace el niño? ¿Qué perspectivas se le ofrecen? ¿Qué porvenir le espera? Cuando han pasado los primeros momentos de legítimo orgullo, cuando los padres se saben ya de memoria los términos del certificado, es preciso buscarle trabajo al muchacho.

Hablamos aquí, se entiende, de los niños de las familias modestas, que forman la mayoría de nuestra población escolar. Pero el problema, en cierto grado, es idéntico para los que tienen medios de fortuna.

Si el padre es obrero y le gusta el oficio, lleva a su hijo a la fábrica y lo pone de aprendiz. Lo más general es que le busque otro oficio. Y comienza aquí la búsqueda: el anuncio del diario, la agencia de colocaciones, la información casual de un vecino, etc. Y el pobre muchacho, a quien la escuela, según la fórmula, ha preparado para la vida, entra en ella con los ojos cerrados, tanteando en las sombras, dando tumbos y tropezones. El azar, y sólo el azar, es el que va a decidir de la vida del muchacho.

¿Qué ha hecho la escuela para evitar ese mal? ¿Qué ha hecho para no entregar al niño maniatado al destino, indefenso y ciego? La escuela no ha hecho todo lo que podría hacer.

Pero no seamos injustos. No culpemos a la escuela, no culpemos a los maestros, que bastante hacen y tienen qué hacer. No culpemos tampoco a las autoridades docentes. La escuela primaria tiene una misión bien definida. Su único objeto, dice el artículo I

de la Ley de Educación de 1884 — y que figura hasta en las libretas de clasificaciones, — "es favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad". Esto quiere decir que su finalidad, dentro de otras cosas, es formar el carácter del niño y nutrir su inteligencia con conocimientos útiles, fundamentales, indispensables. Pero la ley tiene su letra y tiene su espíritu.

La escuela no debe interesarse solamente por el niño mientras concurre a ella y está dentro de ella. Tal concepto sería estrechamente legalista. La escuela es, ciertamente, para los niños, para que en ella reciban educación. Pero, todo eso tiende a una finalidad superior: es para que más tarde, cuando se incorporen a la vida, sean ciudadanos útiles para sí y para la sociedad.

La escuela pública, obligatoria y gratuita, no debemos olvidarlo, es la gran conquista de las democracias modernas y cumple una misión sagrada y fundamental al proporcionar los elementos de cultura al pueblo. Pero su misión resulta incompleta, porque, como ya dijimos, no prepara para la vida. El niño, hay que reconocerlo, sale de la escuela con ciertos conocimientos útiles, pero se le deja librado a sus propias fuerzas, desorientado e indefenso. No conoce la vida real con sus exigencias y sus luchas. La escuela le ha dado un concepto esquemático del mundo y de la vida, y será menester que recién después se prepare y se arme para las grandes batallas. La escuela lo ha provisto de armas bien deleznables.

No se pretende, entiéndase bien, hacer que la escuela primaria se transforme en su finalidad y en su carácter, y suministre una enseñanza profesional. Nada de esto. Para llenar tal fin están las Escuelas Complementarias, las Profesionales y las de Artes y Oficios. La escuela primaria trata de despertar y desarrollar aptitudes intelectuales y manuales, sin ninguna especialización. Pero la enseñanza debe ser orientada teniendo en vista las posibles profesiones de los alumnos.

El primero y más fundamental fin de la escuela pública — dice Jorge Kerschensteiner, el famoso psicólogo y pedagogo alemán, en su libro *"Concepto de la escuela del trabajo"* — es la formación profesional o al menos la preparación para la profesión. "La escuela pública, agrega, tiene en primer lugar la finalidad de auxiliar al alumno individual a emprender un trabajo en el organismo total, o, como decimos, una profesión, y a realizarla lo mejor posible". La segunda finalidad que concierne a la escuela según Kerschensteiner "es acostumbrar al individuo a considerar esta profesión como un cargo que se ha de ejercer no sólo en interés de la conservación de la propia vida y de la propia afirmación moral, sino también en interés de la asociación ordenada del Estado, que da al individuo la posibilidad de entregarse, bajo los beneficios de la ordenación jurídica y de la comunidad cultural, a su trabajo y con ello a su propia conservación".

Lo que se hace necesario entonces, es preparar al alumno en vista de las futuras profesiones posibles y orientarlo cuando está por abandonar las aulas. No se le puede dejar librado al azar y entregarlo a la lucha en condiciones desventajosas. El niño se ignora a sí mismo, no conoce sus capacidades reales. Los padres, por

lo general gente del pueblo, tampoco son más hábiles para encaminar a sus hijos en la vida profesional. Y sin embargo la elección de una carrera o de un oficio es de capital importancia porque decide para toda la vida.

Ahora bien, si el maestro por su ocupación y dedicación en la escuela no puede cargar sobre sí la tarea de orientar a los niños cuando salen de ella; si los padres, por las razones expuestas, no pueden tampoco encaminar debidamente a sus hijos en la vida profesional, ¿a quién ha de corresponder entonces esa tarea de tanta importancia y de tanta responsabilidad? La respuesta fluye de sí misma: Es menester encargar de esta misión a un organismo especialmente dedicado a ella.

Aquí también se impone el principio de la división del trabajo para la mejor eficacia de los resultados de la labor. Hay necesidad de dividir el trabajo a fin de que cada cual cumpla mejor con sus tareas especiales, las que, por su coordinación y armonía han de redundar en beneficio del conglomerado social.

Los organismos encargados de orientar a los niños y a los jóvenes en la vida económica, son los modernos institutos de orientación profesional. Están destinados a recibir a los niños que salen de las escuelas y encaminarlos en la vida, aconsejándoles la profesión u oficio más adecuados a sus aptitudes naturales, librándolos así del ciego azar. Los institutos de orientación profesional constituyen hoy un rodaje de la organización científica del trabajo en la complejísima vida moderna y desempeñan el papel de verdaderas llaves de paso entre la escuela y la vida. Concebimos la posición de tales institutos en la siguiente forma: Por un lado la escuela y por otro lado el taller, la fábrica, la escuela profesional o el colegio superior; y, entre ambos términos se halla la oficina de orientación para indicar a los muchachos el camino que más les conviene seguir, la profesión más adecuada a sus condiciones físicas, mentales, económicas y hasta familiares.

Pero para que la acción de tales institutos sea eficaz se necesita la cooperación decidida de la escuela. La ayuda del maestro es valiosísima por su contacto constante con los niños, por su prestigio sobre ellos, por su ascendiente moral y por conocerlos bien. El maestro, sin salir de los límites de sus funciones, y sin ningún recargo de trabajo, puede contribuir a esa gran obra social, con sólo orientar la enseñanza en vista de las posibles profesiones y haciendo ver a los alumnos la importancia que tiene en la vida la acertada elección de un oficio o de una carrera, desde el punto de vista económico, social y moral.

II. *Significado social de la orientación profesional.*

Necesitamos para vivir — hemos dicho en otra parte, — de una orientación definida, a fin de que nuestra acción no se pierda en un estéril vaivén. Debemos ordenar nuestra conducta teniendo por mira los ideales humanos. Hemos de vivir en armonía con nuestros semejantes y hacer que nuestra acción sea de provecho para el conglomerado social de que formamos parte. Cada ser humano es una expresión de ese conglomerado y tiene una misión que llenar en la vida. La misión será unas veces grande, otras veces

será pequeña, pero esto no significa nada. Lo importante es que cada uno llene en la vida un papel y sea útil para sí y para los demás. Podríamos invertir los términos y decir: ser útil para los demás es la forma más noble y mejor de ser útil para sí.

Difícil es, sin embargo, determinar la misión que cada cual debe llenar en la vida. La ética, la moral, nos dan normas generales de conducta y a ellas ajusta el hombre bueno sus actos. Pero aquí queremos contemplar otro aspecto de la vida, el aspecto profesional que envuelve una de las cuestiones fundamentales de nuestros tiempos por sus proyecciones sociales y morales. Es preciso hacer resaltar ante los ojos de los jóvenes la importancia que significa la elección de una carrera o de un oficio. Una acertada elección decide para toda la vida. Pero una equivocada elección decide también para toda la vida. Sólo cuando el hombre en la vida práctica llega a desempeñar las funciones profesionales para las cuales se halla dotado, puede decirse que su misión y su deber en la vida se hacen claros y su tarea fácil y agradable, ya sea grande o pequeña.

La orientación profesional es por eso un problema económico, ético, social y psicológico. No vamos a hacer su historia que es muy vieja, aunque sólo ahora ha sido encarada con criterio científico. Recordemos solamente que ya Platón, en su "República", puso en boca de Sócrates estas palabras significativas:

"Las cosas se hacen mejor y con más facilidad cuando uno se consagra a aquello que le es más adecuado desligándose de toda otra tarea". Pascal deplora también la indiferencia con que los padres miran la elección de una carrera para sus hijos. La cosa más importante, dice en uno de sus "Pensamientos", es la elección de un oficio: pues bien, el azar dispone de ello"... El español Huarte de San Juan, a fines del siglo XIV en su célebre libro "El examen de ingenios" preconiza ya la orientación profesional. En ese libro dió conceptos e indicaciones prácticas sobre educación profesional, enseñanza profesional, legislación profesional y preparación técnica. Hizo ver la necesidad de la determinación de las aptitudes para dar a cada cual la preparación profesional más conveniente. "El ingenio humano es corto y limitado, dice, aún para una sola cosa. Por eso conviene, antes que el muchacho se ponga a trabajar o estudiar, descubrirle la manera de su ingenio — es decir sus aptitudes particulares — y ver cuál de los oficios o ciencias viene bien con su habilidad y hacerle que lo aprenda".

El problema, como se ve, es viejo, solamente que la palabra y los métodos son nuevos.

Hay que reconocer que en todos los siglos los filósofos o sociólogos se preocuparon por adaptar el trabajo al trabajador y viceversa. Aquellas personas que presentaban deficiencias demasiado evidentes eran instintivamente excluídas de ciertas funciones.

En el ejército se emplean desde antiguo ciertas pruebas para la admisión dentro de sus cuadros. En los colegios, en las universidades e institutos especiales, exígense asimismo a los candidatos ciertas condiciones, ora son certificados, ora son exámenes. Cabe ahora preguntar: ¿son esos certificados o esos exámenes verdaderas pruebas de las aptitudes reales de los sujetos?

Cuenta Claparède, el afamado psicólogo de Ginebra, que un catedrático le afirmó que hace algunos años el único examen que

en Francia se exigía a los candidatos para gendarme era una prueba de... ¡ortografía!

Para que la orientación profesional cumpla debidamente sus tareas, es menester tener en cuenta las aptitudes naturales de los jóvenes para aconsejarles aquellas profesiones o aquellos oficios más adecuados a ellas. Pero para eso es preciso contar con métodos científicos con que diagnosticar sobre las aptitudes. Es muy raro que los jóvenes se dirijan instintivamente a aquellas profesiones en las que darán mejor rendimiento. Son muchos, en cambio, los adolecentes que se dejan guiar por el azar o se impresionan por la palabra de algún profesional afortunado. No son pocos los que siguen la carrera o el oficio que les impuso la autoridad paterna, ya sea por egoísmo, por desconocimiento de las aptitudes reales de sus hijos o simplemente por un prejuicio. Esta es la razón de tantas carreras fracasadas en mitad del camino. Esta es la razón de tantas vidas amargadas cuando en ellas podía florecer la alegría y fructificar el bien. Hay estudiantes que cambian de colegio, que peregrinan de Facultad en Facultad en busca de la carrera más adecuada a sus condiciones sin encontrarla a veces jamás. Hay miles y miles de obreros que van de fábrica en fábrica, muchas veces por fuerza, cambiando así constantemente de oficio.

¿Quién se conoce a sí mismo? ¿Quién en estos tiempos de premura, de agitación y de nerviosidad se detiene para prestar oído atento a las voces interiores de la vocación Cuántas veces, también, esa vocación que se cree percibir no es más que una voz ilusoria que no coincide con las verdaderas aptitudes. Pensad en esos pobres poetastros que ripian lastimosamente o en esos pintores mamarrachistas que malgastan su juventud y pierden una vida que acaso fuera útil para la sociedad de haber sido orientada en otras actividades.

Si fuéramos a buscar las causas de esos fracasos las hallaríamos sin duda en estos hechos: El adolecente va desarrollándose sin conocerse a sí mismo. No reconoce su debilidad psíquica de igual modo que ignora si posee alguna aptitud extraordinaria. Otras veces los fracasos ocurren por una falta de adaptación. El joven no se ha adaptado a la profesión porque sólo la conocía por sus condiciones exteriores.

Los jóvenes sólo ven el aspecto externo de las profesiones y sólo se fijan en los que triunfan en ellas. Las dificultades, las asperezas, los valores íntimos, permanecen ocultos para ellos en el momento de decidirse por la profesión.

Las estadísticas de los fracasos en las carreras y los cambios de profesión — ya sean profesiones superiores o inferiores, — son pavorosas. Entre nosotros se ha calculado que sólo el 50 por ciento de los que ingresan en la Facultad terminan su carrera. Lo mismo acontece con las profesiones inferiores.

Ante semejantes hechos, ¿no resulta entonces una elevada misión social la de esclarecer a los jóvenes respecto a sus posibles profesiones?

III.—La orientación científica y sus factores.

Pero, para orientar científicamente a la juventud no basta conocer solamente sus aptitudes físicas y mentales. Es preciso saber cuáles son las características de las profesiones y también el "mercado de trabajo", es decir, los puestos libres o vacantes donde uno puede desenvolver sus capacidades.

El mercado del trabajo nos muestra que en la orientación profesional rige también la ley de la oferta y de la demanda. Por esta razón, aunque cierta profesión convenga a un joven por sus aptitudes para ella, el orientador debe tener bastante cuidado en aconsejársela, si hay exceso de profesionales en esa rama. Habría que buscarle una más o menos semejante a aquélla.

El exceso de profesionales en una cierta especialidad y sin colocación constituye un verdadero peligro social. Recordad que hay actualmente más de quince mil maestros sin ocupación. Son más de quince mil personas de ambos sexos que han malogrado su juventud, posiblemente, por no haber sabido a tiempo cuál era la situación real del magisterio, en cuanto al mercado del trabajo. Muchos de esos jóvenes tendrán que torcer el rumbo de sus estudios y de sus actividades con todos los perjuicios consiguientes.

Según las estadísticas recogidas por el Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional, en el año 1924 había 8137 estudiantes de medicina y ramas afines. Esto significa que dentro de unos cinco años, descontando la mitad, se recibirán más de 4 mil médicos, es decir, tantos o más como los que se recibieron en un cuarto de siglo, de 1900 a 1924. Recordemos ahora que la población del país ha crecido en muy escasa proporción. Apenas cuenta con 9.600.000 habitantes.

En Italia la cuestión de la carrera de la medicina ha tomado un aspecto muy grave. Según nos ha informado el telégrafo, hay actualmente allí cuarenta mil universitarios sin ocupación. El peligro social que entraña esta anormalidad es evidente. La ética profesional ha de resentirse, porque bien o mal la gente quiere vivir. Y esos profesionales, sin ocupación adecuada a su preparación, tendrán que luchar con armas no siempre limpias para poder subsistir.

Para evitar todos los males que entraña una equivocada elección de la carrera u oficio, ha surgido en nuestros días el movimiento de orientación profesional con carácter científico. Precursor de este movimiento fué Mr. Parsons, profesor de Boston. Maestro y filántropo, se interesó por los muchachos que vagaban por la ciudad. Después de interrogarles sistemáticamente sobre sus gustos, aptitudes e intereses, les buscaba una ocupación adecuada. Así nació en 1908 la primera oficina de orientación profesional de Norte América, la "Vocational Guidance" de Boston. Pero un año antes ya se había creado una oficina semejante en Basilea, por M. Stocker, para "aconsejar a los padres y a los muchachos sobre la elección de una profesión y acerca del aprendizaje".

De estas modestas instituciones salieron las oficinas, gabinetes e institutos de orientación profesional que hoy existen en casi todas

las ciudades importantes del mundo: en Francia, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, Bélgica, Suiza, Holanda, Checoeslovaquia, España y Japón. Los hombres dirigentes de nuestro país, con espíritu patriótico y previsor, no pudieron mostrarse indiferentes ante un problema de tanto alcance social. A mediados del año pasado, el ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Sagarna, creó el Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional de Buenos Aires, con dos fines: Preparar técnicos para la selección profesional y orientar a la juventud hacia las carreras más adecuadas a sus condiciones físicas y mentales, de acuerdo siempre con las necesidades del país.

Se entiende que una orientación profesional científica no puede hacerse sobre la base de la impresión subjetiva que produce el joven a quien se ha de aconsejar. Es preciso, lo repetimos, determinar lo más exactamente posible sus aptitudes, tanto físicas como mentales, para indicarle la profesión más adecuada a ellas. Gracias a los progresos de la Psicología experimental contamos hoy con métodos objetivos para la determinación de las aptitudes. Mediante ciertas pruebas, los *"tess"*, es posible determinar el grado de inteligencia de los sujetos, su memoria, su atención, su habilidad manual, etc., e indicarles, después, la profesión o carrera más conveniente.

En Alemania, país que ha sufrido enormemente por la guerra, y donde se sabe lo que significa la utilización adecuada de las energías, la orientación profesional está a la orden del día. Para reponerse de sus quebrantos económicos, se organizaron allí rápidamente los servicios de la orientación profesional para suministrar a cada cual la educación más adecuada, evitando así los fracasos en la práctica.

En las grandes fábricas, en las usinas, en las empresas ferroviarias y de tranvías se instalaron gabinetes para la selección del personal, a fin de que una vez comprobadas las aptitudes de los candidatos pasaran éstos a hacer el aprendizaje de la profesión en los talleres especiales.

IV.—*Contribución de la Psicología experimental.*

Pero, debemos recordar, que antes de la guerra habíase comenzado ya a practicar la selección científica del personal, especialmente en los Estados Unidos, para obtener mejor rendimiento en las fábricas y mayor seguridad en los servicios públicos. La guerra sólo contribuyó a que el movimiento de orientación y de selección se acelerara y se practicara en gran escala.

Uno de los primeros en aplicar los métodos de la Psicología experimental a la industria, fué Thompson, discípulo de Taylor, el famoso ingeniero norteamericano, apóstol de la organización científica del trabajo. Se trataba de una fábrica de bolitas para ruedas de bicicletas donde trabajaban 120 mujeres. Consistía el trabajo de las operarias en examinar el pulimento de la bolitas. Para ello debían colocar en la mano izquierda una fila de bolitas de acero, haciéndolas rodar varias veces entre los dedos y examinarlas a una luz intensa. Las bolitas defectuosas se eliminaban tomándolas con un imán con la mano derecha.

En este trabajo que exige delicada atención, las obreras trabajaban 10 horas y media diarias. Thompson se dió cuenta bien pronto de que la cualidad más necesaria, además de la "resistencia" y de la habilidad, era un rápido poder de percepción con fácil respuesta en la acción. Es decir que debían percibir y reaccionar con un movimiento rápidamente. Como conocía los métodos que emplea la Psicología experimental para medir el "tiempo de reacción", decidió aplicarlos en su fábrica para eliminar todas aquellas operarias que fueran lentas al estímulo. Esta experiencia dió por resultado que "se pudo prescindir de muchas operarias que habían sido consideradas, sin embargo, como inteligentes, sufridas y de confianza". Por otra parte, se pudo acortar el número de horas de trabajo hasta el punto de que con 35 muchachas — es decir apenas algo más de la cuarta parte, — se consiguió obtener el mismo rendimiento que con las 120 que trabajaban antes. Además el trabajo era más perfecto. Dicha selección permitió asimismo aumentar el salario de las obreras a casi el doble, a pesar de haberse acortado el número de horas de trabajo. Por el mismo procedimiento habíase logrado una considerable reducción en el costo del producto fabricado.

Este solo ejemplo nos muestra ya cómo los métodos de la Psicología experimental, llevados a la fábrica y aplicados con inteligencia, dan óptimos resultados. Es claro que aquí fué beneficiado principalmente el patrón. Pero no olvidemos que las horas de trabajo se acortaron y el salario aumentó en beneficio de las operarias.

Es indudable, que el ideal hubiera sido dar ocupación adecuada a las muchachas eliminadas, que no tenían condiciones para el trabajo de antes. Esto se remedia ahora mediante un examen previo a la admisión, en la fábrica y en el taller. Pero, para ello se requieren como ya dijimos, métodos científicos que sólo pueden suministrar la Psicología y la Fisiología aplicadas al trabajo profesional. Hay ahora una rama especial de la Psicología aplicada, que se ocupa de estas cosas. Es la "Psicotécnica", cuyas bases fueron formuladas por Hugo Münsterberg, director del Laboratorio de Psicología de la Universidad de Harvard. A él le corresponde la gloria de haber iniciado en forma sistemática, el examen científico de las aptitudes para las profesiones.

V.—*La orientación profesional en los E. Unidos y en Alemania. — La selección de los bien dotados.*

Como se comprenderá fácilmente, la "selección" interesa más al patrón, al industrial, a la empresa, en tanto que la "orientación" es de interés para el individuo. Cada uno desearía saber para qué sirve a fin de evitar en lo posible los fracasos en la vida. A la escuela ha de interesar, por lo tanto, más la orientación profesional de sus alumnos, que la selección profesional de los mismos.

En muchos casos, sin embargo, se pueden combinar ambos aspectos, selección y orientación. Citaremos el caso de la "selección de los bien dotados" que muestra hasta qué grado se considera en Alemania este doble problema desde el punto de vista social.

En 1917, en plena guerra, dos grandes psicólogos de Berlín,

los profesores Moede y Piorkowski, fueron encargados de seleccionar de entre seis mil alumnos de 7.° grado, los 90 niños mejor dotados para darles una educación especial. Un año después se hizo el mismo ensayo en Hamburgo bajo la dirección del profesor Stern, quien tuvo que elegir 990 niños de entre veinte mil de 4.° grado.

Estas experiencias se repitieron después en otras ciudades y en otros países con el fin de elegir a los mejores, a los más aptos e inteligentes, para que ellos, después de una educación especial y adecuada, devolvieran a la sociedad los beneficios acrecentados. En varios países europeos y especialmente en Bélgica, se crearon por el Parlamento (en 1921), fondos especiales para los mejor dotados. Y se entiende que así sea. La sociedad ha de ofrecer las posibilidades a los seres humanos que fueron privilegiados por sus dones naturales a que los cultiven y los hagan fructificar. Un genio, o simplemente un talento, ya sea científico, artístico o técnico, no es útil únicamente para sí, sino que lo es principalmente para su país y para la humanidad.

El alcance social de la orientación profesional es, pues, enorme, y la escuela, el maestro y el Estado están en el deber de contribuir con todos los medios posibles a que sea eficaz. Ejemplo de este gran interés social lo demuestran claramente los Estados Unidos y Alemania — para no citar otros países, — donde la orientación científica de la juventud se practica desde hace algunos años.

Hemos aludido ya a este movimiento, pero queremos dar ahora algunos detalles de la organización de este servicio en los Estados Unidos y en Alemania, porque han servido y sirven de modelo para los institutos de otros paises y el del nuestro.

La orientación profesional en los Estados Unidos tiene por fin el de servir los intereses de la comunidad al servir los intereses de cada individuo. Hay organismos como los "socialworker" que se ocupan del niño desde que sale de la escuela. Juntan todas las indicaciones útiles sobre la escolaridad e indagan del maestro las aptitudes especiales del alumno. Se enteran asimismo del ambiente familiar del niño y de los deseos de éste y de sus padres. Mantienen además constantes relaciones con los jefes de la industria y del comercio y publican guías para uso de los futuros aprendices. Desde 1908 hay en las escuelas un servicio de consulta para la elección de oficio, pero existen especialmente organizadas oficinas centrales de orientación profesional en Nueva York, en Boston — que sirvió de modelo, — en Chicago, en Filadelfia, en Cleveland, en Pittsburg, San Luis, Cincinati, etc.

La orientación profesional en los Estados Unidos tiene por base la escuela y todo lo que se refiere a la escuela se halla sometido a la autoridad local por la índole federativa de aquella nación. Hay, por consiguiente, consejos locales que dirigen cada uno de los mencionados organismos.

En Alemania, la orientación profesional está organizada sobre la base de una legislación especial que rige para todo el país. En el Ministerio del Trabajo existe una sección central que reúne todo el material de las oficinas provinciales y comunales. Publica, además, una revista que da a conocer a los interesados todas las ex-

periencias obtenidas. Las oficinas de orientación funcionan en estrecha colaboración con las bolsas de trabajo. De otro modo la orientación sería ineficaz. Ella debe preocuparse de la colocación adecuada de los aprendices.

En la obra de orientación, cooperan los padres, la escuela, las organizaciones profesionales tanto patronales como de obreros y el Instituto de Orientación Profesional sirve como punto de unión para todos estos factores.

Nuestro director, el doctor Jesinghaus, en un viaje reciente, tuvo oportunidad de ver en todos sus detalles los institutos de Hamburgo, Düsseldorf, Colonia, Bonn, Leipzig, Dresden y Berlín. En los de las grandes ciudades — dice en su informe, — existen secciones dentro del mismo instituto: Para aprendices industriales, subdivididas a su vez según las necesidades locales (para las industrias del metal, de la madera, industrias textiles, gráficas, etc.). Hay, asimismo, para aprendices de artesanos y para aprendices de empleados de oficina y del comercio. Existe además una sección especial para los egresados de los colegios que aspiran a una carrera superior.

Cada instituto posee un laboratorio psicotécnico cuya instalación varía según las necesidades locales y cuenta además con un médico para el examen fisiológico de los aspirantes. Por lo que respecta a la marcha de la orientación profesional, es la siguiente: A mediados del último año escolar se entrega a cada alumno una cédula personal o ficha, en la que debe consignar la carrera elegida y las razones de la elección. Los padres, por su parte, agregan aquellas observaciones que consideran útiles y la escuela a su vez anota los rasgos de carácter, a base de la ficha escolar que acompaña al alumno, a través de su paso por las aulas. La ficha contiene además las anotaciones del médico escolar y las clasificaciones obtenidas en la escuela. Todas estas fichas pasan a la oficina de orientación profesional.

Pero, debemos hacer notar que ya en la mitad del año se comienza con la labor de "esclarecimiento", acerca de las profesiones. Para ello, se hacen visitas a las fábricas, se exhiben cintas cinematográficas instructivas, se explican cuadros técnicos y se dan conferencias demostrativas a cargo de "consejeros profesionales" o de representantes de los diferentes gremios. En varias ciudades existe, además, un pequeño museo anexo al Instituto para la exposición permanente, mostrando los procesos del trabajo y la fabricación de los productos elaborados por obreros y artesanos, de las distintas profesiones que se ejercen en la localidad.

Las fichas de los alumnos se reúnen en la oficina de orientación donde se las clasifica por profesiones. Al mismo tiempo comienza la labor de averiguar las necesidades del mercado de trabajo relativo a cada gremio. En esta tarea cooperan las asociaciones patronales. De esta manera se forma un registro exacto de las colocaciones para aprendices, vacantes al fin de cada año escolar.

Hay que hacer notar todavía que mucho antes de que terminen las clases, los muchachos, acompañados generalmente por sus padres, se presentan al Instituto de orientación profesional. Esa presentación es completamente voluntaria, pero se tendrá una idea del interés que esta cuestión ha despertado en Alemania, cuando se

piense que en una ciudad como Dresden, por ejemplo, de setecientos mil habitantes, según el informe del doctor Jesinghaus, se presentan más del 180 por ciento de los alumnos egresados de las escuelas y en 1924 fueron examinados más de 11.000 muchachos.

Una vez efectuado el examen, como se lleva un Registro de Colocaciones bien contraloreado, se le indica al muchacho la dirección del taller adecuado, donde debe presentarse, dando aviso al Instituto si resuelve firmar el compromiso de aprendizaje.

Debemos hacer notar también que los ensayos dieron tan buen resultado, que muchas casas de comercio y talleres ya no admiten jóvenes que no hayan pasado antes por el Instituto de Orientación Profesional. Cada año, dichas casas, se dirigen a la oficina pidiendo cierto número de los aprendices que fueron examinados.

VI.—*El programa de nuestro Instituto.* — *La cooperación de la escuela.*

Por lo que llevamos expuesto se habrá podido ver que en el procedimiento norteamericano de la orientación profesional predomina la vocación sentida por los candidatos. En Alemania, en cambio, se toman en cuenta, en mayor grado, las aptitudes: determinándolas en forma objetiva.

En nuestro Instituto tratamos de combinar los dos procedimientos que no se excluyen. Partimos de la vocación, preguntando al muchacho sobre la profesión elegida por él; inquirimos sobre sus gustos, sus ocupaciones dentro y fuera de la escuela. Examinamos sus trabajos escolares, sus dibujos, etc., y sus clasificaciones. Luego comprobamos por el examen fisiológico y psicológico si el sujeto posee realmente las aptitudes requeridas para el oficio elegido. A veces basta un examen físico o fisiológico para mostrar deficiencias insalvables en los sujetos para el oficio preferido. Así, por ejemplo, en una investigación de Radziejewoski, relativa a la vista y a la profesión se ha observado que de dos mil niños examinados de trastornos visuales, el 60 o|o no podían seguir la profesión elegida. ¿Qué diremos ahora de las otras aptitudes más difíciles de determinar?

El Instituto Argentino trata, ante todo, de adaptarse y de responder a las necesidades y características del país. Estamos entrando en relación con las agrupaciones patronales y obreras, para la cuestión del mercado del trabajo; vale decir, para la formación del registro de colocación de aprendices que pasen por nuestro Instituto. Y, ahora, nos dirigimos al magisterio del país para pedirle que, coopere con nosotros en esta grande obra social.

La ayuda del maestro será de la mayor eficacia. Sin recargo en su trabajo, lo repetimos; sin salir de los límites de su función docente, si tiene el sentido de la misión social de la escuela, podrá orientar a los niños y a los jóvenes en la elección de la carrera. Son muchos los padres que se hallan indecisos respecto a la futura profesión de sus hijos, y, con frecuencia, — consultan a los maestros sobre el punto pidiéndoles consejo. Suponen, y con razón, que el maestro conoce bien a los muchachos y que puede apreciar sus aptitudes.

Pero, por muchas razones, que no es del caso detallar, el maestro no está al tanto de la vida profesional y de sus exigencias tanto físicas como mentales, ni conoce la situación del mercado. Tampoco posee los medios para una medida objetiva de las aptitudes de los alumnos, guiándose sólo por impresiones subjetivas. Sin embargo de estos inconvenientes, el maestro es el consejero más natural de la juventud. Nos permitimos dar aquí las indicaciones prácticas y concretas de cómo puede el maestro cooperar en esta obra.

El maestro, ante todo, debe hacer reflexionar a los muchachos sobre su futura carrera, haciéndoles oir las voces interiores de la vocación. Miles de ocasiones se le ofrecen para ello, tanto en la enseñanza de las letras como en la de las ciencias. En la enseñanza del castellano, por ejemplo, podrá hacer redactar una composición sobre la profesión que piensan seguir y que dan las razones de su elección. En la enseñanza de la química el maestro habrá de explicar y mostrar los productos y sus aplicaciones en las industrias del país; las condiciones y formas del trabajo, efectuando además excursiones a las fábricas existentes en la localidad. La botánica podrá enseñarse en relación con nuestra agricultura. Es preciso también que el maestro converse en clase, con frecuencia, sobre la importancia de la acertada elección de un oficio, haciendo ver a los alumnos que un obrero instruído, que ha aprendido un oficio, sufre menos la desocupación que un simple jornalero. Hay que hacerles comprender que en la acertada elección de su oficio va la felicidad suya y de su hogar. Un aprendiz con aptitudes, aprende rápidamente y mejor el oficio. Se fatiga menos, no sufre accidentes y gana mucho más que otro sin aptitudes.

La escuela debe realizar una obra de esclarecimiento entre los alumnos y los padres, acerca de las industrias del país. Tenemos la industria del hierro, de la madera, del cuero, de las artes gráficas, de tejidos, etc. Sólo la industria del calzado ocupa más de 60.000 obreros. Este esclarecimiento habrá de hacerse por diferentes medios: conferencias públicas de orden general para los padres y los jóvenes sobre las distintas profesiones, dadas por representantes destacados de los respectivos oficios; exhibición de películas y de cuadros sobre los oficios e industrias y de los diferentes establecimientos del país y visitas frecuentes a las fábricas.

Hay ciertas aptitudes especiales, como la del dibujo y de las matemáticas, que el maestro mejor que nadie tiene ocasión de observar en sus alumnos, y podrá entonces estimularlos mostrándoles las aplicaciones posibles a la industria y al comercio de esas aptitudes especiales.

Nuestro instituto se pone a la disposición del Honorable Consejo Nacional de Educación y del magisterio en general para suministrarles el material informativo que necesite acerca de las profesiones. Cooperará en la organización de las conferencias, en las que deberán tratarse las condiciones y tiempo de aprendizaje de los oficios, porvenir de las distintas profesiones en nuestro país, salarios y condiciones de trabajo, así como de las aptitudes requeridas en ellas.

Y nosotros, por nuestra parte, pedimos la ayuda del magisterio en el sentido de hacer saber a los alumnos y a los padres la

existencia de nuestro instituto y de sus finalidades. Tenemos allí un gabinete psicotécnico con aparatos especiales y "Tests" para la prueba de la inteligencia y de las aptitudes especiales de los niños y jóvenes. Estamos además, como dijimos, en relación con los gremios industriales, de modo que será posible hallar ocupación adecuada a las aptitudes de los muchachos que hayan sido examinados.

Estamos seguros que el magisterio argentino, compenetrado de las vastas proyecciones sociales de la orientación profesional, no ahorrará esfuerzo en bien de la juventud confiada a sus manos. Y estamos convencidos también que no pasará mucho tiempo sin que el H. Consejo cree una sección especial para la orientación profesional en las escuelas, dependiente de la Inspección Técnica, o que encargue de esta tarea a algún inspector especializado. La eficiencia económica del país exige una preferente atención a este problema. Lo que se ha hecho en Alemania, en los Estados Unidos y en otros paises, ¿no podría ensayarse también aquí? ¿No es de un enorme alcance social la orientación de nuestra juventud? El país es vasto y rico. Para explotarlo con provecho para todos, es preciso que cada uno trabaje con fe, con amor y con entusiasmo. Pero sólo se trabaja con fe, con amor y con entusiasmo cuando se hace aquello para lo cual hay aptitudes.

Seamos, pues, precavidos y demos a nuestra juventud, a nuestros hermanos, a nuestros hijos, a nuestros discípulos, la carrera u oficio que más convenga a sus condiciones. Coloquemos a cada uno en su sitio, para el bien suyo y de la humanidad.

Escuela Pte. Roca, agosto 18 de 1926.

Gregorio Fingermann.

Profesor del Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional.

conciencia de nuestro Instituto y de sus finalidades. Tenemos allí un gabinete psicotécnico con aparatos especiales y Tests para la prueba de la inteligencia y de las aptitudes específicas de los niños y jóvenes. Estamos además, como dijimos, en relación con las grandes industrias, de modo que será posible hallar ocupación adecuada a las aptitudes de los muchachos que hayan sido examinados.

Estamos seguros que el magisterio argentino, compenetrado de las vastas proyecciones sociales de la orientación profesional, no ahorrará esfuerzo en bien de la juventud confiada a sus manos. Y estamos convencidos también que no pasará mucho tiempo sin que el H. Consejo cree una sección especial para la orientación profesional en las escuelas dependientes de la Inspección Técnica, o que encargue de esta tarea a algún inspector especializado. La eficiencia económica del país exige una preferente atención a este problema. Lo que se ha hecho en Alemania, en los Estados Unidos y en otros países, ¿no podría ensayarse también aquí? ¿No es de un enorme alcance social la orientación de nuestra juventud? El país es vasto y rico. Para explotarlo con provecho para todos, es preciso que cada uno trabaje con fe, con amor y con entusiasmo. Pero sólo se trabaja con fe, con amor y con entusiasmo cuando se hace aquello para lo cual hay aptitudes.

Señalemos, pues, presentemos y demos a nuestra juventud, a nuestros hermanos, a nuestros hijos, a nuestros discípulos, la carrera u oficio que más convenga a sus condiciones. Coloquemos a cada uno en su sitio, para el bien suyo y de la humanidad.

Escuela Pte. Roca, agosto 18 de 1926.

Gregorio Fingermann.
Profesor del Instituto de Psicotecnia y de Orientación Profesional.

Sección oficial.

LAS FICHAS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Exp. 176-C|926

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

En la fecha se resuelve:

1º Desde la fecha, los jefes de las reparticiones técnicas y administrativas y directores de escuelas dependientes del H., Consejo, exigirán a los empleados y maestros, según el caso, que sean designados en adelante, la presentación de su "Ficha Individual", dentro de los cinco días de haberse hecho cargo de sus funciones. Esta obligación corresponde también a los interinos, suplentes y al personal de servicio.

2.º Los empleados administrativos entregarán sus respectivas fichas a la Oficina de Estadística, la que en cada caso dará al interesado un comprobante de la constancia de que se ha cumplido con esta obligación.

3.º Los maestros de la Capital presentarán sus fichas a los directores de las escuelas a que hubieran sido designados, quienes de inmediato las remitirán, bajo recibo, a la Oficina de Estadística.

4º Los directores de escuelas de Provincias y Territorios presentarán sus fichas al Inspector Seccional respectivo y los maestros de las mismas, al director del establecimiento donde presten sus servicios. Tanto los inspectores como los directores citados, deberán remitirlas de inmediato a la Oficina de Estadística con nota certificada.

5º Cuando se trate de personas que ya han prestado servicios en la Administración Nacional y que por consiguiente hubieran entregado su ficha personal en otra oportunidad reemplazarán la presentación de ésta por el carnet respectivo y si no lo tuvieran indicarán por nota la fecha y la circunstancia en que fué presentada. En estos casos la Oficina de Estadística, cuando se trate de empleados administrativos, se limitará a tomar nota del número del carnet o de la manifestación escrita del interesado. Los directores de las escuelas de la Capital. las Inspecciones Seccionales y directores de las escuelas de Provincias y Territorios, comunicarán por nota a la Oficina de Estadística el número de carnets que les fuera presentado por el interesado o en su defecto enviarán la nota del mismo en que se expresara la ya entrega en otra oportunidad de la ficha individual.

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor", y archívese.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS A LOS INTERESADOS Y A LAS OFICINAS DE ESTE CONSEJO

Exp. 20839-D|925

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Notificar a la casa Grimaldi, Scaparra y Cía., que no existiendo ninguna razón que aconseje modificar las adjudicaciones de la provisión de anteojos, no es posible acceder a su pedido.

2.º Hacer saber a las Oficinas encargadas de notificar los asuntos a los interesados, que solamente deben facilitarles el conocimiento de las resoluciones (artículos 37 y 38, capítulo "Iniciación, trámite y notificación de resoluciones", página 99 del Digesto de 1920), necesitando en cada caso orden expresa o autorización de la Presidencia para darles vista de todo lo actuado.

3.º Los empleados que sin orden superior facilitaran el conocimiento de actuaciones, informes o datos, serán suspendidos en sus cargos la primera vez y destituídos en caso de reincidencia.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

SOBRE ASCENSOS DEL PERSONAL DIRECTIVO EN CONDICIONES DE JUBILARSE

Exp. 13266-P|926.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

En lo sucesivo, la resolución de noviembre 17 de 1919 — expediente 11731-P|919 — por la cual se establece que para los ascensos de directores y vicedirectores no se tomará en cuenta al personal en condiciones de jubilarse, no se aplicará en los ascensos de categoría que no importen cambio de función o empleo. En consecuencia, los maestros de 3ra. y 2da. categoría, y los vicedirectores y directores de categoría infantil y elemental, tendrán derecho al ascenso de categoría, cualquiera sea el número de años de servicios que cuenten.

Comuníquese por copias de actas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales, en "El Monitor", Estadística, y archívese.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

REGLAMENTOS RELATIVOS A FIESTAS ESCOLARES.

RECORDANDO A LAS ESCUELAS DEL INTERIOR ARTICULOS REGLAMENTARIOS

Exp. 7097 B-925.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Trasladar al director de la escuela N. 116 de Ingeniero White (Buenos Aires), Señor Ricardo Pedernera, a otro establecimiento que no tenga más de cuatro secciones de grado.

2.o Recordar a los directores de escuelas del interior los términos de los artículos 10 y 68, inciso 10 del Reglamento General de Escuelas, relativos a fiestas escolares, que dicen; "Art. 10. El local de las escuelas no "podrá servir para fines ajenos a la enseñanza. Sólo el Consejo Nacional "podrá autorizar en ellas reuniones no previstas en este Reglamento, con "tal que éstas se relacionen directamente con la enseñanza". "Art. 68. "Es prohibido a los directores y maestros de las escuelas públicas: Inc. "10. Concurrir, en corporación. con los alumnos, a fiestas o actos no au- "torizados por el Consejo Nacional; o incitarlos en cualquier forma a "asistir a los mismos".

Como consecuencia, los directores deberán abstenerse de realizar fiestas, especialmente bailes, patrocinados por las escuelas, sin anuencia superior, cualquiera fuere su finalidad.

3o Cuando se realicen actos públicos, debidamente autorizados. con la contribución pecuniaria del vecindario o cobrando entradas, los directores rendirán cuenta detallada de lo recaudado y sólo podrán invertir su importe total o parcialmente, en los fines previstos y consentidos en cada caso por el Consejo.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, y pase a Inspección General de Provincias a sus efectos.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

INSTALACION DE NUEVAS ESCUELAS Y AMPLIACION DE OTRAS EN LA CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

CIRCULAR N.o 250.

Exp. 13425.P|926.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, que dice así:

"Teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto N.o 11.333 sancionada para el corriente año, dispone el refuerzo del "Item respectivo del Consejo Nacional de Educación en la suma de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y un pesos ($ 2.653.791.00) m|n., que se distribuirá en la instalación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales que puedan funcionar durante el presente año escolar", y siendo por consiguiente indispensable adoptar con toda urgencia las medidas correspondientes para hacer efectiva esta disposición,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Dirigir circular a los Consejos Escolares de la Capital pidiéndoles se sirvan elevar dentro de la semana en curso las ternas para llenar los cargos de directores de las treinta y dos nuevas escuelas creadas por resolución de fecha 17 de mayo ppdo. (Exp. 2882-P|926).

2.º Dejar constancia que estos directores percibirán los haberes como tales desde la fecha en que comience el funcionamiento de la escuela. Dichos nombramientos quedarán sin efecto si las respectivas escuelas no llegaran a funcionar en el corriente año.

3.º Los directores que resulten nombrados quedarán facultados para buscar las casas correspondientes y seguir todos los trámites ante los Consejos Escolares y el Consejo Nacional.

4.º La inscripción de los alumnos se efectuará en el local de cada Consejo Escolar o en la escuela más próxima al perímetro fijado para su ubicación.

5º Las ternas para vice directores y maestros se elevarán una vez que se cuente con el local en condiciones de funcionar y de acuerdo con la inscripción de la escuela.

6º La Dirección Administrativa (Oficina de Contralor) preparará la dotación de material indispensable. la que se deberá remitir por intermedio de la División Suministros, tan pronto sea entregada la casa arrendada.

7.º Hacer saber a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios que, a la mayor brevedad, deberán elevar una nómina de las escuelas que consideren necesario crear en sus respectivas jurisdicciones, durante el corriente año".

Saluda a Vd. atentamente.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

FACULTAD DE LOS INSPECTORES SECCIONALES PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE ESCUELAS EN PROVINCIAS

Exp. 16198.B|1925.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución recaída en este expediente, con fecha 15 de Marzo último, sobre pases de personal de escuelas de Provincias, cuyo texto es el siguiente:

1.º "Facultar a los Inspectores Seccionales para trasladar de inmediato a los maestros cuyos servicios sean innecesarios en las escuelas de donde son titulares, a otras que los requieran, seleccionándolos a tal efecto por orden riguroso de antigüedad, a fin de trasladar siempre a los menos antiguos."

"2º Cuando por razones de concepto, la Inspección Seccional considerara más ventajoso conservar al de menor antigüedad. elevará nota con todos los antecedentes a fin de que el H. Consejo se pronuncie en cada caso".

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por Inspección General de Provincias, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaria, anótese en estadística, "El Monitor", y cumplido archívese.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

NOMINA DE LAS ESCUELAS NACIONALES EN PROVINCIAS

Exp. 11229.I|925.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1926

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º Autorizar la impresión en folleto de la nómina de escuelas nacionales de las provincias en número de 500 ejemplares, dentro de la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.— m|n.).

2.º Disponer que anualmente se efectúe su reimpresión en igual número de ejemplares, con las correcciones del caso, a fin de que los datos en ella consignados sean lo más exacto posible.

3.º Imputar el gasto al ítem 4 partida 33 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y pase a D. Administrativa a sus efectos.

GONDRA.
P. A. Córdoba.

PARTIDAS DE VIATICO Y MOVILIDAD AL PERSONAL DE LAS INSPECCIONES TECNICA Y MEDICA

Exp. 19387.P|925.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Acordar al personal de Inspección Técnica de Enseñanza y de Inspección Médica de las Escuelas de la Capital, las partidas para viático y movilidad propuestas por la Dirección Administrativa, — con las siguientes reducciones: De $ 70 a $ 50 m|n. mensuales las partidas correspondientes a los (73) setenta y tres Inspectores Técnicos y Médicos de Distrito. La liquidación de las partidas que se acuerdan por este artículo se limitará a los meses del curso escolar, comenzando desde el 1º del mes actual.

2.º Acordar al personal administrativo que debe atender servicios fuera de las oficinas, las partidas para viático y movilidad propuestas por la Dirección Administrativa, con las siguientes reducciones: Partidas del personal de la Oficina de Compras de $ 100 y $ 80 a $ 50 y $ 30 m|n., respectivamente. Partidas de la Oficina de Contralor, $ 50 en vez de $ 80 m|n.; partidas de trece (13) Inspectores de Arquitectura de $ 40 a $ 30 m|n. Las partidas asignadas por este artículo se liquidarán durante todo el año, comenzando la liquidación de las nuevas a partir del 1º del corriente mes.

3.º Mantener para los viáticos del personal de Inspección de las Escuelas de los Territorios y las Provincias, la escala que existe actualmente.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor" y archívese, previa anotación en Dirección Administrativa.

GONDRA.
P. A. Córdoba.

AMPLIANDO LA RESOLUCION SOBRE DIFERENCIA DE SUELDOS AL PERSONAL SUPLENTE DE ADMINISTRACION

Exp. 16491.M|1924.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Las resoluciones del Consejo no apeladas dentro de los ocho días de su notificación se considerarán homologadas por consentimiento del interesado, y solo se las modificará cuando se comprueben errores de hecho o vicios de nulidad.

2º Ampliar la resolución de 11 de Febrero de 1920 (Art. 30º. Capítulo "Suplentes". Pág. 493 del Digesto de 1920), con los siguientes párrafos:

La diferencia de sueldo se acordará únicamente cuando haya mediado autorización escrita de la Presidencia para desempeñar el cargo superior, sin que esta limitación signifique restringir la facultad de los Jefes de Oficinas de distribuir el trabajo o encomendar a cualquier empleado de sus respectivas dependencias las funciones del ausente.

En los casos en que por razones ineludibles del servicio, los Jefes de Oficinas encomienden a un empleado la substitución de otro de mayor jerarquía, pedirán por escrito, dentro de las 24 horas, la aprobación de la medida, sin que el empleado tenga derecho a la diferencia de sueldos si no hubiere pronunciamiento de la Superioridad.

3º Reconocer, por equidad, la diferencia de sueldos que solicita el empleado Dn. Alejandro Fazzi entre los cargos de Auxiliar Principal de D. Administrativa y el de 2.º Jefe de la Mesa de Entradas, desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1924.

4.º Recordar al Jefe de Mesa de Entradas que debe pedir ratificación escrita, dentro de las 24 horas, de las órdenes verbales (Ar. 10º, Pág. 155 del Digesto de 1920).

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, y pase a la Mesa de Entradas y D. Administrativa a sus efectos, previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales y anotación en "El Monitor" y Estadística. Cumplido, archívese.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL INTERIOR, CON EL APORTE DE LOS VECINDARIOS

Exp. 13695.C|1926.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aprobar el siguiente proyecto de reglamento sobre construcción de edificios escolares en el interior, con el aporte de los vecinos:

Art. 1º — Para costear los gastos de la construcción económica de edificios escolares en los Territorios y Provincias, cuyas obras convengan en tomar a su cargo los vecindarios, contribuyendo a la vez por su parte con terrenos, materiales o dinero en efectivo, el Consejo Nacional de Educación aportará, por regla general y en cuanto lo permita la ley de Presupuesto, las siguientes sumas:

Hasta el 50 o|o del valor del terreno.

Hasta el 60 o|o del valor de cada salón para enseñanza.

Hasta el 50 o|o del valor de cada pieza para las demás dependencias escolares.

Hasta el 60 o|o del valor del grupo de aljibe o pozo con molino, excusado, y cercado del terreno.

Hasta el 40 o|o del valor de la vivienda para el director.

El mayor gasto sobre estas contribuciones que demande la terminación total del edificio será por cuenta del vecindario.

Art. 2.o — En la construcción de los edificios. que deberán ser sólidos, bien iluminados y ventilados. se empleará material cocido, adobe o piedra, según lo autorice el Consejo teniendo en cuenta el uso, posibilidades y características de la región, debiendo revocárselos con cal en la parte interior por lo menos.

Art. 3.o — Los vecindarios que se interesen por construir edificios, designarán para representarlos en todas sus gestiones una comisión de cinco o siete miembros; y harán por intermedio de la misma su proposición a la respectiva Inspección Seccional, acompañando las siguientes referencias:

a) En qué consistirá su aporte. Si éste comprendiere terreno y materiales indicarán las medidas y valor del primero y la clase y costo de los segundos; determinando igualmente la suma ya reunida en dinero efectivo, si se incluyera, así como la que habría posibilidad de reunir más adelante.

b) Un croquis de la distribución. orientación y medidas de la construcción que realizarían, con una planilla explicativa de los diferentes materiales a emplear.

c) Un presupuesto detallado de la construcción, separando los valores del material y de la mano de obra.

d) Una planilla de la inscripción de la escuela y de la población escolar total de la localidad.

Art. 4º — Las Inspecciones Seccionales, previas las averiguaciones que estimen pertinentes y con especialidad sobre las seguridades que puedan tenerse de que las obras serán totalmente terminadas con los recursos previstos en el Art. 1º, sin ningún otro subsidio posterior del Consejo, elevarán las propuestas debidamente informadas.

Art. 5.o — Las Comisiones Vecinales no podrán comenzar las construcciones antes de haber sido éstas autorizadas por el H. Consejo y escriturados a favor del mismo los terrenos respectivos, ni disponer por sí ninguna modificación ni ampliación del proyecto que se hubiera aceptado.

Art. 6.o — El pago de la contribución que acuerda el H. Consejo para las construcciones, se hará de inmediato por giro a los respectivos Inspectores Seccionales, y éstos a las Comisiones Vecinales, en cuotas que graduarán conforme al estado de la construcción, pudiendo entregar la primera de esas cuotas una vez acumulados en el terreno los materiales necesarios para comenzar los trabajos, en el caso de que no mediara aporte en efectivo del vecindario para atender los primeros gastos de mano de obra.

Art. 7º — Las Comisiones Vecinales se obligarán a presentar, así que terminen la construcción. todos los documentos comprobatorios de los gastos que hubieran realizado por concepto de la misma, comprendiendo adquisiciones del terreno, totalidad de materiales, mano de obra. etc.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

DESCUENTOS DE LA ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Exp. 13356.D|926

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1926.

Considerando que:

1.o) Los descuentos que practica la Tesorería del H. Consejo, en virtud de lo dispuesto en la resolución que la Dirección Administrativa cita

a fs. I. (Pág. 537 del Digesto), son violatorios de la ley 9511, pues el Art. 2º de ésta prescribe que los salarios, sueldos etc. sólo podrán embargarse en la proporción que establece la siguiente escala, "aun en el caso de que se compruebe transferencia o constitución de un íntegro valor".

2.º) No es pues el caso de invocar el acuerdo de las partes (Art. 1197 del Código Civil), desde que el párrafo subrayado indica claramente que la escala legal debe prevalecer aunque haya convención en contrario. lo que en cierto modo da a la prescripción los efectos de una ley de orden público (Art. 5.º del Código Civil).

3.º) Así lo han entendido los Tribunales de la Capital en una de cuyas sentencias (Cámara de lo Comercial, Gaceta del Foro 5 de Junio de 1917 P. 230) se declara lo siguiente: "La ley 9511 es. pues, una ley de amparo del bienestar de los empleados y pensionados, y su protección se ejerce aún contra la voluntad de aquéllos, porque prohibe todo embargo que exceda de los límites señalados, aun en el caso de comprobarse transferencia o constitución de derechos por el importe total del sueldo o de la pensión": Fundamentos tan sensatos ponen fuera de lugar toda consideración de orden moral sobre el respeto de los convenios.

4º El H. Consejo no ha podido dictar la aludida reglamentación de descuentos y debe en consecuencia proceder a su derogación.

5º Las instituciones de carácter mutual, como la "Asociación Pro-Maestros de Escuela", deben estimular, entre sus asociados, el cumplimiento espontáneo de los deberes sociales; sin recurrir a procedimientos de coacción administrativa, como el descuento mensual de planilla, que, sobre ser innecesario y depresivo, desvirtúa los fines de la institución.

Por estas consideraciones el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha

Resuelve:

Art. 1.º — Las operaciones pendientes de la Asociación Pro Maestros de Escuela, por créditos acordados a sus socios, en cuanto se refiere a descuentos de planilla mensual en concepto de amortización, deberán limitarse a las proporciones fijadas en la Ley Nº 9511.

Art. 2.º — En lo sucesivo, para nuevas operaciones, no se practicará en planilla, descuento alguno, por concepto de amortización. Quedan en consecuencia derogadas las disposiciones del Capítulo: "Asociación Pro-Maestros de Escuela", pág. 537-538 del Digesto de 1920.

Art. 3º — La disposición del Artículo 2º entrará en vigencia desde el 1.º de Enero de 1927.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA.
P. A. CÓRDOBA.

Licitaciones

Exp. 12508.B|926.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 22 de Septiembre próximo, para contratar las reparaciones generales de los edificios escolares que se indican. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

I GRUPO

Arenales Nº 1060; Santa Fe Nº 1510; Rodríguez Peña Nº 747; Libertad N.º 581; Talcahuano N.º 678.

II GRUPO

Méjico 2383; Sarmiento y Pueyrredón; Moreno 2104; Alsina y Alberti; Sarmiento 2250; Independencia 4246; Homero y R. L. Falcón.

III GRUPO

Tacuarí 567; Independencia 758.

IV GRUPO

Australia 1081; La Madrid 499; Montes de Oca 455; Montes de Oca 439.

V GRUPO

Entre Ríos 1341|59; Rioja 850; San Juan 2261|77; 24 de Noviembre 1536; Humberto I 3172; Deán Funes 1821.

VI GRUPO

Córdoba 2297|99; Yerbal 2368; Caracas 10; Fray Cayetano 95; Trelles 948; Franklin 1836; R. L. Falcón 2934.

VII GRUPO

Pringles 263; Chubut 246; Santa Fe 5039; Soler 3929; S. Salvador 4834.

VIII GRUPO

F. Enciso 4451; Av. Nacional y Mercedes; Triunvirato 5129.

El Secretario General.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 28 de Septiembre próximo, para la confección de planillas, registros, formularios, etc., requeridos para el curso escolar de 1927. Datos en la Dirección Administrativa, R. Peña 935.

El Secretario General.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación, N.os 57.a a 70.a, celebradas entre el 16 de Julio y 16 de Agosto de 1926.

Sesión 57.a

Día 16 de julio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez y seis del mes de Julio del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente doctor Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18223. — E. — 1925. — Ordenar la liquidación y pago de sueldos a favor del Sr. Félix F. Constenla desde el 17 de Octubre al 9 de Noviembre de 1925 como maestro de tercera categoría de la Escuela N° 5 del C. E. 6°, y desde el 10 al 17 del citado Noviembre como maestro auxiliar de la escuela N° 63 de la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 10692. — 9° — 1923. — Declarar definitivamente dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31 a la maestra Srta. Concepción Eulalia Seisdedos, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N° 1 del C. E. 18.

Exp. 10645. — 20° — 1926. — Anotar en la foja de servicios del maestro de la escuela N° 20 del C. E. 20° Sr. Pedro B. Franco, la circunstancia de ser autor de las siguientes publicaciones de carácter didáctico: "Pequeños Grandes problemas educativos" y "La Educación física en la escuela Primaria".

Exp. 6874. — 2° — 1926. — Nombrar Vice-directora con carácter honorario y sueldo actual, para la escuela N° 7 del C. E. 2°, a la maestra de primera categoría de la escuela N° 3 del mismo distrito, P. N. N., Srta. Ana Vignati.

Exp. 7801. — E. — 1926. — Que la Comisión de Textos proponga directamente a la Comisión Didáctica, a la mayor brevedad, la clase o clases de mapas de la República, que conviene adquirir para las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 12704. — 1° — 1925. — Aprobar el plano-cuenta de medianería por importe de trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 344.87) m|n., formulado por la Dirección General de Arquitectura, correspondiente al edificio escolar fiscal calle Libertad N° 581 y la propiedad de D. Ernesto Mari ubicada en la calle Cerrito N° 572; y volver el expediente a la Oficina Judicial para los efectos que corresponden.

Exp. 21458. — I. — 1925. — Acordar a la Inspección Médica Escolar una partida mensual de cincuenta pesos ($ 50) m|n., para gastos varios, con cargo de rendir cuenta.

2° Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.

Exp. 6053. — 19° — 1924. — Modificar la resolución de fecha 9 de Abril ppdo. (fs. 33 del exp.) relativa a la locación de la casa calle Avenida Sáenz N° 851, — escuela N.° 6 del C. E. 19.°, estableciendo para la celebración del contrato el alquiler mensual de ochocientos pesos ($ 800) m|n., pagaderos desde la fecha de la firma del convenio quedando subsistentes las condiciones determinadas en dicha resolución, sobre el término del arrendamiento y obras a ejecutar por cuenta del propietario.

Exp. 9546. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 77.942.73 m|n., importe total a que asciende la relación N.° 16 de Cuentas Generales a pagar por el coriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 9561. — O. — 1926. — 1.° No hacer lugar a la solicitud que don José Orozco Ripolli, arrendatario del campo del Legado Bernasconi ubicado en la Estación "Bajo Hondo" (Provincia de Buenos Aires), formula en el sentido de que se le acuerde prórroga del plazo establecido en el contrato de arrendamiento, que vence el 21 de Octubre próximo.

2.° Disponer el llamado a licitación pública para contratar el arrendamiento del mismo campo por un nuevo período de tres años; debiendo la D. Administrativa proyectar el pertinente pliego de bases y condiciones, en cuya aprobación entenderá la Presidencia.

Exp. 5597. — D. — 1926. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el 11 de Junio ppdo. para la ejecución de revestimientos murales

en el edificio destinado al "Instituto Bernasconi", por haberse efectuado en debida forma.

2.º Aceptar la propuesta de don Angel Bollini por importe total de setenta y nueve mil quince pesos con cinco centavos ($ 79.015.05) m|n., que es la más baja de las tres presentadas.

3.º Imputar el gasto en la forma dispuesta a fojas 9 del expediente.

Exp. 6777. — E. — 1926. — 1.º Mantener el Art. 3.º del Reglamento en vigor para Escuelas de Niños Débiles, que establece:

"Así en su organización como en su funcionamiento las escuelas para niños débiles dependerán directamente del Consejo Nacional de Educación.

La Inspección Técnica General de la Capital ejercerá sobre ellas la misma acción que en las demás, respetando la jurisdicción médica en todo lo que concierne a la parte higiénica.

La Inspección Administrativa dependerá de la Inspección Técnica General de la Capital, en lo que se refiere a las escuelas de niños débiles.

2.º Modificar el Art. 85 del mismo Reglamento, dejándolo subsistente en la siguiente forma:

Los médicos inspectores de las escuelas para niños débiles formarán parte de la Inspección Médica Escolar de la Capital; gozarán de las obligaciones y deberes establecidos en su reglamentación.

El Inspector Médico General designará anualmente los Médicos Inspectores que deban prestar servicios en esas escuelas.

3.º Modificar el Art. 122 del mismo Reglamento, dejándolo subsistente en la siguiente forma:

Las Directoras de las escuelas para niños débiles dirigirán sus pedidos, comunicaciones e informes por intermedio de sus autoridades inmediatas: técnica, médica y administrativa, según el carácter de los mismos.

4.º Designar al Inspector Técnico General de la Capital y al Director del Cuerpo Médico Escolar para que, con la colaboración de la Inspectora Técnica, y de un Médico Inspector de las escuelas para niños débiles, actualicen el proyecto de reglamento para dichas escuelas presentado en 1924, introduciendo en él las modificaciones que estimen convenientes".

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4123. — T. — 1926. — 1º Desestimar por infundada, la denuncia hecha en contra de la directora de la escuela N.º 277 de Tucumán, Sra. Dorotea Villagra de Ojeda.

2º Hacer presente al Visitador Sumariante, para que lo tenga en cuenta en lo sucesivo, las deficiencias anotadas por la Inspección General en su actuación.

3º Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que explique el motivo de la demora al disponer se investigaran los hechos denunciados.

Exp. 20545. — J. — 1925. — 1º Suspender por el término de 5 días al director de la Escuela Nº 55 de Jujuy, Sr. Nicolás Yavi, por haber remitido a la Superioridad las planillas por el mes de Septiembre de 1925 con datos inexactos, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará una medida disciplinaria más severa.

2º Dejar constancia que la medida contenida en el Art. anterior substituye el apercibimiento aplicado por el Inspector Seccional.

Exp. 11103. — C. — 1922. — 1º Invitar al Inspector de Catamarca Sr. José D. Cardoso y al Visitador de la misma provincia, Sr. Manuel Varela, a que depongan todas sus diferencias personales, dada la importancia de los puestos que ocupan, en bien de la misión que desempeñan, para que esta conducta sirva de ejemplo a los maestros y evite la substanciación de sumario que además de ocasionar pérdidas de tiempo, acarrearía posiblemente, la adopción de medidas disciplinarias que disminuirían la autoridad ante los subordinados.

2º Manifestar al Visitador Sr. Manuel Varela que el Consejo al efectuar promociones toma en consideración los antecedentes de todos los funcionarios en condiciones de ocupar cargos superiores, por cuya circunstancia no es posible hacer ascensos aislados a pedido de parte interesada.

Exp. 7470. — T. — 1926. — Desestimar, por inconsistente, la de-

nuncia formulada por varios vecinos de la localidad asiento de la Escuela Nº 22 de Tucumán, en contra de la directora de la misma, Srta. Carmen Rita Moya,, y disponer el archivo de las actuaciones.

Exp. 8193. — F. — 1925. — 1º Hacer saber a los consignatarios en Formosa Sres. Giacopello y Gorleri, que el pago efectuado de $ 127.50 m|n., con fecha 16 de Septiembre de 1924 por el Inspector Seccional Sr. Leopoldo Rodríguez, — corresponde a los servicios del año 1923.

2º Establecer y hacerlo saber así a los mismos señores, — que la única cuenta pendiente con ellos es la de $ 127.50 m|n., que corresponde a servicios del año 1922 y que les será abonada tan pronto se acuerde un crédito suplementario que gestiona el Consejo.

3º Reconocer a los expresados Consignatarios, para lo sucesivo, una comisión de $ 100 m|n., mensuales, por la carga que se le remita a su consignación.

Exp. 18662. — P. — 1925. — Nombrar al director de la escuela Nº 1 de Santa Rosa (Pampa), Sr. Fernando Garro, director del curso nocturno que funciona en la misma.

Exp. 1331. — N. — 1925. — 1º Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar a otros establecimientos, por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº 2 del Neuquén, Sr. Fernando Garro y a la maestra Sra. Rosalía Núñez de Alcaraz, siempre que a su juicio las relaciones actuales de ambos hicieran indispensable la adopción de esta medida.

2º Prevenir al director y maestra citados que en lo sucesivo deben actuar sin dar lugar a observaciones, pues de lo contrario se harán pasibles de la aplicación de severas medidas disciplinarias.

Exp. 21814. —— P. — 1925. — Desestimar, por infundada, la denuncia sobre el funcionamiento irregular de la escuela Nº 76 de La Pampa y la actuación incorrecta del director de la misma, Sr. Carlos Giacossa, formulada por el farmacéutico de la localidad de "Ingeniero Luiggi", D. Rafael Camer, y archivar el expediente.

Exp. 5332. — M. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela Nº 27 de "Concepción de la Sierra" (Misiones), dentro de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500) m|n.

2º Disponer que la Inspección Seccional respectiva solicite los presupuestos de práctica, por triplicado, autorizándose a la Presidencia para entender en la aprobación del que resulte más conveniente a juicio de la Oficina Técnica.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente.

Exp. 5743. — M. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de propiedad del Consejo en qué funciona la Escuela Nº 65 de "San José" (Misiones), dentro de la suma de $ 1.200 m|n.

2º Disponer que la Inspección Seccional respectiva solicite los presupuestos de práctica por triplicado, autorizándose a la Presidencia para entender en la aprobación del que resulte más conveniente a juicio de la Oficina Técnica.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente.

SECCION CAPITAL

Exp. 11129. — P. — 1926. — Aceptar la renuncia presentada por el escribiente de la Presidencia adscripto a la Dirección Administrativa Sr. Carmelo Rizzo y nombrar en su reemplazo al Sr. Juan Carlos Wirth.

Exp. 825. — D. — 1926. — 1º Aprobar, de conformidad con la distribución indicada en la planilla adjunta al exp., los refuerzos de partidas insuficientes del Presupuesto en vigor.

2º Solicitar del Poder Ejecutivo, en la oportunidad que se indica en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, autorización para el refuerzo de las demás partidas insuficientes para cuya ampliación no se dispone de sobrantes de otras partidas.

Exp. 11111. — C. — 1926. — 1º Disponer que los Profesores normales nombrados directamente en la segunda categoría y que actualmente

revistan como honorarios, continúen en la situación actual hasta tanto les corresponda la efectividad, de acuerdo a la nómina de maestros de tercera categoría que formulará la Comisión Especial de ascensos de conformidad con esta resolución.

2º La Oficina de Estadística formulará una nómina de los 500 maestros de tercera categoría más antiguos de acuerdo con las normas establecidas en la resolución sobre ascensos de maestros de segunda de fecha 12 del corriente. Los profesores normales que actualmente revistan en carácter de honorarios entrarán a formar parte de esta nómina bonificados en tres años.

3º La Comisión Especial de Ascensos de Directores, procederá a la clasificación de los maestros de tercera categoría de acuerdo con lo establecido en a resolución citada en el Art. anterior.

4º Relevar de sus funciones docentes a los directores, Sres. Alfredo Conde y Loreto D'Agnillo, mientras dure la tarea que se les encomienda.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 15953. — I. — 1925. — 1º Asignar una partida mensual de $ 25 m|n., durante el tiempo de funcionamiento de las clases a cada una de las escuelas de la Gobernación del Chaco que indica la Inspección General de Territorios a fs. 2 del expediente 17849.—C.—925 agregado al indicado al margen, — con destino a contribuir a la alimentación diaria de todos los niños inscriptos.

2º En el presente año las referidas partidas deberán liquidarse a partir del mes de Julio en curso.

3º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente que según la D. Administrativa tiene saldo disponible que permite esa imputación.

4º Disponer que se agregue a las actuaciones el Exp. 7116.—N.—925 debiendo volver a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION CAPITAL

Exp. 11130. — 15º — 1926. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Dibujo (una cátedra), de la Escuela Nº 4 del C. E. 15º, Srta. Zoila García Castaño, que se jubiló.

2º Nombrar Profesora de Dibujo en reemplazo de la Srta. García Castaño, a la Srta. Luisa Colombo, que prestará servicios en la Escuela que le designará la Inspección Técnica General.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 58.ª

Día 19 de julio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y rueve del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor Alfredo Lanari, y vocales Dr. D. Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 8906. — I. — 1926. — Ordenar la provisión a la escuela primaria anexa al 1º Batallón de Ferrocarrileros, destacado en Concordia, de los textos y útiles escolares necesarios para ochenta alumnos.

Exp. 10214. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de treinta y dos mil seiscientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos ($ 32.691.75) m|n., importe total a que asciende la relación Nº 17 de cuentas generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 9425. — P. — 1926. — Proveer a la Policía de la Capital con destino a los niños en edad escolar que se hallan en la Alcaidía, los útiles indicados por la División Suministros en su informe de 2 del actual (fs. 2 del exp.).

Exp. 9626. — 14º — 1926. — Autorizar al C. E. 14º para realizar con los alumnos de 5º grado de las escuelas de su jurisdicción en la primavera próxima una excursión a Campo de Mayo, con el fin de visitar los establecimientos militares y granjas de sus inmediaciones debiendo el referido C. Escolar, de acuerdo con la Inspección Seccional, determinar la fecha y formular el programa de la excursión proyectada.

Exp. 3254. — 3º — 1926. — Acordar licencia, solamente con 180 días de sueldo, desde el 24 de Febrero del corriente año hasta tanto sea ubicada, como lo solicita y siempre que lo permita su estado de salud, en una escuela del Territorio de Santa Cruz, a la maestra de la Escuela Nº 17 del C. E. 3º, Srta. Rosa E. Rocca., de conformidad con lo determinado en el Item 3, Partida 52 del Presupuesto vigente.

Exp. 5759. — 16º — 1925. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Morán Nº 3140|46, — de propiedad de Don Julián Bourdeu, con destino a la instalación de una nueva escuela mixta en jurisdicción del C. E. 16º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, — con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: cuatrocientos pesos ($ 400) m|n., mensuales. — pagadero desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio, satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial que convenga de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, — todas las que ésta Oficina indica en la planilla y plano de fs. 9,9 vuelta y 14, — con las modificaciones a que se refiere la planilla y plano de fs. 19 y 20.

Exp. 4181. E. — 1926. — 1º aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 2 del actual para la impresión en número de (1.000) mil ejemplares de la Memoria del H. Consejo correspondiente al ejercicio de 1924, por haberse efectuado en debida forma.

2º Aceptar como más conveniente de las cuatro presentadas la propuesta de la Casa Caracciolo y Plantié, por importe de dos mil quinientos cinco pesos ($ 2.505) m|n., más el precio que corresponde a los clichés, — y que se calcula en la suma de doscientos pesos ($ 200) m|n.

3º Imputar el gasto en la forma dispuesta a fojas 10 del exp.

Exp. 11178. — O. — 1926. — Tomar en locación por el término de cinco años la casa sita en la Calle Paraná Nº 472, de propiedad de Don Salomón Merr, con destino a la Oficina Judicial, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Obras: Las indicadas en la propuesta del Sr. Merr, que deberán terminarse en el presente mes.

Alquiler: Ochocientos cincuenta pesos ($ 850) m|n., por mes, a partir de la fecha en que se entregue el local en perfectas condiciones y con las obras ejecutadas a satisfacción.

Impuestos y servicios municipales y de salubridad a cargo exclusivo del propietario.

Exp. 9371. — 11º — 1926. — 1º Mantener las resoluciones de 9 de Diciembre y 28 de Abril últimos, relativas a determinación de la fecha desde

la cual debía liquidarse el alquiler correspondiente al local Vernet Nº 191. ocupado por la escuela Nº 16 del C. E. 11º.

2º Expresar al propietario de la citada casa que el Consejo tuvo en cuenta la entrega del local el 10 de Septiembre de 1925 sin cobrar alquileres hasta el 29 de Octubre siguiente, para eximirlo de penalidad por la demora en la ejecución de las obras. (Resolución de 9 de Diciembre de 1925, fs. 45 del exp.).

Exp. 14088. — 17º — 1924. — No acordar la diferencia de alquileres que solicita por el expediente Don Juan B. Garibaldi, propietario de las casas calles Pedro Lozano Nº 4250 y Nazarre Nº 4255, ocupadas por la Escuela Nº 11 del C. E. 17º, por haberse liquidado los mismos de acuerdo con lo convenido en el contrato respectivo, y significaría al propio tiempo modificar el referido contrato en beneficio exclusivo del locatario.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17298. — S. — 1925. — 1º Declarar cesante a la maestra de la Escuela Nº 100 de San Juan, Srta. Esmeralda Larrosa, a partir de la iniciación del presente curso escolar, por encontrarse comprendida dentro de los términos del artículo 7º del Reglamento de 28 de Diciembre de 1925.

2º Comunicar esa medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo determinado en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Exp. 10545. — S. — 1926. — Autorizar a la Sociedad de Beneficencia "Nuestra Señora del Tránsito", con asiento en la localidad "Majadas" de la Prov. de Santiago del Estero, para efectuar una velada en el local de la escuela Nº 25 de la citada Provincia el 15 de Agosto próximo, a beneficio de la Capilla de la mencionada Patrona.

Exp. 20694. — C. — 1924. — 1º Aprobar el contrato de locación de casa que para funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 231 de "Bouwer" (Córdoba), eleva la Inspección General de Provincias, el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler de $ 40 m|n., mensuales, término de tres años a contar desde el 1º de Marzo de 1925, renovable por dos más a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2º Imputar los alquileres en la forma determinada por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 26 del exp.

Exp. 7295. — S. — 1926. — Aprobar los contratos de locación de casas para las Escuelas Nacionales Nros. 69 y 95 de Santiago del Estero elevados por la Inspección General de Provincias, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 17 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9899. — C. — 1926. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-edificio escolar la donación de una casa construída en terreno fiscal, con destino a la escuela Nº 94 de Los Pozos — "Presidencia Roca", Gobernación del Chaco.

2º Solicitar del Ministerio de Agricultura la reserva de una hectárea de tierra donde se encuentra ubicado el edificio que se acepta.

Exp. 17538. — C. — 1925. — 1º Aceptar y agradecer a los Sres. Emilio y Adolfo Svriz la donación de una hectárea de terreno ubicada en el ángulo sur de la fracción A. Lote 160 de Colonia Popular (Chaco), con todo lo que ella contiene, donde funciona la escuela Nº 49.

2º Agradecer al Escribano de Registro, Don Lorenzo R. Piñero la escrituración gratuita del inmueble citado.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5701. — S. — 1926. — Pasar el expediente a la Presidencia para que una vez que obtenga la aclaración a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, dicte resolución con respecto al

sueldo de vacaciones, por tratarse de un asunto reglamentado, dejándose constancia que no corresponde la justificación de nueve inasistencias de Noviembre por no haber mediado pedido de licencia de la interesada, siendo inconveniente acordarla de oficio después de su fallecimiento al sólo efecto de que cobren el sueldo los deudos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 59.ª

Día 21 de julio de 1926

En Buenos Aires a las quince horas y cinco minutos del día veintiúno del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y vocales: Dr. Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 11091. — 18º — 1925. — Autorizar a la maestra de primera categoría de la escuela Nº 10 del C. E. 18º, Srta. Carlota Juliana Pessano para integrar ternas de vice-dirección.

Exp. 6928. — 3º — 1926. — Trasladar, por razones de estímulo, al director Sr. Casildo Nuin, de la escuela Nº 23 a la Nº 7 del C. E. 3º, en reemplazo del Señor Pedro Sapin que fué ascendido.

Exp. 5959. — 12º — 1926. — No hacer lugar al pedido de la Profesora de Inglés de la Escuela de Adultos Nº 3 del C. E. 12º, Srta. Emma Luisa Paulsen, en el sentido de que se le reconozca la categoría de preceptora desde la fecha de su nombramiento, por poseer título de Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 10923. — E. — 1926. — Autorizar en la forma propuesta por la Oficina de Estadística, los servicios extraordinarios del personal de la misma, requeridos para formular dentro del más breve término, la lista de los maestros de 2º categoría que deben ascender a la categoría superior; debiendo imputarse el gasto de retribución de los expresados servicios en la forma que indica la Dirección Administrativa.

Exp. 18956. — 1º — 1925. — 1º Aprobar los trabajos adicionales a los de reparación general efectuados por el contratista Sr. Francisco Tucci en los edificios escolares fiscales sitos en Suipacha 118 y San Martín 458, cuyo importe asciende a la suma de novecientos sesenta y tres pesos ($ 963) m|n.

2º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras principales realizadas en los edificios que comprende el Grupo I.

Exp. 17598. — 2º — 1925. — 1º No hacer lugar al pedido del Sr. Baldomero C. Silva, preceptor de la escuela de adultos Nº 7 del C. E. 2º, de que se le acuerden los beneficios del Volante 31, por tener más de 20 años de servicios y encontrarse, en consecuencia, comprendido en el Art. 10º de la resolución de 14 del corriente.

2º Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al Sr. Baldomero C. Silva, a contar del 17 de Abril ppdo., fecha en que se le otorgó el certificado médico, donde consta su incapacidad física para el desempeño de sus tareas, en vista de lo establecido en el Art. 9º de la resolución de 14 del corriente.

Exp. 10937. — D. — 1926. — 1º Aprobar la relación de artículos pertenecientes a los ramos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., que es necesario adquirir para la provisión general de las escuelas en el curso del año próximo, a cuyos artículos en su totalidad se les calcula un costo aproximado de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos diez y nueve pesos con ochenta centavos ($ 746.819.80) m|n., con la siguiente distribución:

Escuelas de la Capital	$	216.163.50
Idem de los Territorios	„	170.476.80
Idem de las Provincias (Ley Nº 4874) . . .	„	360.179.50
Total	$	746.819.80

2º Autorizar la compra de los expresados artículos, — debiendo para tal efecto llamarse a licitación pública por el término de ley.

3º Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones que obra agregado al expediente, con las supresiones y modificaciones indicadas en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

4º Autorizar la impresión del referido pliego en el número necesario de ejemplares.

5º Imputar los gastos de adquisición de los artículos a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 3344. — 6º — 1920. — 1º Modificar la resolución de Marzo 24 ppdo. (fs. 17 del exp.) relativa a la locación de la casa Calle Caseros 2537-47, — de propiedad de la Sra. Petrona Suparo de Greco, — y que ocupa la escuela Nº 17 del C. E. 6º, estableciendo para la celebración del contrato las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1928.

Alquiler: Novecientos pesos ($ 900) m|n., mensuales, — pagadero desde el 1º del mes de Julio en curso.

Obras: Por cuenta exclusiva de la propietaria las indicadas en la antedicha resolución de 24 de Marzo ppdo. (fs. 17 del exp.).

2º Disponer que la Inspección Técnica General estudie la posibilidad de establecer un tercer turno en las escuelas vecinas a los efectos de que si la propietaria de esta finca no aceptara las condiciones indicadas en el artículo anterior, — pueda procederse al desalojo de la cása.

Exp. 7685. — D. — 1926. — 1º Aprobar el presupuesto por importe de ciento veinticinco mil cuatrocientos quince pesos con cincuenta centavos ($ 125.415.50) m|n., y el pliego de bases y condiciones que eleva la Dirección de Arquitectura para licitar la provisión de los mosaicos y azulejos destinados al edificio del Instituto Bernasconi y cuyos trabajos de colocación existen contratados con la empresa Angel Bollini, adjudicataria de las obras de mampostería, pisos, etc.

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para contratar la expresada provisión.

3º Imputar el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 10453. — D. — 1926. — 1º Aprobar con las modificaciones que establece la resolución dictada en el Exp. Nº 9805.—D.—926, la relación de muebles escolares (armarios, bancos, juegos de dirección, sillas, perchas, etc.) y materiales para construcción de pizarrones, — con destino a la provisión general de las escuelas en el curso próximo, — a cuyos artículos, en su totalidad, se les presupone un costo aproximado de cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos con veinticinco centavos ($ 455.680.25) m|n., con la siguiente distribución:

Escuelas de la Capital	$	229.275.80
Idem de los Territorios	„	74.844.45
Idem de las Provincias (Ley Nº 4874) .	„	151.560.00
Total	$	455.680.25

2º Autorizar la compra de los expresados artículos, — debiendo para tal efecto llamarse a licitación pública por el término de ley.

3º Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones que obra agregado al exp., con las supresiones y modificaciones indicadas en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y con la determinación expresa que, en virtud de lo resuelto en el Exp. Nº 9805.—D.—926, lo que corresponde hacer con respecto al tipo de bancos escolares a adjudicarse.

4º Autorizar la impresión del referido pliego en el número necesario de ejemplares.

5º Imputar los gastos de la compra del material a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 4111. — 20º — 1926. — 1º Modificar la resolución de 18 de Junio ppdo. (fs. 12 del exp.), en el sentido de que la partida mensual de noventa pesos ($ 90) m|n., asignada a la Escuela Nº 13 del C. E. 20º, como contribución del Consejo para ayudar a los gastos del servicio de coche necesario para el traslado del personal de dicha escuela, se acuerda con antigüedad del 24 de Febrero del corriente año, fecha desde la cual se viene realizando el servicio de referencia.

2º Imputar el mayor gasto en la forma determinada por la resolución de fojas 12 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 513. — C. — 1924. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 5ª de Territorios (Chaco), al haber asignado de los fondos en su poder para edificación económica, un subsidio de dos mil pesos ($ 2.000) m|n., con destino a las obras de construcción del edificio para la Escuela Nº 32 de "Charata", emprendidas por una Comisión de Vecinos de la localidad.

2º Acordar para el mismo objeto una nueva contribución de ocho mil pesos ($ 8.000) m|n., suma que se girará telegráficamente a la Inspección Seccional ya mencionada para que la entregue por cuotas a la Comisión de Vecinos fiscalizando su inversión y con cargo de rendir cuenta documentada de ésta en su oportunidad.

3º Imputar el gasto a que se refiere el artículo precedente al Item 3, Partida 57 — "Construcción de casas para escuelas con el aporte de los vecindarios" —del Presupuesto vigente.

Exp. 15685. — C. — 1921. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 11 de Abril de 1924 (fs. 36 del exp.) por la cual se autorizó a la Inspección Seccional del Chaco para solicitar presupuestos y adjudicar las obras de terminación del edificio de propiedad del Consejo ocupado por la Escuela Nº 11 de "Villa Angela", dentro de la suma de tres mil pesos ($ 3.000) m|n.

2º Autorizar la ejecución de las reparaciones urgentes y obras de ampliación requeridas por el citado edificio, dentro de la suma total de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n.

3º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que previa obtención de presupuestos adjudique los trabajos de conformidad al que mejor convenga, y ordene su inmediata ejecución.

4º Disponer la liquidación y giro del mencionado importe de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n., a favor del Inspector Seccional del Chaco, para que oportunamente haga efectivo el pago de los trabajos, con cargo de rendir cuenta.

5º Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente.

Exp. 10302. — P. — 1926. — 1º Aceptar y agradecer al Sr. Joaquín Migliore la donación de una hectárea de terreno de su propiedad, situada en el lote 25 de la Sección 1ª Letra D. del Territorio de La Pampa.

2º Volver el expediente a la Seccional 2ª para que el titular de la misma, Sr. Eduardo Sosa, proceda a la escrituración del terreno cuidando de no incluir cláusula que establezca plazo para edificar.

Exp. 9215. — P. — 1925. — 1º Mantener la resolución de 16 de Diciembre de 1925 dictada a fs. 7 del expediente, por la que se denegó sueldos a la Sra. Adelina S. de Mori Giménez, actual directora de la

escuela N° 175 de Pampa, por serle imputable su no prestación de servicios desde el 1° de Marzo al 17 de Mayo del citado año.

2° Advertir a la directora Sra. de Mori Giménez que en lo sucesivo deberá ajustarse a las disposiciones en vigor, absteniéndose de faltar al desempeño de sus tareas sin el previo consentimiento de la Superioridad, pues de lo contrario se le aplicarán medidas disciplinarias.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9205. — C. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para formalizar contrato de locación por la casa que ocupa actualmente la Escuela Nacional N° 171 de "El Bolsón" de propiedad del Sr. Quiterio Ferreyra, mediante el alquiler de $ 20 m|n., mensuales, a partir del 1° de Enero del corriente año, y demás condiciones de práctica.

Exp. 4446. — C. — 1926. — 1° Aprobar el contrato de locación de casa para funcionamiento de la Escuela Nacional N° 302 de "Paso Cardo" (Corrientes), agregado a fs. 4|5 del expediente, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de veinte pesos ($ 20) m|n., mensuales, término de tres años a contar desde el 1° de Marzo de 1923, renovable por uno más a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2° Imputar los alquileres en la siguiente forma: Año 1923, desde el 1° de Marzo hasta el 30 de Noviembre a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciéndose uso de su Art. 40; Diciembre, deberá incluirse en planilla de crédito suplementario. 1924, al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto de ese año; y 1925, a la partida de alquileres del Presupuesto vigente en ese entonces.

Exp. 6458. — S. — 1925. — 1° Confirmar en su puesto a la maestra ayudante de la Escuela N° 70 de Santa Fe, Sra. Jacobina Sulli de Piccone, en vista de su antigüedad y en atención al concepto que sobre su actuación formula el Visitador Sr. Adolfo U. Goupillat.

2° Pasar el expediente a Inspección General de Provincias a los efectos del pedido de pase del director y ayudante de la escuela N° 70 de Santa Fe, Sr. Gaspar Piccone y Jacobina Sulli de Piccone.

Exp. 8501. — B. — 1920. — 1° Autorizar la devolución de la suma de veinticinco pesos ($ 25) m|n., mensual, que corresponde por diferencia entre lo abonado y lo que expresa el contrato respectivo, desde el 1° de Octubre de 1921 hasta el 5 de Octubre de 1922, por alquiler de la casa que ocupa la escuela N° 80 de "Tandil" (Provincia de Buenos Aires), de propiedad del Sr. Juan Manhourat. El importe se imputará en la forma que por ese término indica Dirección Administrativa a fojas 24 del expediente.

2° No hacer lugar a la misma reclamación desde la terminación del contrato hasta la fecha, por cuanto el silencio del propietario debe considerarse como una conformidad tácita con el alquiler abonado.

SECCION CAPITAL

Exp. 9805. — D. — 1926. — 1° Los bancos escolares a licitarse para el curso escolar de 1927 para las escuelas de la Capital serán de uno o dos asientos, de pie de hierro, mesa y asiento movible, pudiendo ser graduable.

2° Para las escuelas de Adultos y Provincias se proveerán bancos en su totalidad de madera, con mesa fija o movible. Los bancos para provincias serán de dos tamaños: Nos. 2 y 4.

3° A las escuelas de Territorios se proveerán bancos de madera con pie de hierro, mesa y asiento movible.

Exp. 9876. — 17° — 1926. — Nombrar Preceptora para llenar la vacante de la escuela de Adultos N° 3 del Consejo Escolar 17°, a la Srta. Ana Soria Garmendia.

Exp. 8398. — 11° — 1926. — Nombrar Vice-director de la Escuela N° 13 del C. E. 11°, con carácter honorario y sueldo de maestro de primera categoría, al actual maestro de la Escuela N° 7 del mismo Distrito, Sr. Víctor T. Rivero, M. N. N. y Bachiller.

Exp. 7208. — 3º — 1926. — Nombrar director de categoría infantil para la Escuela Nº 23 del C. E. 3º al actual vice-director de la Nº 1 del mismo Distrito, Sr. Vicente Quartaruelo, con título de Maestro Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos.

El Doctor Lanari deja constancia de su voto en favor del primero que viene en la terna, ya que el H. Consejo, al dar a los candidatos el derecho de impugnarlas ante la C. Didáctica, no solamente por su exclusión sino también por el orden en que ellos figuran, ha puesto en manos del magisterio el mejor medio de contralor que asegure la justicia con que las ternas deben ser formuladas por los Consejos Escolares.

Ninguna protesta ha sido hecha para el caso actual ni median tampoco razones de carácter grave que obliguen al Consejo a apartarse de una regla que conviene mantener, ya que una reglamentación con cualquier defecto que tenga — susceptible siempre de ser subsanado — es mejor que la falta de ella en el ejercicio de la función de nombrar.

El Señor Presidente hace constar que por su parte hace suyas las precedentes manifestaciones del Sr. Vice-Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 60.ª

Día 23 de julio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día veintitrés del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6488. — L. — 1926. — Autorizar a la Sociedad Anónima Lda. "La Casa para los Maestros" para que haga propaganda escrita en las escuelas, a objeto de conseguir la adhesión del personal directivo y docente a los fines que persigue.

Exp. 7687. — 1º — 1926. — Autorizar la colocación en la escuela Nº 22 del C. E. 1º, del busto del Dr. Genaro Sisto donado por la Comisión de homenaje al mismo.

Exp. 18699. — 2º — 1926. — No acordar los beneficios del Volante 31 al preceptor de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 2º, Sr. Joaquín Riera, por contar con más de 17 años de servicios.

Exp. 7178. — 18º — 1925. — Crear una escuela nocturna para adultos varones en la calle Campana 545, local de la escuela diurna Nº 23 del C. E. 18º, donde existe una considerable cantidad de obreros que no han alcanzado a cumplir el mínimum de enseñanza impartido en las escuelas diurnas.

Exp. 10379. — S. — 1926. — Reservar las actuaciones hasta tanto el Consejo disponga designar con nombres determinados a las escuelas que funcionan en locales fiscales.

Exp. 2809. — 19º — 1920. — Archivar el expediente dejándose constancia de que no procede la reconsideración de concepto profesional que solicitó el Sr. Vicente De Nucci, cuando desempeñaba el cargo de director de la escuela Nº 12 del C. E. 7º.

Exp. 5264. — R. — 1926. — Ordenar la liquidación y pago a favor de la Sra. Rosario Fernández viuda de Ramírez, de los sueldos de vacaciones (Diciembre de 1925 y Enero y Febrero de 1926), que hubieran correspondido a su extinta hija, la Srta. Filomena Fernández, fallecida el 5 de Diciembre último, como maestra de tercera categoría de la escuela Nº 15 del C. E. 1º, debiendo la interesada comprobar su identidad personal antes de efectuar el cobro.

Exp. 10638. — O. — 1926. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los Señores Apoderados del H. Consejo por los trabajos realizados durante el mes de Junio último, que asciende a la suma de ocho mil doscientos setenta pesos ($ 8.270) m|n.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 30 del Presupuesto Vigente (Anexo E, Inciso 11, Capítulo 2º).

Exp. 7714. — R. — 1926. — 1º No hacer lugar al pedido de la Profesora de Enseñanza Primaria, egresada de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U. N. de La Plata, Srta. María Augusta Roberts Alcorta, en el sentido de que se acuerde a su título un valor numérico de tres puntos.

2º No acordar ninguna bonificación a la Srta. Roberts Alcorta por el título de Profesora de Educación Física de la Escuela N. de E. Física de La Plata, por tratarse de un Instituto Provincial.

Exp. 9056. — 14º — 1926. — 1º Dejar sin efecto el Art. 3.º de la resolución de 14 de Junio último y disponer que la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 14º, Sra. Eduviges Pomi de Centurión, continúe prestando servicios en la misma, teniendo en cuenta que la directora se retirará jubilada en época no lejana, con lo que desaparecerá la incompatibilidad por parentesco y en atención a los buenos servicios que conjuntamente han prestado en los establecimientos en que actuaron.

2º Pasar el expediente al C. E. 14º, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la citada resolución.

Exp. 21713. — E. — 1925. — 1º Aprobar la planilla de adjudicaciones por importe total de quince mil ochocientos sesenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 15.865.04) m|n., que obra a fs. 15 y 16 del expediente, — relativa a los artículos alimenticios y combustible destinados a la escuela de Niños Débiles Nº 5 durante los meses de su funcionamiento en el curso ppdo.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 64 del expediente.

Exp. 14631. — 9º — 1925. — No hacer lugar a la concesión de sueldos que solicita la ex-maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 9º, Srta. María Luisa Amor, actualmente ubicada como auxiliar de la Nº 4 del C. E. 15º, por todo el tiempo que estuvo con licencia.

Exp. 2898. — B. — 1926. — Pasar a la Dirección General de Arquitectura las actuaciones relativas a la licitación pública realizada el 26 de Mayo último para la provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi, — a efecto de que, dentro de la mayor brevedad posible, practique el estudio de la tres propuestas presentadas en dicho acto y también de la propuesta presentada con posterioridad por la Casa Pinard E. Coster y Cía., verificando todas las operaciones aritméticas de las mismas y estableciendo cuál resulta ser la más conveniente.

Exp. 5738. — D. — 1926. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones que eleva la Dirección General de Arquitectura para licitar la instalación de cuatro ascensores en el edificio del Instituto Bernasconi, para cuyo capítulo de obras ha sido previsto en el plan general de la construcción un gasto de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos ($ 47.692) moneda nacional.

2º Disponer para los efectos de la adjudicación de dicho trabajo, el pertinente llamado a licitación pública por el término de ley.

3º Imputar el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 21620. — O. — 1925. — 1º Aprobar las modificaciones introducidas en las cláusulas "a", "b", inc. 3º, "f" e "i" del pliego de condiciones generales para el arriendo de los campos de la sucesión "Zuasnábar" situados en la provincia de Buenos Aires, por el curador de la sucesión conforme con la autorización verbal de la presidencia.

2º Hacer constar que las cláusulas aludidas quedan redactadas en la siguiente forma:

Cláusula a). "Término del arrendamiento: cuatro años, que se contarán desde la fecha en que se entreguen los campos a los locatarios. Para el campo de González Chaves habrá opción entre el plazo precedentemente establecido u otro con vencimiento al 31 de Marzo de 1930. Dicha opción deberá expresarse antes de firmar el boleto".

Cláusula b). inc. 3º, "el cultivo de lino en los campos de Coronel Brandsen".

Cláusula f). "La conservación, reparación y renovación de materiales de los alambrados, tranqueras, jagüeles, molinos, poblaciones, etc., serán por cuenta exclusiva de los arrendatarios. Al vencimiento de la locación, la sucesión propietaria podrá adjudicarse las mejoras que realicen, previo pago que se efectuará conforme a la valuación practicada de común acuerdo".

Cláusula i). "Correrá por cuenta de los arrendatarios el pago de los impuestos agropecuarios que gravan los campos de que se trata".

Exp. 5067. — 2º — 1926. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Srta. Alejandrina H. Bidart, en vista de lo informado por la Inspectora Sra. de Brú y por tratarse de un asunto ya resuelto por el H. Consejo en el exp. 17968.—2º—1925 en sesión de fecha 12 de Marzo último.

Exp. 5602. — D. — 1925. — Formular el pedido al Concejo Deliberante de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada, aclarando que lo que se gestiona es la exención del impuesto municipal (estampillado) en las solicitudes de suministro de energía eléctrica, que se cobra por la inspección de las instalaciones, y no la exención del pago de servicios, como parece entenderlo la Intendencia Municipal en su nota 3655 de Abril 5 del corriente año.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11202. — M. — 1926. — Confirmar en el cargo de Director titular de la Escuela Nº 167 de Mendoza, al actual Director suplente M. N. N. Sr. Rodolfo F. Verna, en reemplazo del Sr. César Delgado Rivarola, que pasó a la Nº 103 de Buenos Aires.

Exp. 5047. — B. — 1926. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para implantar tres turnos en la escuela nacional Nº 63 de Lanús Oeste, como medida de emergencia y hasta tanto se arbitren los recursos necesarios para la ampliación proyectada del nuevo edificio.

2º Establecer que para los tres turnos regirá el siguiente horario:

1er. turno.	de 7.45	a 10.45	horas
2º	„	„ 11	„ 14	„
3º	„	„ 14.15	„ 17.15	„

Exp. 10065. — C. — 1926. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Catamarca, al dar posesión del cargo de director de la escuela Nº 145 "La Hoyada" de su jurisdicción, al Sr. Raúl A. Romero.

2º Aprobar, asímismo, la prórroga hasta el 30 de Junio último del curso escolar del citado establecimiento, — que funciona con vacaciones de invierno, — en vista de la larga cláusura que sufrió por falta de personal.

Exp. 2093. — C. — 1925. — 1º Llamar la atención de los Visitadores Srta. Otilia Pérez Ares, Domingo E. Sánchez y Mateo Beovido, por falta de armonía en sus relaciones como componentes de un cuerpo de Inspección Escolar que debe ser ejemplo de corrección.

2º Disponer que la Inspección General de Provincias dé inmediata ubicación en la Seccional de Córdoba al Visitador Sr. Sánchez de acuerdo con lo resuelto por el Consejo en sesión de 10 de Mayo último (Exp. 5048. — C. — 1926).

Exp. 20931. — A. — 1924. — 1º Testar por Secretaría los términos irrespetuosos empleados por la ex-directora de la escuela Nº 41 de Sampacho (Córdoba), Sra. Felisa Alba de Aguirre, en su pedido inicial del

expediente acumulado Nº 19861. — C. — 1925 al referirse a la aceptación de su renuncia resuelta por las autoridades anteriores del Consejo.

2º Anotar estas actuaciones en Estadística para que tenga en cuenta la desobediencia de la interesada a testar los términos a que se refiere el artículo anterior, en caso de que solicitara su reingreso al magisterio o fuera propuesta por los Consejos Escolares o Inspecciones Generales.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9944. — M. — 1926. — No hacer lugar al pedido de la Inspección General de Territorios de que se designe auxiliar de la Escuela Nº 6 de Misiones a la Sra. Sara Chamor de Garay, maestra de tercera categoría de la Nº 5 del mismo Territorio, por oponerse a ello la resolución de 14 del corriente.

Exp. 8286. — P. — 1926. — 1º Ascender a la categoría elemental, al actual director infantil de la escuela Nº 134 de Pampa, Sr Simeón Fernández Vicente, con antigüedad de la fecha en que se hicieron los últimos ascensos de directores de Territorios.

2º Anotar en Inspección de Territorios el dictamen de fs. 6 del Sr. Asesor Letrado.

Exp. 1364. — P. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición de 2.000 jarritos enlozados, 40 jarras y 1 máquina esterilizadora, con destino al servicio de la copa de leche de las escuelas fiscales de "Santa Rosa" (Pampa), y de conformidad con las adjudicaciones proyectadas por la División Compras a fs. 4 vuelta del exp., cuyo importe total asciende a la suma de novecientos noventa y seis pesos ($ 996) m|n.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente.

Exp. 7913. — I. — 1926. — Reservar el expediente hasta la sanción del nuevo Presupuesto.

Exp. 17132. — I. — 1925. — 1º Autorizar la ejecución de las obras adicionales a las de ampliación y reparación general que se efectúan en los edificios ocupados por las escuelas Ns. 2 de Neuquén y 10 de Choele Choel (Río Negro), de conformidad al presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, de común acuerdo con el contratista de los trabajos principales, Sr. Emilio Rapacini, y cuyo costo total asciende a la suma de tres mil quinientos diez y seis pesos con veinticinco centavos ($ 3.516.25) m|n.

2º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o acordada para imprevistos en la resolución de fs. 159 del exp.

Exp. 17382. — I. — 1924. — 1º Ordenar la liquidación y pago de los sueldos que correspondan al ex-empleado del Consejo, Don José M. Santa Coloma, hasta el día de su fallecimiento, acaecido el 6 de Junio ppdo., a favor de la viuda del causante, previa comprobación de su indentidad personal.

2º Revocar la resolución de Octubre 24 de 1924 dictada a fs. 4 del expediente y reconocer a favor de la citada viuda la diferencia de sueldo que hubiera correspondido al Sr. Santa Coloma por el tiempo que desempeñó el cargo de Secretario de la Inspección General de Territorios en substitución del Sr. Armando Aragón que ocupaba otro puesto, — siempre que el presupuesto respectivo permita actualmente la imputación del mayor gasto.

SECCION PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 17508. — S. — 1925. — Archivar el expediente previa anotación en Inspecciones Generales de Provincias y Territorios y Cuerpo Médico Escolar, del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION CAPITAL

Exp. 10601. — O. — 1926. — Ampliar hasta el 10 de Agosto próximo el plazo acordado al ex-apoderado de este Consejo Dr. Antonio P. Frogone,

para que proceda al reintegro de las sumas percibidas pertenecientes al juicio sucesorio de Da. Adela Marta Dueb de Dellanoy.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 61ª

Día 6 de julio de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiséis del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice- Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7207. — 3º — 1926. — Nombrar Vice-director para la escuela Nº 2 del C. E. 3º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela Nº. 7 del mismo distrito, Sr. Alejandro Escobal Molas, P. N. y Abogado.

Exp. 7815. — 4º — 1926. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 21 del C. E. 4º a la actual vice-directora de la escuela Nº 7 del mismo distrito, Sra. Angela M. C. de Radmil, M. N. N.

Exp. 19833. — 18º — 1925. — Ubicar, en carácter de auxiliar (Volante 31), en la Escuela Nº 13 del C. E. 10º, a la Srta. Herminia Marcenaro.

Exp. 6613. — 3º — 1926. — Modificar la resolución de Junio 2 ppdo., estableciendo que la Escuela Comercial de Mujeres que funciona en el local de la Escuela Nº 9 del C. E. 3º, podrá seguir funcionando con el horario de 17 a 20 horas.

Exp. 10692. — 3º — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 3º, al disponer la concurrencia de una delegación de alumnos de la Escuela Guillermo Rawson al acto celebrado el 15 del corriente, con motivo de la colocación de la piedra fundamental del monumento a dicho hombre de ciencia.

Exp. 7528. — 7º — 1926. — Hacer saber a la maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 9 del C. E. 7º, Srta. María M. Mancieri, que su pedido de ascenso a la segunda categoría será tenido en cuenta al hacerse las promociones generales.

Exp. 8759. — G. — 1926. — Autorizar a la Presidencia para acordar las facilidades que respecto al pago de arrendamientos solicita en las actuaciones el Sr. Adolfo Goldín, arrendatario del campo del Legado Bernasconi, correspondiente a 5.000 hectáreas del Lote Nº 18 de "Villa Alba" (Gobernación de La Pampa), siempre que dicho Señor presente en plazo prudencial una garantía solidaria a satisfacción.

Exp. 11239. — D. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de diez y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos con diez centavos ($ 17.496.10) m|n., importe total a que asciende la Relación Nº 18 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 8190. — V. — 1926. — Autorizar a la Presidencia para acordar las facilidades que respecto al pago de arrendamientos solicita en estas actuaciones el Sr. Domingo Vilariño, arrendatario del campo del Legado Bernasconi, correspondiente a 5.000 hectáreas de la mitad Este del Lote

Nº 18 de "Villa Alba" (Gobernación de La Pampa), siempre que a juicio de la misma resulten satisfactorias las garantías solidarias ofrecidas, sobre las que deberán presentarse las pertinentes referencias en plazo prudencial.

Exp. 9832. — 20º — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 20º, al disponer la clausura de la escuela Nº 3 de su jurisdicción los días 24, 25 y 26 de Junio último, a causa de las reparaciones que se efectuaron en el local de la escuela.

Exp. 3682. — E. — 1926. — Aprobar la designación de la maestra de la escuela para niños débiles Nº 1, Srta. Enriqueta Cornejo Sosa, — efectuada por la dirección del establecimiento para desempeñar el cargo de auxiliar del Gabinete de Antropometría.

Exp. 11035. — E. — 1926. — Establecer, con carácter definitivo, que durante el período de las vacaciones de invierno no se computarán las licencias concedidas por enfermedad al personal de las escuelas de la Capital.

Exp. 3424. — 13º — 1926. — Autorizar al C. E. 13º, para que acuerde a la Asociación "Luis Viale" cooperadora de la escuela Nº 24 del C. E. 13º, un subsidio mensual de cien pesos ($ 100) m|n., de fondos municipales, durante los meses de funcionamiento de las clases, con destino a la copa de leche que dicha sociedad distribuye a los alumnos de la expresada escuela.

Exp. 11355. — 13º — 1925. — Modificar la resolución de Junio 9 ppdo. (fs. 24 del exp.), relativa a la locación de la casa que se propone construir en la Calle Tte. General Alvarez Nº 3248, — con destino a la instalación de una nueva escuela en el C. E. 13º, — Estableciendo para la celebración del contrato las siguientes condiciones:

Término: El mismo indicado en la antedicha resolución de Junio 9 ppdo.

Alquiler: Ochocientos cincuenta pesos ($ 850) m|n., mensuales, — pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: De acuerdo con la planilla y plano de fs. 5 y 6 vuelta del exp., y en las demás condiciones determinadas en la resolución de Junio 9 ppdo. (fs. 24 del exp.).

Exp. 5838. — 6º — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa Calle Rondeau Nº 2459, — de propiedad de Don Francisco Roccatagliata, — y en que funciona la escuela Nº 16 del C. E. 6º en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 31 de Julio de 1928.

Alquiler: Cuatrocientos pesos ($ 400) m|n., mensuales, hasta el 31 de Diciembre de 1926, y $ 500 m|n., desde el 1º de Enero de 1927.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las que indica Arquitectura a fs. 12 del exp. La referida Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo, con el propietario qué obras deberá realizar éste de inmediato y qué otras quedarán para efectuarse en las próximas vacaciones.

Exp. 9510. — I. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición de los artículos de limpieza solicitados por la Intendencia para atender las necesidades del semestre Julio-Diciembre del corriente año, cuya nómina figura en la nota de fs. 1 del exp., dentro de la suma de dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 2.855.42) m|n.

2º Disponer que a tal efecto se realice una licitación privada, aprobándose para regir en la misma el pliego de bases y condiciones preparado por la División Compras y que corre agregado a fs. 2|4 de las actuaciones.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.

Exp. 8702. — 17º — 1926. — 1º Autorizar la reconstrucción de la vereda de la Calle Gualeguaychú que corresponde al edificio fiscal Calle Mercedes Nº 4100 que ocupa la Escuela "Antonio Devoto" Nº 15 del del C. E. 17º, debiendo adjudicarse los trabajos mediante licitación privada.

2º Aprobar para ese efecto el presupuesto por importe de tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 3.555) m|n., y el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 7939. — 12º — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la Casa Calle Bogotá 2753|59, — de propiedad de la Srta. Aurelia Comas Ferrer, — con destino a la instalación de una nueva escuela para varones en el Distrito 12º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Setecientos pesos ($ 700) m|n., mensuales, — pagadero desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial que convenga de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura todas las que esta Oficina indica a fs. 2, 3 y 11 vuelta del exp., — con las modificaciones que corresponda introducir en el proyecto de servicios sanitarios por tratarse de una escuela que será para varones únicamente.

Exp. 8250. — A. — 1926. — 1º Acceder al pedido formulado por la Asociación Argentina de Asunción (Paraguay) y, como consecuencia, ordenar a la División Suministros de Dirección Administrativa provea directamente a la escuela "República Argentina" de aquélla ciudad, de las existencias en depósito, los muebles, útiles y textos que indica a fs. 7 y 8 del expediente, cuyo importe total de tres mil sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 3.069.40) m|n., se cargará a la partida que el presupuesto en vigor acuerda para el fomento de la confraternidad escolar panamericana (Anexo E, Inciso 11, Capítulo II, Item 3, Partida 58).

2º Comunicar esta medida a la dirección de la citada escuela y al presidente de la Asociación Argentina de Asunción (Paraguay).

Exp. 7560. — 18º — 1926. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 1 del C. E. 18º, al actual preceptor de la misma Sr. Rómulo C. Ferrari, M. N. N., Maestro de Sordo-Mudos y Bachiller.

Exp. 4397. — 15º — 1926. — Crear un curso de castellano para mujeres en la escuela de Adultos Nº 3 del C. Escolar 15º.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7784. — C. — 1926. — Declarar acogida por el corriente año a la Prov. de Córdoba a los beneficios de la Ley 2737 de subvención nacional.

Exp. 7324. — S. — 1925. — Aprobar los servicios prestados en carácter de interino desde el 16 de Agosto del año ppdo. hasta la terminación del curso escolar, por el Sr. José I. Obando, como maestro ayudante de la Escuela Nº 157 de Salta.

Exp. 7820. — C. — 1926. — Disponer la liquidación del importe de los alquileres de Noviembre y Diciembre de 1924, — que se adeudan por la casa que ocupa la Escuela Nº 9 de "Parada Acuña" (Corrientes), debiendo imputarse al saldo que arrojó la respectiva partida del Presupuesto del mencionado ejercicio.

Exp. 11497. — D. — 1926. — Acordar a las escuelas nacionales Nros. 43 y 336 de S. del Estero, a partir del mes de Agosto próximo, las partidas mensuales de pesos cincuenta y veinte (($ 50 y 20) m|n., respectivamente, con destino a servicio de copa de leche; debiendo imputarse el gasto al Item 4, Partida 35 del Presupuesto vigente.

Exp. 3555. — C. — 1926. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación con el Sr. Bernardo Romero por una casa que ofrece construir con destino a la Escuela Nacional Nº 192 de "Siján", por el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50) m|n., pagadero desde la fecha en que se reciba la casa satisfactoriamente terminada y demás condiciones de práctica.

2º Disponer que dicha escuela continúe ocupando el edificio de propiedad del Sr. Juan R. Nieva, mediante el alquiler mensual de veinte pesos ($ 20) m|n., a partir del 1º de Abril ppdo., y hasta tanto se termine la casa que se contrata con el Sr. Romero.

Exp. 1119. — C. — 1924. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que ubique, a la brevedad posible, y con cargo de dar

cuenta, a la directora en disponibilidad, Srta. Esperanza Sánchez, que quedó sin destino a raíz de la refundición de la escuela Nº 221 de su jurisdicción.

Exp. 1774. — M. — 1923. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por la casa de propiedad de la Sra. Cruz C. de Aybar, en que funciona la escuela nacional Nº 109 de "La Puntilla" (Catamarca), a razón de veinte pesos ($ 20) m|n., mensuales, desde el 1º de Octubre de 1922 hasta el 30 de Abril de 1923 y del 1º al 17 de Junio de 1923.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 221 del exp.

Exp. 9485. — S. — 1925. — Levantar los efectos de la cesantía decretada en Octubre 8 de 1925 (fs. 6 del exp.), contra la ex-directora de la escuela Nº 226 de Santiago del Estero, Srta. María Esther Agüero y autorizar a la Inspección Seccional de la citada Provincia para que la proponga en alguna de las vacantes de maestra ayudante que se produzcan en aquellos establecimientos donde no hayan gestionado su designación maestros diplomados.

Exp. 14544. — T. — 1924. — 1º Declarar injustificada la inasistencia a sus tareas desde el 9 de Marzo al 9 de Abril de 1925, de la directora de la escuela Nº 71 de La Madrid (Tucumán), Sra. Clara Molina de Vicuña Sayago, en atención a que no acompañó los certificados médicos en la forma determinada por la reglamentación en vigor.

2º Volver el legajo de expedientes a la Inspección General de Provincias a efectos de que dé cumplimiento a lo determinado en los artículos 4º y 5º de la resolución de 7 del actual.

3º Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo precedente, la Oficina de Estadística indicará cual ha sido la asistencia de la Sra. de Vicuña Sayago durante el año 1925 y si sus faltas fueron justificadas; debiendo, al mismo tiempo, agregar copia detallada de la foja de servicios del Inspector Sr. Antoni.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6074. — M. — 1925. — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 94 de Misiones, Srta. Eloisa Ramírez, que debe ejercer una contínua vigilancia en las fiestas escolares que se realicen en la escuela a su cargo, para evitar que éstas se desvirtúen con reuniones ajenas al carácter exclusivo con que han sido instituídas por la Superioridad.

Exp. 11023. — C. — 1926. — 1º Aprobar el proceder del Inspector de la Sección 5ª de Territorios, Sr. Horacio Patiño, al aceptar del H. Consejo Municipal de Resistencia (Chaco) las sumas de dos mil y tres mil pesos m|n., para contribuir, respectivamente, a la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 116 del territorio y a la alimentación de los niños de las escuelas locales.

2º Agradecer especialmente al H. Concejo Municipal de Resistencia su valiosa ayuda a favor de la escuela pública.

3º La Inspección Seccional en su oportunidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de las sumas de referencia.

Exp. 16571. — C. — 1924. — Clausurar, por despoblación del lugar, la escuela Nº 74 de "El Chalí" (Chubut).

Exp. 8838. — R. — 1920. — Autorizar al Inspector de la Tercera Sección de Territorios, Sr. Juan R. Espinosa, para hacer fundir por su cuenta, con el bronce de las campanas inutilizadas de la Sección, un busto de Sarmiento, el que será colocado en el lugar que oportunamente se indicará, en acto solemne, con la partícipación de las respectivas escuelas.

Exp. 744. — P. — 1926. — 1º Aprobar el gasto de doscientos once pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 211.55) m|n., efectuado con fondos de matrículas por el Inspector de la Seccional 2ª de Territorios (Pampa), en adquisiciones urgentes de material para reparar bancos y pizarrones de varias escuelas.

2º Disponer que D. Administrativa informe si la partida de presupuesto para material escolar permitiría la imputación de la suma de un

mil peses ($ 1.000) m|n., que la Inspección Gral. de Territorios solicita que se acuerde a la mencionada Inspección Seccional 2ª para el destino que la misma indica.

SECCION CAPITAL

Exp. 11611. — P. — 1926. — Disponer que la Comisión de Textos aconseje si convendría adquirir para las escuelas dependientes del H. Consejo los mapas editados por el Instituto Geográfico Militar.

Exp. 6447. — 18º — 1926. — Considerando que: La terna elevada por el C. E. 18º para proveer la vacante de vice-director de la escuela Nº 20 por ascenso del Sr. Vicente Boupié, reune las condiciones de Ley.

Ha sido impugnada por los maestros Sres. Ferreyra, Soria Vildoza, Villafañe y Segura. La de los dos primeros no la invalida, porque los maestros recurrentes, con escasa mayor antigüedad de servicios que los propuestos, son inferiores en título y concepto profesional, según se desprende del estudio de las fojas respectivas. El Sr. Segura es profesor normal, tiene dos años más de antigüedad que los propuestos; ha sido director interino y registra buen concepto profesional y el Sr. Villafañe tiene 4 años más de servicios, acumula el título de Bachiller y acredita muy buen concepto. El tercero de la terna Sr. José Ortiz del Moral, está en condiciones muy superiores a los otros maestros que la integran por su título, categoría y años de servicios. Sus trabajos en la enseñanza normal y secundaria durante 10 años, — que agregados a sus servicios en las escuelas dependientes del Consejo, hacen un total de 19 años sobre 10 que acusan los otros dos; la preparación especial de que hablan los Inspectores Técnicos, y la primera categoría alcanzada ya el año 1910, hacen más natural y lógico su ascenso con respecto a sus compañeros de terna que sólo poseen la segunda.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Nombrar Vice-director para la Escuela Nº 20 del C. E. 18º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela Nº 25 del mismo distrito, P. N. N., Sr. José A. Ortiz del Moral.

2º Recomendar al C. E. 18º a los maestros Sres. Pedro S. Segura y Rafael Villafañe para que al formular una nueva terna tenga en cuenta sus antecedentes profesionales.

Exp. 11677. — I. — 1926. — Aceptar y agradecer al Instituto Geográfico Argentino la donación de novecientos cincuenta ejemplares del mapa rural de la República Argentina, publicado por el mismo, y con destino a las escuelas dependientes de este Consejo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 21460. — I. — 1925. — Adoptar las medidas indicadas por la Dirección Administrativa con referencia a la nota de la Contaduría General de la Nación por la que contesta la solicitud del H. Consejo de fecha 23 de Diciembre de 1925, sobre liquidación en una sola vez de la asignación anual de Presupuesto para la subvención nacional a las Provincias que corresponde por la Ley Nº 2737; disponiendo que se transcriba en acta dicha nota y se acuse recibo de la misma con manifestación de que se observarán todos los requisitos y se darán las facilidades de comprobación en ella recomendadas, a cuyo efecto deberá tomarse la pertinente nota por las Oficinas que corresponda.

La nota a que se refiere la precedente resolución, es la siguiente:

"Buenos Aires, Mayo 30 de 1926.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,
Dr. D. Luis R. Gondra.

Me es grato acusar recibo de la nota del Señor Presidente Nº 1792 fecha 16 de Abril último (Exp. — I. — 21460. — 1925), por virtud de la

cual esta Contaduría General ha vuelto a tomar en consideración, con todo detenimiento, el pedido formulado por ese Consejo con respecto a la liquidación de los fondos asignados para subvención a las Provincias, en el ítem 5, Inciso 11, Anexo E, de la Ley de Presupuesto.

Luego de considerar lo expuesto por el Sr. Presidente en la mencionada nota, así como las diversas circunstancias que concurren en el caso; y teniendo presente, en particular, que los diversos requisitos y condiciones previas que las Leyes 2737 y 3559 y sus Decretos reglamentarios, exigen para la entrega de esos fondos a las Provincias, deben ser verificados por el H. Consejo y han sido puestos a su cargo por las propias leyes, — esta Contaduría General conceptúa que no puede haber inconveniente, en principio, para efectuar anualmente la liquidación por el total que el Presupuesto asigna al Consejo Nacional de Educación con tal destino, de manera que luego puedan retirarse de la Tesorería General de la Nación, parcialmente, las sumas respectivas a medida que corresponda girar a los Gobiernos de Provincias.

En correlación con este procedimiento, que tiende al propósito de facilitar la obtención de los fondos que ese Consejo debe entregar a las Provincias, evitando frecuentes liquidaciones y órdenes de pago, procedería que esa Repartición, en cada oportunidad que vaya a retirar sumas de la Tesorería General de la Nación, diera aviso a esta Contaduría General de la suma que solicite, con destino a cuáles Provincias, bimestres o período a que corresponda, etc., en forma tal que ésta Repartición pueda luego, por intermedio de su Delegación, realizar en las Oficinas del Consejo las comprobaciones del caso, tarea que sin duda ha de contar con las facilidades consiguientes por parte de ese Consejo.

Renuevo al Señor Presidente las seguridades de mi consideración distinguida. — (Firmado:) JUAN B. BRIVIO. — *A. Molinari*".

SECCION CAPITAL

Exp. 11484. — 12º — 1926. — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Benito Quinquela Martín, como Miembro del Jurado que dictaminará respecto al concurso para la adquisición de un busto del Dr. Alem; destinado a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, y nómbrase en su reemplazo en el mismo carácter a la Inspectora de Dibujo, Srta. Amelia Vigliani.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 62.ª
Día 28 de julio de 1926

Señor Vice-Presidente Dr. Lanari ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veintiocho del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 17772. — E. — 1924. — 1º Reconocer a favor de la Srta. Herminia Marcenaro diferencia de sueldo desde el 1º de Diciembre de 1925 entre el cargo de preceptora que se le liquidó y el de maestra de segunda categoría que le corresponde.

2º Pasar el expediente a Inspección Técnica General para que ubique en escuelas diurnas a las maestras auxiliares del Volante 31 que prestan servicios en escuelas de adultos.

Exp. 10797. — 8ª — 1926. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 "República de Colombia" del C. E. 8º, para que celebre la fiesta conmemorativa del aniversario de la República cuyo nombre lleva, el 6 de Agosto próximo, en vista de que el 20 del corriente no pudo ser llevada á cabo a causa de las vacaciones.

Exp. 5393. 7º — 1926. — Autorizar al C. E. 7º, para que de fondos de matrículas (Eventuales) abone la partida de quince pesos ($ 15) m|n., mensuales que reclama para el arreglo del jardín la directora de la escuela Nº 16 del referido distrito, y a contar del mes de Enero ppdo.

Exp. 10921. — Q. — 1926. — Manifestar al Sr. Casimiro Quelopana, que, como en las escuelas de jurisdicción del Consejo Nacional no se imparte la enseñanza del tiro al blanco, su donación no puede ser de utilidad práctica.

Exp. 10246. — D. — 1926. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Mayo ppdo., cuya documentación y balances se encuentran en debida forma.

Exp. 1047. — C. — 1924. — 1º Ordenar a Dirección Administrativa retire del Círculo de Obreros de Palermo las trescientas (300) sillas que le fueron facilitadas en Enero de 1924.

2º Comunicar esta resolución al citado Círculo de Obreros.

Exp. 9609. — 2º — 1926. — Nombrar Vice-directora infantil de la escuela Nº 4 del C. E. 2º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Profesora Normal Srta. Arminda Zamudio, maestra de la escuela Nº 5 del mismo Distrito.

Exp. 9920. — 20º — 1926. — Hacer saber al C. E. 20º en respuesta a su consulta que no existe ninguna disposición por la cual se otorgue a los Presidentes de Consejos Escolares además del voto normal de désempate el del vocal ausente.

Exp. 9207. — 17º — 1926. — 1º Nombrar director infantil para la Escuela Nº 20 del C. E. 17º, al actual vice-director de la Nº 15 del mismo Distrito, Sr. Leonardo E. Sivori, Profesor Normal y Farmacéutico.

2º Recomendar al C. E. 17º el vice-director Sr. Manuel V. Papavero, para que al formular una nueva terna tenga en cuenta sus antecedentes profesionales.

Exp. 16190. — 3º — 1925. — Autorizar de conformidad el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura, por importe de ciento ochenta y dos pesos ($ 182) m|n., la ejecución de las obras imprevistas sobre renovación de caños de desagüe, con que resulta preciso ampliar los trabajos ya autorizados de reconstrucción de la vereda del edificio escolar fiscal calle Garay Nº 794.

Exp. 9839. — 9º — 1926. — 1º Acordar la autorización solicitada por el C. E. 9º para invertir, mediante licitaciones privadas, la suma de trece mil trescientos noventa y tres pesos con treinta centavos ($ 13.393.30) m|n., de fondos municipales que tiene en su poder, en la adquisición de pan y leche con destino a los alumnos de las escuelas de su distrito; debiendo aplicar el expresado importe por mitades aproximadamente a la compra de cada uno de dichos artículos.

2º Hacer constar que se prescinde en el caso del requisito de la licitación pública, por tratarse de adquisiciones que revisten urgencia en virtud de que la provisión de los artículos alimenticios a que se refieren debe apresurarse en todo lo posible.

Exp. 21663. — 15º — 1926. — 1º Autorizar la construcción de una pared, — previo consentimiento del propietario, — en la finca calle Cabildo Nº 4625 que ocupa la escuela Nº 21 del C. E. 15º, — de acuerdo con el plano agregado a fs. 20 del exp., y dentro del importe de seiscientos cincuenta pesos ($ 650) m|n.

2º Disponer que la Dirección General de Arquitectura solicite los presupuestos de práctica entendiendo la Presidencia en la aceptación del que mejor convenga.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 9220. — I. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución por vía administrativa de las reparaciones y obras a que se refiere el exp., en los salones que ocupa la Inspección General de Escuelas Particulares, — aprobándose al efecto el presupuesto de fs. 1 y 2 del exp., formulado por la Dirección General de Arquitectura y por el importe total de dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con cinco centavos ($ 2.648.05) m|n.

2º Disponer la liquidación del importe de referencia a favor de la expresada Oficina de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

3º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 14764. — 10º — 1920. — Autorizar la celebración de nuevos contratos de locación por las tres casas de distintos propietarios ocupadas por la escuela Nº 13 del Distrito 10º, en las siguientes condiciones:

Casa calle Canning Nros. 657|59, propiedad de la Sra. Teresa P. de Poupart. Término hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a dos años más por parte del Consejo; alquiler: $ 750 m|n., mensuales, pagadero desde el 1º de Julio actual, rigiendo hasta entonces el alquiler anterior de $ 700 m|n., mensuales; obras: por cuenta de la propietaria todas las de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato.

Casa calle Canning Nº 651, de propiedad de los Sres. Santiago S. y Antonio C. Campi. Término: igual al de la casa anterior; alquiler y condiciones de obras: los establecidos en la resolución de fecha 29 de Enero ppdo. (fs. 24 del expediente).

Casa calle Loyola Nº 340, de propiedad del Sr. Santiago Botto. Término: igual al de las fincas anteriores; alquiler: $ 250 m|n., mensuales, pagadero desde el 1º de Julio actual, rigiendo hasta entonces el alquiler anterior de $ 190 m|n., mensuales; obras: a cargo del propietario las indicadas por la Dirección de Arquitectura en la planilla agregada al expediente; y todas las demás de conservación y aseo que necesitara la casa durante la vigencia del contrato.

Exp. 5256. — P. — 1926. — 1º Autorizar a D. Administrativa (División Suministros), para recibir de la Casa Patrone Hnos., fuera de plazo, los artículos que se le adjudicaron por licitación de Agosto 25 próximo pasado, con la reserva a que se refiere el artículo siguiente.

2º hacer saber a la citada casa que, para no hacerse pasible de la aplicación de la penalidad establecida en el Art. 5º del convenio, debe comprobar instrumentalmente las razones de fuerza mayor que ocasionaron la demora en la entrega de los artículos contratados.

Exp. 20188. — G. — 1924. — Expresar al Apoderado de la Sra. Ernestina Forgue de Barés, esposa supérstite de Don Juan Saturnino Barés, que el Consejo carece de facultad para ordenar la devolución de la cantidad que reputa pagada de más como impuesto en la sucesión del causante, alegando tasación elevada de bienes, porque la ley no determina imperativamente la tasación que debe tener en cuenta para imponer el cupo; pero que, a pesar de ello, no opondría reparo a la disminución del impuesto, si se gestionara judicialmente. v

Exp. 11702. — C. — 1926. — Considerando: Que es indispensable que todas las escuelas del Consejo tengan su provisión de textos antes de la iniciación de las clases del próximo curso escolar.

Que no ha sido posible llamar a concurso sobre bases definitivas, cuyo estudio se prosigue.

Que los trámites indispensables para la adquisición y provisión de textos para las escuelas de las Provincias y Territorios requieren de cuatro a cinco meses. — —

Que el inciso 15 del Art. 57 de la Ley 1420 establece que el Consejo debe asegurar la adopción uniforme y permanente de textos a precios módicos por un término no menor de dos años.

Que la provisión efectuada en el actual curso escolar se ha hecho consultando la opinión de todo el magisterio de la República.

Que no existen razones valederas para no repetir la misma provisión, especialmente para las escuelas de las Provincias y Territorios; lo que, por otra parte, de no ser así dificultaría dicha provisión en época oportuna.

Que, en lo que respecta a las escuelas de la Capital no existen razones para no realizar una nueva elección.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve: 1º Los textos de lectura que se usarán en las escuelas primarias de la Capital, durante el curso, escolar de 1927, serán elegidos directamente por los directores, vice-directores y maestros, en la forma establecida en los artículos siguientes.

2º Los directores trasmitirán con la debida antelación, a los maestros, la nómina de los textos de lectura autorizados por el Consejo para el curso escolar corriente.

3º En cada escuela se reunirá el personal directivo y docente de ambos turnos el día 1º de Octubre próximo y se procederá de inmediato a la elección de los textos de lectura para cada uno de los grados o secciones de grado, debiendo la elección recaer en el libro que tenga mayoría absoluta de votos como expresión de acierto y con el objeto de que los grados paralelos de ambos turnos adopten el mismo libro.

4º De todo lo actuado se labrará el acta correspondiente, que será suscrita por los presentes en el libro de actas de la escuela.

5º El director de la escuela enviará una copia del acta al Inspector Seccional, con nota de elevación, a efecto de que este funcionario confeccione la planilla respectiva de textos de lectura elegidos.

6º Cuando a un maestro, por causas justificadas, no le fuera posible concurrir el día en que se hiciere la elección de textos, votará por escrito, debiendo hacer llegar dicha nota, con anticipación, a fin de que sea computado su voto en el acto de la elección.

7º Cada maestro votará únicamente por el texto de lectura que ha de usarse en el grado o sección de grado a su cargo. Los directores y vicedirectores emitirán también su voto por cada libro.

8º La Oficina de Suministros remitirá a los directores de las escuelas de la Capital un ejemplar de los textos que le fueren solicitados.

9º A las escuelas de la Ley 4874, se proveerán los mismos textos usados en el presente curso escolar, aprobados por resolución del 12 de Febrero último y que son los que a continuación se expresan: Para el primer grado: Como aprendió Mario por West. El Nene 1º por Ferreyra. El Niño 1º por Berrutti, Veo y Leo por Nelson y Pininos por Pizzurno, Senda Florida por Outón; La Frase 1ª por Montes, y En Torno Mío por Nelson; Para segundo grado: Nuestro Libro por Outon, La Frase 2ª por Montes, Nosotros por Nelson, y Horas Felices por Arroche; Para tercer grado: El Nene 3º por Ferreyra, Pensamiento por Blomberg, Estudios por Berrutti, y La Escuela y la Vida por Toro y Gómez; Para cuarto grado: Frente a la Vida por Outon, Imaginación por Calderaro, Bajo Nuestro Sol por Ryan, Nuestra Tierra por Nelson y Lecturas Morales e Instructivas por Berrutti.

Las cantidades a adquirirse serán fijadas por Dirección Administrativa (División Contralor), de acuerdo con la inscripción de alumnos de las escuelas y determinadas para cada texto de conformidad con la proporción fijada por la Comisión Didáctica en las planillas agregadas.

10º Para las escuelas de Territorios se adoptarán los mismos textos usados en el presente curso escolar, debiendo la División Contralor de la Dirección Administrativa fijar las cantidades a adquirirse.

11º La División Compras solicitará de inmediato de los autores o editores la conformidad de vender sus textos al Consejo a los mismos precios que para el curso escolar actual.

12º Fijadas las cantidades a que se refieren los artículos 9 y 10 y obtenida la conformidad de que habla el Art. 11º, se remitirán las actuaciones a estudio de la Comisión Didáctica.

13º Los autores o editores quedan obligados a entregar las cantidades de textos que se les solicite dentro de los 45 días después de impartidas las órdenes de compra, depositando el 5 o|o del importe total en la forma de práctica, depósito que perderán en caso de incumplimiento.

14º Para las escuelas de adultos y militares se seguirá el mismo procedimiento establecido para las de la Capital.

Exp. 9807. — O. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 de Junio ppdo.:

"1º Autorizar a la Intendencia para proveer de una medalla de oro al Director Administrativo, Contador General y al Tesorero y de plata al Inspector Administrativo, Sr. Luis C. Zucal.

2º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 31 del Presupuesto provisional conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Marzo, próximo pasado".

Exp. 21489 — 18º — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 de Junio ppdo..

"En uso de la autorización conferida por resolución del H. Consejo, en sesión de 19 de Mayo último, en la fecha se resuelve:

1º Aceptar la garantía del Sr. Francisco Tucci, que ofrece el contratista Don Luis Amalfitani, para responder del cumplimiento de sus obligaciones como tal, en las obras de ampliación y reparación en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Nº 1 del C. E. 18º, calle General Venancio Flores Nº 2869.

2º Adjudicar al expresado contratista Sr. Luis Amalfitani, la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior, cuya propuesta por importe de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos con quince centavos ($ 68.886.15) m|n., es la más baja de las cinco presentadas a la licitación pública realizada el 17 de Febrero ppdo. y acordar el 10 o|o para imprevistos de las obras de que se trata".

Exp. 9983. — C. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 2 del actual:

"Autorízase al Sr. Ernesto Eviner para que haga propaganda sobre el ahorro postal, en las escuelas para adultos de esta dependencia, quien ha sido designado como tal por la Caja Nacional de Ahorro Postal".

Exp. 18637. — I. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 10 del actual:

"1º Establecer que el importe total de los artículos para las escuelas de adultos cuya adquisición se ordena por resolución de 21 de Abril último, asciende a la suma de sesenta y un mil ochenta pesos ($ 61.080) m|n., debiendo hacerse la inclusión de las 56 colecciones de la edición francesa de la obra titulada "L'Ornament Polychrome" dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, en el pliego de bases respectivo, aprobado por la expresada resolución.

2º Autorizar a D. Administrativa para ordenar la impresión del pliego de bases que regirá en la licitación relativa a la adquisición de los artículos destinados a las escuelas para adultos, y a que se refiere el Art. 1º, cuyo importe total de $ 40 m|n., en que se calcula el gasto, se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 48 del Presupuesto General Vigente.

3º Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 180 máquinas de coser, y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir reconstruídas, 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 56 colecciones de la edición francesa de la obra titulada: "L'Ornament Polychrome" dans les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, de acuerdo al pliego de bases aprobado".

Exp.......... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 23 del actual:

"Autorízase al Sr. Tesorero de la Repartición para abonar el importe del aviso de licitación para artículos necesarios a las escuelas durante el año 1927, que se ha dispuesto publicar en el diario "La Prensa" que exige el pago al contado; debiendo solicitar oportunamente el reintegro pertinente".

Exp. 11848. — F. — 1926. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Junio ppdo. y Julio actual, por un total de veintitres mil seiscientos ochenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 23.688.60) m|n., en los expedientes: 8266.I|926; 4944.P|925; 3706.I|926; 7252.S|925; 3583.N|926; 7313.8º|925; 797.F|926; 2833.I|926; 22688.11º|925; 8925.B|926; 8481.B|926; 8491.B|926; 8493.B|926; 9223.B|926; 2168.N|926; 8492.B|926; 3276.B|922; 15884.I|925; 9193.S|926; 19257.M|925; 4650.I|926;

6953.D|926; 8902.B|926; 14635.F|925; 5611.17º|926; 6448.14º|925; 4771.M|926; 8831.R|926; 11156.I|925; 10269.S|926; 4259.D|926;4352.I|926; 10324.I|926; 10323.C|926; 9451.D|926; 20794.I|925; 18266.3º|925; 6882.C|926; 2504.I|926; 10461.D|926; 6684.S|926; 10049.S|925; 3324.C|926; 8148.E|926; 8332.S|926; 8367.1º|925; 19568.P|925; 8364.C|926; 6632.20º|926; 18268.11º|925; 5804.18º|926; 8547.17º|926; 1199.I|926; 10550.D|926; 6411.D|926; 17601.R|925; 19240.M|925; 3583.N|926; 11037.C|924; 9946.M|926;7219.S|926; 10082.13º|926; 19253.M|925; 8799.C|926; 9592.M|926; 8722.I|926; 8724.I|926; 8723.I|926; 4412.I|926; 9506.I|926; 9508.I|926; 7241.14º|926; 9074.D|926; 11124.S|926; 11125.S|926; 5007.9º|926; 11122.D|926; 7225.D|926; 8576.M|923; 1341.P|926; 10256.C|926 y 10338.S|926, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913 y 22 de Enero de 1926.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6785. — S. — 1926. — Declarar acogida por el presente año a la Provincia de Santa Fe a los beneficios de la Ley 2737 de subvención nacional.

Exp. 9651. — S. — 1926. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924, adeudados a la propietaria de la casa que ocupan las Oficinas de la Inspección Seccional de Salta, Sra. Teresa Meregalia de Loutayf.

2º Imputar el gasto al saldo que arrojó la partida de alquileres de ese ejercicio.

Exp. 8357. — M. — 1926. — Disponer que la maestra auxiliar de la Escuela Nº 3 de Mendoza Srta. María Delia Poblet baje a esta Capital a fin de hacerse examinar en la Inspección Médico Escolar, a cuyo efecto Inspección de Provincias deberá acordarle los pasajes y el viático necesarios.

Exp. 10531. — B. — 1925. — Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires, ubique, con cargo de dar cuenta, al Sr. Angel Espejo, en cualquier vacante de escuela cercana, conservando su categoría de director, debiendo, entretanto no se le dé el nuevo destino, continuar asistiendo a las Oficinas de dicha Seccional.

Exp. 19727. — C. — 1924. — 1º Establecer que el nombramiento recaído en favor del Sr. Tiburcio Galarza para la escuela Nº 100 de Corrientes es de maestro ayudante y no de auxiliar, en vista de que carece de título.

2º Disponer que el Sr. Galarza reintegre las diferencias entre el sueldo de auxiliar y el de ayudante percibidas hasta la fecha.

Exp. 10135. — S. — 1924. — Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe, practique las gestiones que estime del caso, para obtener seguridades de que, acordando el Consejo la suma de doce mil pesos ($ 12.000) m|n., para contribuir a los gastos de construcción del edificio para la escuela 13 de Empalme Villa Constitución no se requerirá luego de su parte ningún nuevo aporte para la completa terminación de esas obras. Es entendido que la referida construcción deberá ser tomada a su cargo por la Comisión de Vecinos interesada en el asunto; y que el edificio reunirá las comodidades indicadas a fs. 17 de las actuaciones.

Exp. 16061. — I. — 1925. — 1º Aprobar la ubicación del maestro auxiliar de la escuela Nº 46 de Buenos Aires Sr. Julio A. Ortega en la Nº 89 de la misma Provincia en reemplazo del Sr. Daniel Negroni que renunció.

2º Aprobar las designaciones interinas de personal y demás medidas adoptadas por la Presidencia en este expediente durante el mes de Agosto del año ppdo. y que se indican en el informe de Dirección de Personal (hoy Estadística) de fojas 91 y 91 vlta. del exp., con excepción de las designaciones de la Srta. Haydée Figueroa, para directora de la escuela Nº 111 de Catamarca, por no haberse hecho cargo del puesto en época oportuna, de la Srta. Felisa Angela Macchiavello, para la dirección de la es-

cuela Nº 258 de Córdoba, por haberse dado carácter definitivo a la designación recaída anteriormente a favor de la Srta. María L. Pastrana, como directora de la misma escuela y de la Sra. Lola Navarro de Gutiérrez para la dirección de la Nº 216 de Tucumán, por encontrarse en las condiciones de la resolución de 21 de Enero de 1925, pues se trata de una jubilada provincial, quedando estas designaciones sin efecto.

3º Aprobar los servicios que, en carácter de directora interina de la escuela Nº 216 de Tucumán, y de acuerdo con el Art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923 haya prestado la M. N. N., Srta. Asunta Calamandrei.

4º Dar carácter definitivo a la designación interina efectuada por la Inspección Seccional de Tucumán, a favor de la Srta. Asunta Calamandrei como directora de la escuela Nº 216 de esa Provincia, en reemplazo de la Sra. de Gutiérrez, cuya designación quedó sin efecto.

Exp. 1499. — S. — 1926. — 1º Ordenar se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Correccional de San Luis, doctor Isáac Sosa Páez, Secretaría J. Laborda Guiñazú, como perteneciente a la sucesión de Don Felipe Montes de Oca, el importe de los alquileres adeudados por la casa que ocupó la escuela Nº 124 de aquella Provincia desde el 21 de Septiembre de 1922 hasta el 14 de Octubre de 1925 a razón de veinticinco pesos ($ 25) m|n., por mes.

2º El depósito se hará de inmediato por la suma que los respectivos presupuestos permitan la imputación, de acuerdo con lo informado por D. Administrativa el 3 del actual (fs. 17 del exp.), debiendo depositarse la diferencia una vez que se obtenga del Congreso un crédito suplementario al efecto, por no ser exigible judicialmente su pago de acuerdo con la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte Nacional el 5 de Mayo de 1900 (Fallos, tomo 84, página 280).

3º Hacer saber esta resolución al Apoderado de la Sra. Rosa Montes de Oca de Gutiérrez.

Exp. 14266. — S. — 1921. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de la Sra. Antonia B. de Montenegro que ocupa la Escuela Nacional Nº 410 de "Oso Huanchina" (S. del Estero), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de veinticinco pesos ($ 25) m|n., mensuales, término de tres años y diez meses a contar desde el 15 de Febrero de 1925 y demás condiciones de práctica.

2º Imputar los alquileres correspondientes al año 1925, a la respectiva partida del Presupuesto Vigente en ese ejercicio.

Exp. 10041. — M. — 1926. — Disponer que el director de la escuela Nº 125 de Mendoza Sr. Francisco Verdugo baje a esta Capital, a fin de hacerse examinar en la Inspección Médico Escolar, a cuyo efecto Inspección de Provincias deberá acordarle los pasajes y el viático necesarios.

Exp. 4115. — C. — 1926. — 1º Aceptar y agradecer la donación de cuatrocientos pesos ($ 400) m|n., que hace la Comisión Pro-Edificio Escolar de Balnearia (Córdoba), con destino a la compra de un piano para la Escuela Nacional Nº 64 de esa localidad.

2º Autorizar la adquisición de un piano con destino a dicha escuela, dentro de la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200) m|n., y en el tipo que juzgue conveniente la Presidencia con los informes de la respectiva Oficina técnica.

3º Imputar la diferencia de gasto entre la suma donada y la que se invierta en la adquisición, al Item 4, Partida 33 del Presupuesto en vigor.

Exp. 21391. — C. — 1925. — 1º Reconocer a la Sra. Ana Concepción Valenzuela de Grabre, en su carácter de heredera de la casa de propiedad de su extinto esposo Sr. Marcelino Grabre, que ocupa la escuela nacional Nº 209 de "Veloso" (Corrientes).

2º Disponer la liquidación y pago a su favor, de los alquileres adeudados por dicha casa desde el 1º de Marzo de 1922 hasta la fecha, y los que devengue en lo sucesivo, a razón de $ 30 m|n., mensuales.

3º Imputar estos alquileres en la forma indicada por la Dirección Administrativa en sus informes de fs. 9 y vuelta y 13 vuelta de las actuaciones.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12417. — I. — 1923. — Hacer saber al Sr. Aníbal J. Fagalde que en atención a lo actuado no es posible reconocerle la diferencia de sueldos que reclama por el tiempo que prestó servicios en la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut).

Exp. 13992. — P. — 1920. — Aprobar el contrato de locación celebrado con el Sr. Camilo Prola por una casa a construirse con destino al funcionamiento de la escuela Nº 14 de "Alta Italia" (Pampa), agregado a fs. 52|53 del expediente, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de trescientos pesos ($ 300) m|n., mensuales, a partir de la fecha en que se reciba la casa a satisfacción, y término de 5 años renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

SECCION CAPITAL

Exp. 11756. — 10. — 1926. — Nombrar Profesora de Labores, en reemplazo de la Srta. Julia de la Silva que falleció, para las Escuelas Nº 3 y 5 del C. E. 10º, a las Señoritas Elvira Laurencena y María Luisa Casares, respectivamente.

Exp. 10512. — 20º — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 6 del actual:

"Autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 5 del C. E. 20º, a la Plazoleta de la Calle Chicago, el día 9 del corriente, para cantar el Himno Nacional".

Exp. 12608. — D. — 1925. — 1º Ordenar la inmediata devolución del depósito de garantía que solicita la casa Guillermo Kraft, por cuanto la misma hizo entrega de la mercadería adjudicada dentro del plazo señalado al efecto en el pliego que sirvió de base a la licitación.

2º Imponer a la Casa Butavand y Cía. la penalidad establecida en el Artículo 5º del respectivo contrato de provisión por falta de entrega en término convenido de los artículos adjudicados.

Exp. 11406. — 20º — 1926. — Vistas las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Escolar 20º, Sra. Martha V. de Cueli y D. Eleodoro Giménez, en las cuales se formulan cargos serios al Sr. Presidente del mismo, Dr. Florencio Arias y denuncias que de ser comprobadas revelarían el funcionamiento irregular del citado Consejo Escolar, y teniendo en cuenta lo que dispone el Art. 4º del Decreto reglamentario de la Ley 1420, de Marzo 15 de 1902 (Pág. 37 del Digesto), el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Designar al Sr. Inspector General de la Capital Don José M. Plá para que trate de restablecer por los medios conciliatorios previstos en el artículo citado el funcionamiento regular del Consejo Escolar 20º.

2º En caso de no lograrlo, el Sr. Inspector Técnico General procederá a comprobar la veracidad de las denuncias formuladas, teniendo a la vista las actas y los libros del Consejo Escolar.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 11849. — I. — 1926. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican: Exptes.: 11001.J|926; 8438.J|926; 8443.E|926; 8807.S|926; 8810.S|926; 9997.E|926; 10741.B|926; 19418.M|925; 11002.J|926; 11015.C|926; 11056.B|926 y 11348.B|926; relativos a renuncias, nombramientos, etc., de Encargados Escolares para las escuelas nacionales en Provincias.

Exp. 2408. — S. — 1926. — Sobre instalaciones con el Nº 251 de una escuela en "Piracuá" (Santa Fe), y nombramiento de Encargado Escolar para la misma.

Exp. 15573. — P. — 1922. — Acordar una partida mensual de $ 10 en el presente curso escolar con destino al funcionamiento del aparato de proyecciones luminosas de la escuela Nº 44 de Pampa.

Exp. 7456. — C. — 1926. — Acordando una partida de 40 pesos m|n.

para eventuales, por Octubre de 1925 a las escuelas Nº 13 y 20 del Chaco; una de $ 27.50 m|n., por Noviembre de 1925 a las escuelas 13, 20 y 44 del Chaco; y una partida de $ 15 m|n., por el mes de Diciembre de 1925 a cada una de las tres escuelas de referencia.

Exp. 6681. — S. — 1926. — Mandando liquidar a favor del Sr. Agustín Cirilo Falcón, en su carácter de esposo supérstite de la extinta directora de la escuela Nº 72 de Santa Fe, Sra. Margarita Velo de Falcón, los haberes que le hubieran correspondido percibir a la misma.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11417. — I. — 1926. — 1º Nombrar maestros de manualidades y labores para las escuelas de los Territorios que a continuación se indican, a las siguientes personas

Sofía C. de Wilensky, para las escuelas Nº 17 y 196 de Pampa. Elvira Villar, para las escuelas Nº 24 y 63 de Misiones. Blanca Angélica Piaggio, para las escuelas Nº 33 y 68 de Misiones, Snsana Toscano, para las escuelas Nº 23 y 6 de Río Negro. Elisa Festa, para la escuela Nº 222 de Pampa. Isabel Villanueva, para las escuelas Nº 19 y 58 de Formosa, Zoraida Lucero de González Moyano, para la escuela Nº 27 de Chubut. Clelia Costa Frugoni, para las escuelas Nº 52 y 21 de Pampa. Angela C. Moretti, para las escuelas Nº 104 y 221 de Pampa.

2º Nombrar profesores de música para las escuelas de los Territorios Nacionales que a continuación se indican a las siguientes personas:

Toribia Francisca Martignone, para la escuela Nº 60 de Pampa. Sara Cordero de Riviere, para la escuela Nº 13 de Pampa. Elvira P. Gandini, para las escuelas Nº 21 y 77 de Pampa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 63.ª

Día 30 de de julio de 1926

Doctor Lanari e Ing. Gallardo, ausentes con aviso

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día treinta del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 9296. — 13º — 1926. — 1º Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 13º, a la actual preceptora de la escuela Nº 2 del mismo Distrito, Srta. María Elisa Enrico, M. N. N.

2º Recomendar al C. E. 13º, a la preceptora Srta. Eulalia Soria Vildoza, para que al formular una nueva terna tenga en cuenta sus antecedentes profesionales.

Exp. 6090. — 2º — 1926. — 1º Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 11 del C. E. 2º, a la actual vice-directora de la escuela Nº 9 del mismo Distrito, M. N. N. Srta. María Luisa Migone de Soria.

2º Hacer saber al C. E. 2º que la resolución sobre incompatibilidades no alcanza a los maestros que actualmente desempeñan cargos diurnos y nocturnos, pues ella sólo se refiere a acumulaciones de empleos para lo sucesivo y no a las promociones.

Exp. 10702. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42.562.24) m|n., importe total a que asciende la Relación Nº 19 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 10861. — 20º — 1926. — Aprobar la medida adoptada por la dirección de la escuela Nº 1 del C. E. 20º, al suspender las clases, por las causas de fuerza mayor que expone, los días de Mayo, Junio y Julio que indica a fs. 1 del expediente.

Exp. 7908. — 2º — 1926. — No hacer lugar al reclamo interpuesto por la vice-directora de la escuela Nº 5 del C. E. 2º, Srta. Sara Perichón.

Exp. 21466. — I. — 1925. — Dirigirse por nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando se digne disponer que la Escuela Primaria anexa a la Cárcel de Encausados pase a depender, con todo su personal, de esta Repartición a fin de fiscalizar en forma eficaz la asistencia y desempeño de los maestros que en ella prestan servicios.

Exp. 14463. — O. — 1924. — 1º Intimar al Apoderado del Consejo, Dr. Julio Urtubey, su presentación al cargo en el término de ocho (8) días, y la justificación de su ausencia desde la fecha en que caducó su licencia o sea desde el momento en que dejó las funciones de Ministro de Gobierno de S. del Estero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

2º Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que haga la intimación ordenada.

Exp. 11407. — I. — 1926. — Autorizar la locación de la finca sita Paraguay Nº 1935, con destino al traslado de Oficinas de la repartición, mediante las siguientes condiciones:

Término del contrato: tres años.

Alquiler: novecientos cincuenta pesos ($ 950) m|n., con opción a dos años más por parte del Consejo, abonando en este caso el alquiler de un mil pesos ($ 1.000) m|n., mensuales.

Exp. 7081. — 3º — 1922. — Ordenar a Dirección Administrativa aplique los descuentos correspondientes en los haberes de la profesora de labores de la escuela Nº 14 del C. E. 1º, Sra. Susana del Valle de Martínez, por el cobro indebido de sueldos desde el 2 al 23 de Junio de 1922, por constar en las actuaciones (fs. 14 vlta., 23 y vuelta y 28 del exp.) que inició sus tareas el 24 de ese mes y no el 2 como se dijo en el decreto de 2 de Agosto del mismo año (fs. 11 del exp.).

Exp. 9941. — 13º — 1926. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 13º, a la M. N. Srta. Matilde I. Contreras.

Exp. 7379. — 16º — 1926. — Autorizar a la Presidencia para que disponga los trabajos de instalación de alumbrado eléctrico en la escuela Nº 13 del C. E. 16º (General Artigas Nº 5045), siempre que se cuente con seguridades de que podrá continuarse ocupando el edificio cuyo contrato vence el 28 de Diciembre próximo.

Exp. 21620. O. — 1925. — 1º Aprobar el remate realizado el 8 del actual por el martillero Don Alfredo Rodríguez para el arrendamiento de los campos de la sucesión de Don Gregorio E. Zuasnabar, ubicados en Coronel Brandsen y González Chaves, con el siguiente resultado.

Campo "El Divisadero" de González Chaves, adjudicado a Don Higinio Santángelo, por cuatro años a razón de $ 20 m|n., por año la hectárea, lo que acusa un arrendamiento anual de $ 61.779.46 de igual moneda.

Campo "Estancia Chica" de Brandsen, adjudicado a Don Pedro Miguel Lagrava, por cuatro años, a razón de $ 15.50 m|n. por año la hectárea, lo que hace un arrendamiento anual de $ 5.586.04 de igual moneda.

2º Aceptar la fianza propuesta de los Sres. Emilio Vasselo y Hnos., de Tres Arroyos para el arrendamiento del Campo "El Divisadero" de González Chaves y la del Sr. Domingo Alcuaz, de Brandsen para el arrendamiento de "Estancia Chica".

3º Dar la conformidad a los gastos de propaganda hechos por un total de $ 2.646.76 m|n., que se cargará a los fondos de la sucesión.

4º Inscribir oportunamente en el Registro de la Propiedad los con-

tratos de arrendamiento de acuerdo con lo resuelto en sesión de 8 de Enero último.

5º Sacar a nuevo remate el arrendamiento por cuatro años de los campos "La Arsenia" y "Los Manantiales" de Coronel Brandsen, sobre la base de $ 20 m|n., por año la hectárea el primero y $ 15 m|n. el segundo, a cuyo efecto se adoptará el mismo pliego de condiciones aprobado para el remate anterior.

Exp. 11904. — O. — 1926. — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Fernando Herrera, del cargo de Apoderado del H. Consejo, y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter al Sr. Dr. Octavio Daurat.

Exp. 11967. — D. — 926. — Nombrar al Sr. Italo Marconi Sobrestante en las obras de reparación del primer grupo de la Pampa, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450) m|n., en reemplazo del Sr. David Mazzocchi, que ha sido designado para ocupar el cargo de Sobrestante de las obras de ampliación y modificación del edificio Venancio Flores Nº 3869.

Exp. 11975. — D. — 1926. — Nombrar Sobrestante de las obras de ampliación y modificación del edificio de la Calle Venancio Flores 3889, al Sr. David Mazzocchi, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos ($ 360) m|n., que se imputará al 10 o|o. autorizado por resolución de 24 de Junio ppdo. (Exp. 21489.18º|925).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4619. — R. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela Nº 70 de "Colonia Rey Pastor" (Río Negro) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de treinta pesos ($ 30) m|n., mensuales, término de tres años a contar del 1º de Enero del corriente año, renovable por otros tres a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 955. — M. — 1925. — 1º Agradecer a la Comisión pro-edificio escolar en Santa María (Misiones) la eficaz y patriótica colaboración que ha prestado a la difusión de la enseñanza, al iniciar y propulsar la construcción de casa propia para la escuela local Nº 123 del referido territorio.

2º Aprobar el proceder del Inspector de la Sección 9ª Sr. Martín Duarte al destinar de los fondos en su poder para edificación escolar económica la suma de tres mil pesos ($ 3.000) m|n., para contribuir a los gastos de obras de construcción del edificio de la expresada escuela.

3º Volver el expediente al Inspector Seccional para que encomiende al escribano Don Ramón E. Espeche, la inscripción del título en el respectivo Registro de Propiedades, expresándole que el Consejo no paga derechos, por estar exceptuado de acuerdo con su ley orgánica.

Exp. 9516. — N. — 1926. — 1º Nombrar director de la escuela infantil Nº 6 de Huncal (Neuquén), al M. N. N. Sr. Emilio E. Haas, con cargo de registrar su título en Estadística.

2º Nombrar director de la escuela infantil Nº 97 de Chorriaca (Neuquén), al M. N. Rural Sr. José M. Alvarez.

3º Acordar a los nombrados los pasajes y viáticos necesarios para trasladarse a sus puestos.

Exp. 7534. — I. — 1926. — 1º Dejar constancia que no es posible suprimir las medidas disciplinarias del contexto de las actas que se incluyen en "El Monitor de la Educación Común", por cuanto éstas deben ser copia fiel de las originales, y, por lo tanto, aparecer en el órgano oficial del Consejo tal como se dictan y comunican a las Oficinas.

2º Incluir en actas los fundamentos de las medidas disciplinarias que se apliquen al personal.

3º Dar conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a la Inspección General de Territorios.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10064. — C. — 1926. — Aprobar la nueva organización dada por la Inspección Seccional de Catamarca a la escuela ambulante "H", en las localidades Vis Vis como primera estación, del 1º de Enero al 15 de Mayo, y en Arenal, como segunda, desde el 1º de Julio al 15 de Noviembre.

Exp. 10808. — C. — 1926. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para que designe las escuelas ambulantes de su sección con números, a los que siempre irá antepuesta la palabra "Ambulante", para evitar confusiones.

Exp. 6007. — S. — 1926. — 1º Autorizar la instalación de un nuevo molino en la escuela fiscal Nº 12 de "Timbúes" (Santa Fe), dentro del gasto aproximado de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) m|n., que indica la Dirección General de Arquitectura y que se imputará al Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente.

2º Disponer que para los efectos de la adjudicación de dicho trabajo la Inspección Seccional respectiva realice una licitación privada, debiendo la Dirección General de Arquitectura enviarle a la brevedad posible las instrucciones que corresponden.

Exp. 386. — S. — 1924. — 1º Cargar a las partidas respectivas del Anexo E, Inciso 11, Capítulo II, Item 3, del Presupuesto General de Gastos los sueldos y gastos por sostenimiento de la escuela Nº 211 del Arsenal Nacional "San Lorenzo" de Puerto Borghi (Prov. de Santa Fe), por haber dejado de pertenecer a la Ley 4874 de acuerdo con lo dispuesto en sesión de 18 de Julio de 1924.

2º Reconocer desde la fecha la siguiente categoría al personal de la citada escuela, siempre que lo permita el Presupuesto en vigor:

Directora de Escuela Infantil a la Srta. María Galarza, con título de profesora normal en ciencias.

Maestra de 3ª categoría a la actual auxiliar Srta. Matilde Lucas, con título de Maestra Normal Nacional.

Maestra de 4ª categoría a las actuales Ayudantes sin título, Srtas. Elsa Borrman y Delia D. Rosales.

3º Pasar el expediente a la Comisión Didáctica para que indique la categoría que corresponde reconocer a la auxiliar Sra. Julia G. de Nievas, en atención a que carece del título profesional y tiene once años de servicios.

Exp. 11571. — E. — 1926. — 1º Acordar al Inspector Seccional de Entre Ríos Sr. Eduardo J. Ortiz los pasajes oficiales hasta Paraná, por Agencia de Navegación Mihanovich, que solicita para su esposa, Sra. Juana Rodríguez de Ortiz, e hija Srta. Silvia Estela Ortiz.

2º Acordar, a cuenta de haberes del citado Sr. Inspector, el pasaje que solicita a favor de la Srta. María Dominga Rodríguez.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10202. — I. — 1925. — Reservar el expediente, hasta la sanción del nuevo Presupuesto, pues en el proyecto respectivo se contempla la situación de la falta de personal en las escuelas de Territorios.

Exp. 11315. — I. — 1926. — Aprobar el proyecto formulado en la Reunión Anual de Inspectores de Escuelas de Territorios, y, como consecuencia, disponer que, en lo sucesivo, el concepto anual sintético que merezca el personal técnico y especial de las escuelas de Territorios, se clasificará invariablemente con las palabras: Muy Bueno, Bueno, Regular o Malo, según los casos, hasta tanto se adopte definitivamente el sistema de clasificación numérica que es el más racional, que tiende a imponerse y que próximamente propondrá la Comisión Didáctica como solución de carácter general.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 7960. — S. — 1926. — Declarar acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales Nº 2737, a la

Provincia de San Juan, previa remisión por el Sr. Interventor Nacional en la misma, de una copia legalizada del decreto prorrogando para el presente ejercicio el presupuesto anterior.

Exp. 11406. — 20º — 1926. — Autorizar al Inspector General de la Capital, Sr. Don José M. Plá para que desempeñe personalmente la función que se le ha encomendado con respecto al funcionamiento del Consejo Escolar 20º o para delegarla en el Sub-Inspector Técnico General, Sr. Aldo Banchero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinte minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 64.ª

Día 2 de agosto de 1926

Vicepresidente Doctor Lanari ausente con aviso.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día dos del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 10776. — 10º — 1926. — Autorizar a la "Asociación Protectora de la Infancia de Las Heras", Cooperadora de la escuela Nº 4 del C. E. 10º, para que coloque en el frente del edificio de esa escuela una placa de bronce con el nombre de esa Asociación.

Exp. 3870. — 14º — 1925. — Hacer saber a la Auxiliar del C. E. 14º, Srta. Amalia de Gurruchaga, que no es posible acordarle sueldo de maestra de tercera categoría, como lo solicita, porque sólo le corresponde percibir la remuneración asignada por presupuesto para el cargo que desempeña, y, además, porquè siendo sus funciones administrativas la reglamentación de 13 de Enero último (Exp. 14944.C|925), impide considerarla como maestra adscripta.

Exp. 5228. — 5º — 1926. — Reconocer a favor del Profesor suplente de dactilografía de la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 5º, Sr. Bartolomé Garibotti, los sueldos de vacaciones que ha dejado de percibir el titular Don Guillermo Tula, por estar en uso de licencia sin sueldo.

Exp. 9509. — I. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición de té y café para atender las necesidades de las Oficinas durante un bimestre, de conformidad con la planilla de adjudicaciones proyectada por la División Compras a fs. 1 vuelta del exp., cuyo importe total asciende a la suma de un mil cuatrocientos veintisiete pesos ($ 1.427) m|n.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Exp. 11610. — D. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 13.153.26 m|n., importe total a que asciende la Relación Nº 8 de Cuentas Generales a favor de las Empresas de Ferrocarriles Central Argentino, Sud, Central Córdoba y Central Buenos Aires, por pasajes a cuenta de haberes, oficiales y fletes de los años 1923, 1924 y 1925, respectivamente y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 1008. — E. — 1926. — 1º Autorizar el arreglo de los jardines de las escuelas de niños débiles Nº 4 y 5 de la Capital, — de cuyo trabajo

manifiesta la Municipalidad que acepta encargarse mediante el pago le la suma de un mil quinientos ochenta pesos ($ 1.580) m|n., para jornales de los obreros.

2º Imputar el gasto al Item 2, Partida 84 del Presupuesto Vigente.

Exp. 15779. — I. — 1921. — 1º Aprobar el *certificado especial* que eleva la Dirección General de Arquitectura a fs. 305 de las actuaciones, — el que corresponde a exceso de obras realizadas en el "Instituto Bernasconi" por el Empresario Don Angel Bollini y que no fueron incluídas en los certificados parciales por haberse agotado las partidas previstas; — cuyo certificado especial arroja un importe de cincuenta y tres mil ciento un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 53.101.88) m|n., dando como suma a pagar, después de deducido el 10 o|o. a retenerse en garantía, la de cuarenta y siete mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 47.791.69) m|n.

2º Disponer que la D. Administrativa practique la pertinente liquidación del referido certificado especial, — imputando el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 11612. — D. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de nueve mil doscientos treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 9.231.55) m|n., importe total a que asciende la Relación Nº 9 de Cuentas Generales a favor de las Empresas de Ferrocarriles Oeste, Sud, Entre Ríos, Pacífico, Compañía General, del Estado, Central Córdoba, Nord Este Argentino y Rosario a Pto. Belgrano, por pasajes a cuenta de haberes, oficiales y fletes del año 1924 y 1925 respectivamente y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 10720. — 5º — 1926. — Autorizar a la dirección de la Escuela Nº 17 "Fray Justo de Oro" del C. E. 5º, para organizar un acto conmemorativo en ocasión de cumplirse próximamente, el sexagésimo aniversario de la fundación del establecimiento.

Exp. 11390. — D. — 1926. — 1º Autorizar, de conformidad a la planilla de adjudicaciones por importe total de seis mil pesos con treinta y tres centavos ($ 6.000.33) m|n., la adquisición de las nuevas cantidades de textos de lectura que se requieren para la provisión a las escuelas de la Capital, diurnas y de adultos, en el curso actual.

2º La imputación que debe darse al gasto se determinará una vez sancionado el nuevo Presupuesto para el presente ejercicio.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11228. — P. — 1926. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 61 de La Escalera (Pampa), dispuesta por la Inspección de Territorios por falta de inscripción

Exp. 18196. — P. — 1924. — 1º Reconocer al Sr. Beltrán Salas los alquileres que se le adeudan por la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Nº 180 de "Campo Sala" (Pampa), desde el 1º de Mayo de 1924 hasta la fecha y los que devengue en lo sucesivo, a razón de cincuenta pesos ($ 50) m|n., mensuales.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 46 del exp.

Exp. 4809. — I. — 1922. — 1º Autorizar a D. Administrativa para que desglose los documentos de fs. 50 y 51 del exp., debiendo intercalar copias en substitución.

2º Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios para que la Inspección Seccional del Neuquén agregue — con recomendación de pronto despacho — toda la documentación que exista en su archivo relativa a inversión de fondos ($ 821.27, saldo de los $ 900 m|n.) acordados al ex-Inspector Sr. Flores para transporte de material escolar depositado en Contraalmirante Cordero, como también cualquier otro documento relativo a gastos hechos por el mismo ex-Inspector y que no hayan sido sometidos a rendición de cuentas. La citada Inspección Seccional deberá informar al propio tiempo con respecto al lugar en que falleció el ex-Inspector Sr. Flores y si los deudos iniciaron la testamentaría, indi-

cando el monto del acervo hereditario, en caso afirmativo, a cuyo efecto se la autoriza para solicitar datos del Apoderado del Consejo si fuera necesario.

Exp. 8767. — R. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela Nº 25 de "Lamarque" (Río Negro) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de cien pesos ($ 100) m|n., mensuales, término de tres años a contar desde la fecha de ocupación de la finca y demás condiciones de práctica.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11949. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874):

Provincia de Buenos Aires:

Escuela Nº 89, — maestra ayudante, a la M. N. N., Srta. Elida A. Contreras, en reemplazo de la Sra. María Acosta Rey de Gil, que renunció.

Escuela Nº 99, — maestra ayudante, a la Srta. Mercedes Adilia Alexandro, con cargo de registrar su título en Estadística, en reemplazo de la Srta. Carmén R. Fernández, que renunció.

Escuela Nº 20, — maestra ayudante, a la Sra. Catalina Córdoba de Toledo, con título de M. N. N., en reemplazo de la Sra. Rosa Fenoccio de Tomeo, que fué ascendida.

Escuela Nº 158, — maestra ayudante, a la Srta. Elena Hortensia Ciouzet, con título de M. N. N., en reemplazo de la Sra. Teresa Franchi de Núñez, que renunció.

Provincia de Santa Fe:

Escuela Nº 6, — directora de 3ª categoría, a la M. N. R. P., Srta. Bethsabe A. Alvarez, en reemplazo del Sr. Antonio G. Atés, que renunció. — La Srta. Alvarez es actual ayudante de la Nº 100.

Exp. 11950. — I. —1926. — Aprobar las designaciones provisorias de personal para las escuelas nacionales en Provincias efectuadas por la Presidencia de conformidad con la autorización que le confiere el Art. 2º de la resolución de 7 de Febrero de 1923, de que informan las actuaciones, y como consecuencia, dar carácter definitivo, a partir de las fechas que se indican, a los siguientes nombramientos:

CATAMARCA

Fecha	Esc N.º	Nombre y apellido	cargo	en reemplazo de
Julio 27|926	137	Julia A. Urquiza, actual auxiliar de la Nº 21	Auxiliar.	Por aumento de inscripción.

ENTRE RIOS

Fecha	Esc N.º	Nombre y apellido	cargo	en reemplazo de
Julio 27|926	125	Esther Bouchet de Masseilot, M. N. N.	Ayudante	Delicia Aurora Bouchet, que pasó a Territorios.
Julio 27|926	79	María Isabel Codazzi de Vieyra, M. N. N., ex-maestra de la C. Federal	Ayudante.	Por aumento de inscripción.

CORRIENTES

Fecha	Esc. N.°	Nombre y apellido	cargo	en reemplazo de
Julio 27|926	24	Angela María Rosa D'Andrea, M. N. N.	Ayudante.	Por aumento de inscripción.

CORDOBA

Fecha	Esc. N.°	Nombre y apellido	cargo	en reemplazo de
Julio 27|926	224	Ramona Díaz de Contreras, M. N. N. actual directora de la Escuela Nº 22	Ayudante.	Por aumento de inscripción.

TUCUMAN

Fecha	Esc. N.°	Nombre y apellido	cargo	en reemplazo de
Julio 27|926	157	Isabel Avila de Frías, M. P., actual directora de la Nº 150	Dtra. 2ª	Isolina S. de Rideneira, que falleció.
Julio 23|926	199	Aida de Vasconcellos de Ibarreche, M. N. N., aprobándose os servicios que haya prestado de acuerdo al Art. 9º . . .	Dtra. 2ª	Manuel A. Maguna que fué declarado cesante.
Julio 27|926	15	Clotilde F. Castillo Medina, S. P. N. N., aprobándose los servicios que haya prestado de acuerdo con el Art. 9º . . .	Ayudante.	Manuela Pedraza que pasó a la Nº 88.
Julio 27|926	97	Manuela Sara Castillo Medina, S. P. N. N., aprobándose os servicios que haya prestado de acuerdo al Art. 9º . .	Ayudante.	Tránsito Z. de Giménez, que falleció.

Exp. 8401. — B. — 1921. — No hacer lugar al pedido formulado por las maestras sin título, Srtas. Adela Ots Ortiz y Enriqueta Baré en el sentido de que se las autorice para inscribirse como aspirantes a puestos de maestras en las escuelas de la Capital sin hacer previa renuncia de sus cargos actuales, por oponerse a ello las reglamentaciones del Consejo.

Exp. 6298. — S. — 1925. — Dejar sin efecto la condición impuesta al Sr. Juan Bacá por resolución de 3 de Mayo ppdo. (fs. 61 del expediente) para percibir la suma de ochocientos pesos ($ 800) m|n., que se le reconoció en concepto de los gastos efectuados en la reparación del edificio de su propiedad que cede gratuitamente para funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 201 de "Barracas" (Santa Fe).

Exp. 4130. — C. — 1923. — 1º Autorizar la inmediata ejecución de las reparaciones que requiere el edificio cedido gratuitamente por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, ocupado por la Escuela Nacional Nº 71 de "Villa Cubas", aceptándose el Presupuesto del Sr. Angel Barbotti por importe total de un mil ochocientos sesenta pesos ($ 1.860) m|n., (con las modificaciones de fs. 36 del exp.), que resulta ser el más bajo de los tres obtenidos.

2º Disponer la liquidación y giro de dicho importe a favor de la

Inspección Seccional respectiva, para que oportunamente efectúe el pertinente pago con cargo de rendir cuenta.

3º Imputar el gasto en la forma determinada por la Dirección Administrativa a fojas 34 del exp.

Exp. 11735. — I. — 1926. — Aprobar las designaciones interinas efectuadas por la Presidencia de conformidad con lo establecido en el Art. 2º de la resolución de 7 de Febrero de 1923 y adoptar como resolución la propuesta por Inspección General de Provincias en su nota del 15 de Julio último.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12103. — C. — 1926. — Acusar recibo de la nota de la Comisión de Homenaje y Monumento a los héroes de la Reconquista por la cual invita al H. Consejo al selemne tedeúm que se celebrará el 12 del actual, en el Convento de Santo Domingo, a las 10 y 30, conmemorando el 120 aniversario de la gloriosa Reconquista de Buenos Aires.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Exp. 11138. — I. — 1926. — Considerando que: La Inspección General de Territorios manifiesta que en la reunión anual de Inspectores se consideró la situación de los directores y maestros a quienes les toca actuar en lugares apartados, carentes de las comodidades y atractivos propios de los centros de población. Los educadores en tales medios llevan una vida difícil, sin otra satisfacción que la del deber cumplido ya que desde el punto de vista del sueldo se encuentran en iguales condiciones a aquéllos que prestan servicios en lugares mejor ubicados. A fin de evitar en alguna forma tal desventaja, el Cuerpo de Inspectores propone la adopción de una medida que acelere la carrera de aquéllos, es decir, una bonificación de un año por cada tres de servicios. Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Establecer que, a los efectos del cómputo de la antigüedad del personal directivo y docente de Territorios para su calificación numérica en los ascensos, se bonificará, como estímulo, un año por cada tres de servicios continuados, a los que actúan en escuelas ubicadas en lugares lejanos y sin alicientes, ya estén ubicados en las fronteras internacionales o en el interior de los Territorios.

2º Disponer que la Inspección General determine oportunamente cuáles son las escuelas comprendidas dentro de los términos del artículo anterior a fin de que el Consejo preste su aprobación a la lista formulada.

Sesión 65.ª

Día 4 de agosto de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día cuatro del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vive-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3908. — C. — 1926. — 1º Eximir de multa a la Casa Cabaut y Cía. por la demora en la entrega de artículos cuya provisión se le adjudicó

en la licitación de 25 de Agosto de 1925, en atención a que comprueba las causas de fuerza mayor que le impidieron cumplir dentro del término.

2º Autorizar a Dirección Administrativa para que otorgue recibo definitivo de la mercadería entregada a satisfacción.

Exp. 9512. — I. — 1926. — Acordar, excepcionalmente, goce de sueldo íntegro en la prórroga de licencia que por dos meses, a contar del 16 de Julio ppdo. se le concedió por enfermedad, al ordenanza de la Repartición, D. Carmelo De Ninno.

Exp. 11412. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Mayo ppdo., por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenecientes al "Legado Félix Bernasconi", — cuyo balance registra: total de ingresos $ 5.370 m|n.; gastos varios, $ 449.34 m|n.; saldo líquido ingresado en la cuenta del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, $ 4.920.66 m|n.

Exp. 11613. — D. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 5.481.99) m|n., importe total a que asciende la Relación Nº 10 de Cuentas Generales a favor de las Empresas de Navegación S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, Nicolás Mihanovich, A. M. Delfino y Cía., y Ministerio de Obras Públicas, por pasajes a cuenta de haberes, oficiales y fletes de los años 1925 y 1926, respectivamente, con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 12170. — 8º — 1926. — Nombrar Profesora de Castellano para la Escuela de Adultos Nº 1 del C. E. 8º, en lugar de la Srta. Elvira Debeheres Laphitz, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., Sra. Brunilda H. de Taverne.

Exp. 6691. — 16º — 1926. — 1º Acordar un subsidio mensual de ciento veinte pesos ($ 120) m|n., durante el tiempo de funcionamiento de las clases y a partir del 24 de Febrero ppdo., como contribución del Consejo para ayudar a costear el servicio de coche necesario para el traslado del personal de la escuela Nº 20 del C. E. 16º.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 11259. — D. — 1926. — Autorizar en las condiciones propuestas por la Dirección Administrativa los servicios extraordinarios del Ordenanza Juan J. Prieto con motivo del aumento de horario con que viene funcionando la Sección Teneduría de libros de la Contaduría.

Exp. 8900. — S. — 1926. — Poner en conocimiento de la Sociedad "Mercantil Podestá" la circunstancia anotada en el texto del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con manifestación de que el Consejo espera contar dentro de breve tiempo con la autorización que le es indispensable para abonar todas las deudas pendientes de los ejercicios anteriores, entre las que figuran las varias comprendidas en el reclamo.

Exp. 21381. — 5º — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 7933. — C. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 13026. — S. — 1925. — Reconocer a la Sociedad Anónima "Mercantil Podestá Limitada" en su calidad de Consignataria del Consejo en San Antonio Oeste y encargada como tal de la reexpedición del material escolar destinado a Escuelas del interior del Territorio del Río Negro, — los gastos que bajo el rubro de "Gastos en San Antonio", incluye en sus facturas de fletes y que comprenden: "Carga y descarga" $ 2 m|n. la tonelada o metro cúbico; y "Consignación y remisión" a $ 40, la tonelada o metro cúbico. El reconocimiento de estos gastos se hace extensivo a las facturas presentadas con anterioridad a la fecha y de cuyo pago ha reclamado la expresada Sociedad; debiendo regir igualmente para lo sucesivo mientras la misma conserve su carácter de Consignataria.

Exp. 10832. — I. — 1926. — 1º Autorizar al Profesor del Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional, Sr. Gregorio Fingermann a dar una conferencia sobre "La Orientación Profesional y la Escuela".

2º Encomendar a la Inspección Técnica General fije, de acuerdo con el conferencista, el día, hora y salón de actos de una escuela de su dependencia.

3º Invitar a la Dirección del Instituto de Psicotécnica y de Orientación Profesional a enviar colaboraciones científicas de divulgación a "El Monitor de la Educación Común" a fin de difundir entre el personal de las escuelas, los trabajos de investigación y los resultados obtenidos.

Exp. 8017. — 15º — 1926. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 1 del C. E. 15º al actual preceptor de la misma escuela, Sr. Angel . Fernández Suárez, M. N., Escribano y Certificado de Asistencia a los Cursos de Ejercicios Físicos.

Exp. 3102. — M. — 1923. — Autorizar a la Inspección de Escuelas Particulares, para que, ubique, con cargo de dar cuenta, y siempre que ellos fueran necesarios en las escuelas de su dependencia, a los maestros: Julio M. Gómez, María Felisa Di Tulio, Berta Domínguez Mora y Amanda Valet, que han quedado sin funciones en el Instituto Tutelar de Menores.

Exp. 10466. — 7º — 1926. — Dar el nombre de Francisco D. Herrero, ex-Sub-Inspector Técnico de la Capital, a la escuela Nº 2 del C. E. 7º.

Exp. 11590. — S. — 1924. — Exigir a Don Cipriano C. Semeria la reposición del sellado que marca la Ley en su pedido de 19 de Mayo ppdo., por cuanto significa una reconsideración a lo resuelto el 29 de Abril de 1925; debiendo luego notificársele lo informado por la Oficina Judicial el 22 de Julio ppdo., y archivar las actuaciones.

Exp. 7541. — P. — 1926. — Establecer que las partidas de carácter general a asignarse en lo sucesivo a las escuelas de la Capital para conmemoración de los aniversarios patrios, se graduarán en la proporción aconsejada por la Inspección Técnica General, — lo que deberá ser tenido en cuenta por la Dirección Administrativa al informar en cada caso sobre la imputación del gasto.

Exp. 10312. — C. — 1925. — 1º Aceptar del Sr. Arturo Vilaplana la devolución de los sueldos por Diciembre de 1924 de la ex-vice-directora de la escuela Nº 3 del C. E. 20º, Sra. Magdalena F. de Vilaplana (Fallecida el 5 de ese mes), que percibió sin comprobar su carácter de legítimo y único heredero.

2º Desglosar, una vez efectuada la devolución a que se refiere el artículo anterior, el expediente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, constituída por las fs. 1 a 18, inclusives, del expediente, y pasarlo a Dirección Administrativa para que suministre la información que se solicita; debiendo Mesa de Entradas al efectuar el desglose intercalar copias de las fs. 17 y 18 de las actuaciones.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17132. — S. — 1925. — Ampliar en un mes, conforme a lo solicitado por el contratista Don Emilio Rapacini y lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, el plazo establecido en el respectivo contrato, para la terminación de las obras de ampliación y reparación que se ejecutan en los edificios fiscales ocupados por las Escuelas Nº 2 de Neuquén y Nº 10 de Choele-Choel (Río Negro).

Exp. 9377. — C. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de los arreglos necesarios en el piano de la Escuela Nº 26 de "Resistencia" (Chaco), de conformidad con el presupuesto del Sr. Oscar Allgayer, cuyo importe total asciende a la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) m|n.

2º Autorizar, asimismo, a la Inspección Seccional respectiva para que abone dicha suma con los fondos de matrículas en su poder, con cargo de rendir cuenta.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12127. — C. — 1926. — Rectificar el nombramiento provisorio de fecha 28 de Junio último, recaído a favor de la Srta. Gregoria González Soto, en el carácter de maestra ayudante de la Escuela Nº 220 de Corrientes, en el sentido de que debe considerarse extendido a nombre de la M. N. N., Srta. Gregoria Rosario Soto; convirtiendo en definitiva esta última designación.

Exp. 12126. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874):

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Escuela Nº 63, maestra ayudante, a la M. N. N., Srta. Lucía De Gregorio, en reemplazo de la Srta. Clementina C. Lucero cuya designación se deja sin efecto por no haber tomado posesión del cargo.

PROVINCIA DE SAN LUIS:

Escuela Nº 12, maestra ayudante, a la M. N. N., Sra. María V. Rodríguez Menéndez de Landaburu, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de comprobar su cambio de estado civil.

PROVINCIA DE CATAMARCA:

Escuela Nº 22, maestro ayudante, al M. N. N., Sr. Felipe S. Andrade, por aumento de inscripción de alumnos.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Escuela Nº 90, maestra ayudante, a la Srta. Haydée V. Piccoli, en reemplazo del Sr. Ramón Cardozo, que fué trasladado a la Nº 87, y con cargo de registrar su título.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Escuela Nº 252, de nueva creación, Directora de 2ª categoría, a la Profesora Normal, en Letras, Srta. Alda Pérez, actual maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 13 del C. E. 10º.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO:

Escuela Nº 109, maestra auxiliar a la M. N. N. Srta. Dominga Lazarte, por renuncia de la Sra. María L. M. de Cisneros, que se acepta. La Srta. Lazarte es actualmente auxiliar de la Escuela Nº 9.

PROVINCIA DE JUJUY:

Escuela Nº 23, directora de 2ª categoría, a la M. N. N., María Benigna Giménez de Costello, por cesantía del Sr. Guillermo E. González; y aprobar los servicios prestados por la Sra. de Costello de conformidad con el Art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923.

Escuela Nº 27, directora de 2ª categoría, a la M. N. N., Srt. Laura Giménez, por renuncia del Sr. José Ruíz; y aprobar los servicios interinos que haya prestado la Srta. Giménez de conformidad con el Art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923.

Escuela Ambulante "D", director de 2ª categoría al M. N. N., Señor Enrique Hansen, por renuncia del Sr. Rosario Wayar. y aprobar los servicios que haya prestado el Sr. Hansen de conformidad con el Art. 9º de la resolución de 7 de Febrero de 1923.

PROVINCIA DE SALTA:

Escuela Nº 33, directora de 2ª categoría a la M. N. N., Srta. Sara R. Portal, actual auxiliar de la Nº 51, por fallecimiento de la titular, Srta. Laura Molina.

Escuela Nº 58, director de 3ª categoría al S. P. N. N., Sr. Antonio Leal, por renuncia de la Srta. Cármen Rosa Pauna, que se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela Nº 123, director de 3ª categoría al Sr. Ambrosio Alemán, Precep. N. N. por renuncia del Sr. José Juárez Téllez.

Escuela Nº 132, directora de 2ª categoría a la M. N. N., Marcelina Canale, actual directora de la Escuela Nº 23, en reemplazo de la Srta. Leonor Gómez, que fué trasladada a la Nº 162.

Escuela Nº 157, Maestra ayudante, a la M. N. N., Elisa Argentina Amador por renuncia de la Srta. María Esther Baisag.

Exp. 12128. — L. — 1926. — Nombrar Directora de 2ª categoría para la Escuela Nº 179 de La Rioja, a la M. N. N., Srta. María Cesárea Mercedes González, por reapertura de dicho establecimiento ordenada por Exp. 5066.L|926 en 31 de Mayo ppdo.

Exp. 12129. — I. — 1926. — Aprobar las designaciones provisorias de personal para las escuelas nacionales en Provincias efectuadas por la Presidencia de conformidad con la autorización que le confiere el Art. 2º de la resolución de 7 de Febrero de 1923, de que informan las actuaciones, y como consecuencia, dar carácter definitivo, a partir de las fechas que se indican, a los siguientes nombramientos:

BUENOS AIRES

Fecha	Esc.	Nombre y apellido	Cargo	En reemplazo de
Julio 30|926 Exp. 11646.B|926	80	Sixta I. Momeño, M. N. N.	Ayudante	Sofía E. de Cortina que renunció
Julio 29|926	151	María Josefa Castellini, M. N. N.	Ayudante	Margarita B. M. de Picarel que renunció.

MENDOZA

Julio 28|926	34	Virginia Guiñazú, M. N. N., con cargo de registrar su título en Estadística.	Ayudante	Reyes R. González que renunció, y por así exigirlo el aumento de inscripción de alumnos en los grados primeros.

SAN JUAN

Julio 29|926	100	Eresmila Rosa Peñaloza, M. N. N.	Ayudante	Aumento de inscripción.

SANTA FE

Julio 28|926	30	Tomasa Viterba Leiva, M. N. N.	Ayudante	Gabriel M. Cisneros, que falleció.

Exp. 10213. — S. — 1926. — 1º Dejar sin efecto el traslado del director Sr. Juan I. Ledesma, de la escuela Nº 96 a la 363 de Santiago del Estero, dispuesto a fs. 8 del expediente, en vista de que el interesado no lo acepta.

2.º Trasladar, a la dirección de la citada escuela Nº 363, de Santiago del Estero al Señor Angel Benguto y Formes, actual Director de la Nº 166.

Exp. 1084. S. — 1923. — Archivar el expediente por no haber ya motivo para que siga tramitando.

Exp. 11006. — S. — 1926. — 1º Trasladar la escuela Nº 160 "Moisés Ville" de la Provincia de Santa Fe, al paraje denominado "Munick" del Departamento de San Cristóbal de la misma Provincia.

2º Nombrar Encargado Escolar de la referida Escuela Nº 160, en su nueva ubicación, al Sr. Sner Saposnick, por el resto del bienio 1925|1926. ——o

3º Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para que firme el contrato correspondiente con la Jewis Colonizatión Association.

SECCION CAPITAL

Exp. 11747. — C. — 1922. — Considerando que: Por las presentes actuaciones se resolvió obsequiar al Instituto Nacional Mejía de Quito, con varios mapas de la República Argentina. Entre ellos figuraba el Pequeño Atlas de la República por Agostini. Esta obra ha sido observada por la División de límites internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por contener algunas inexactitudes.

Por estas consideraciones y conforme a lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Excluir el Atlas de la República Argentina publicado por el Instituto Geográfico de Agostini (Italia) de la nómina de trabajos de índole geográfica con que se ha resuelto obsequiar al Instituto Nacional Mejía por resolución de Junio 2 de 1924.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 66.ª

Día 6 de agosto de 1926.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día seis del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4716. — 20º — 1926. — Desestimar la propuesta de locación que formula Don Nicolás Mazzeo por la casa de su propiedad sita en la Calle Patrón 6767, — con destino a la instalación de una nueva escuela mixta en jurisdicción del C. E. 20º, por no ser conveniente para los intereses escolares.

Exp. 11170. — I. 1926. — Archivar el expediente, previa anotación en la Intendencia.

Exp. 11496. — S. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición de los útiles solicitados por la Secretaría General para la confección de las

copias de actas de las sesiones del H. Consejo, de conformidad con la planilla de adjudicaciones proyectada por la División Compras y cuyo importe total asciende a la suma de dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos ($ 2.958) m|n.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente.

Exp. 3547. — 4º — 1919. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca sita en Hernandarias Nº 1750, de propiedad de Don Ignacio Magliocca, que ocupa la Escuela Nº 15 del C. E. 4º, en las siguientes condiciones.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1930, — con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: setecientos pesos ($ 700) m|n., mensuales.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las obras que indica la Dirección Gral. de Arquitectura en la planilla de fs. 83 del exp., — con excepción de las de ampliación que figuran en las partidas Nº 4, 5 y 6. La referida Oficina de Arquitectura, — teniendo en cuenta el informe de fs. 87 del exp. de la Inspección Médica, — establecerá de común acuerdo con el propietario qué obras deberá realizar éste de inmediato y qué otras en el período de las próximas vacaciones.

Exp. 347. — 4º — 1921. — Modificar la resolución de fecha Julio 5 ppdo. (fs. 88 del exp.), en lo referente al término a establecerse en el contrato de locación de la casa calle Isabel La Católica Nº 333, de propiedad de Don Laurence Christie — y que ocupa la escuela Nº 18 del C. E. 4º, cuyo término deberá ser hasta el 15 de Diciembre de 1931.

Exp. 3557. — 1º — 1926. — Trasladar la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 1º al local de la Calle Warnes 1816, de jurisdicción del C. E. 13º, debiendo hacerse efectivo dicho traslado al iniciarse el próximo curso escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12304. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las Escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874):

Provincia de Santa Fe:

Escuela Nº 39. Maestro ayudante, al M. N. N., Sr. Aníbal Pérez, por fallecimiento del Sr. Pedro Pereyra.

Escuela Nº 72. Maestra Auxiliar, a la M. N. N., Srta. María Aída Miranda, actual auxiliar de la Nº 306 de Corrientes, en reemplazo del Sr. A. Custodio Villarroal que fué ascendido.

Escuela Nº 138. Maestra ayudante, a la M. N. N., Srta. Leonor Ana Rista, por traslado del Sr. Daniel M. Dufrechou.

Escuela Nº 149. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Tomás Sosa Aberastain, actual director de la Escuela Nº 27, en reemplazo de la Sra. Elvira G. de Sánchez que hizo renuncia del cargo.

Escuela Nº 185. Directora de 2ª categoría, a la M. N. N., Sra. Adela R. G. de Acuña, actual auxiliar de la Nº 139, en reemplazo de la Sra. Urbana R. E. de Pujadas que fué trasladada.

Escuela Nº 237. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Daniel M. Dufrechou, actual auxiliar de la Nº 138, por creación de la escuela, resuelta por Exp. 6857.S|925.

Exp. 12128. — L. — 1926. — 1º Dejar sin efecto la resolución recaída en el Exp. 121128.L|926, con fecha 4 del actual por la que se nombraba directora de 2ª categoría para la escuela Nº 179 de La Rioja, a la M. N. N. Srta. María Césarea Mercedes González, por reapertura de dicho establecimiento ordenada por Exp. 5066.L|926 en 31 de Mayo próximo pasado.

2º Nombrar directora de 2ª categoría de la escuela Nº 179 de La Rioja, a la M .N. N. Srta. Aurelia Núñez, actual directora de la Nº 155 de la misma provincia.

3º Nombrar maestra ayudante para la Escuela Nº 192 de La Rioja,

a la M. N. N., Srta. María Cesárea Mercedes González por aumento de inscripción de alumnos.

Exp. 12305. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874):

Provincia de Buenos Aires:

Escuela Nº 53, maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Teresa Eulogia Vidal, por creación de un nuevo grado.

Escuela Nº 89, maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Concepción Vidal Urquiola, en reemplazo de la Srta. Haydée Ducós, que hizo renuncia de su puesto.

Provincia de Corrientes:

Escuela Nº 7, maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Mercedes Victoria Arias, en reemplazo de la Srta. Victoriana Malavassi, que fué trasladada.

Escuela Nº 32, maestra ayudante, a la P. N. N. Srta. Julia V. Macfarquhar, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 251, maestra ayudante, a la M. N. N. Sra. Sara Yolanda Simonetti de Perfetto, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Córdoba:

Escuela Nº 261, maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Amalia Funes, actual Directora de la escuela Nº 254 de San Luis, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Santa Fe:

Escuela Nº 250, Directora de 2ª categoría, (reciente creación), a la M. N. N. Srta. Juana Vera.

Provincia de Santiago del Estero:

Escuela Nº 38, maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Evelia Traid Sánz, en reemplazo de la Srta. Isabel Ledesma, cuya renuncia se acepta, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela Nº 155, director de 3ª categoría al Preceptor N. N. Sr. Lindolfo Palavecino, por renuncia del Sr. Luis R. Vega, que se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela Nº 295, directora de 2ª categoría, a la M. N. N. Srta. Elena Esteve, en reemplazo de la Sra. Rosa C. Flores de Navarro, quien hizo renuncia de su puesto.

Exp. 6392. — T. — 1923. — 1º Disponer la liquidación de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la Escuela Nacional Nº 25 de "Huasa Pampa" (Tucumán), desde el 1º de Diciembre de 1921 y los que en lo sucesivo devengue la propiedad hasta la substanciación definitiva del juicio correspondiente, a favor del Inspector Seccional respectivo, para que efectúe el pertinente depósito en el Banco de la Provincia a la orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tucumán, Dr. Carlos A. de la Vega, con cargo de rendir cuenta.

2º Imputar dichos alquileres en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 14 del exp.

Exp. 8122. — I. — 1926. — 1º Disponer que en lo sucesivo sólo podrán ser inscriptos como aspirantes a puesto en las escuelas nacionales de Provincias, los que posean títulos otorgados por las Escuelas Normales de la Nación, cualquiera sea su categoría.

2º Cuando se trate de aspirantes sin título que con anterioridad ejercieron la enseñanza en las escuelas dependientes del H. Consejo y fueron confirmados en sus cargos, podrán inscribirse nuevamente, siempre que su retiro haya sido voluntario.

3º Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias a sus efectos.

Exp. 2885. — I. — 1925. — 1º Derogar los Arts. 2º y 3º de la resolución de Enero 8 de 1926 relativos a la locación y pago de alquileres de

la casa de Da. Tolentina Alvez de Cereseto ocupada por la escuela Nº 267 de Paso de los Libres (Corrientes).

2º Aprobar el contrato de locación por la expresada casa corriente a fs. 12 de las actuaciones que establece un alquiler mensual de $ 25 m|n., por el término de cinco años a partir del 1º de Enero de 1923, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

3º La imputación de los alquileres se hará en la forma aconsejada por D. Administrativa el 2 de Julio último (fs. 43 vlta. del exp.).

4º Volver el expediente a Inspección General de Provincias para que agregue las actuaciones que cita la directora en su informe de 16 de Agosto de 1923 (fs. 38 del exp.), y explique las razones por las que no se diligenciaron durante tres años las notas y documentos agregados a fs. 35 a 39 del exp. con posterioridad a la resolución del Consejo de 8 de Enero ppdo. que las consideró inexistentes.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5851. — P. — 1926. — 1º Nombrar director de la Escuela Infantil Nº 78 de "Arbol de la Esperanza" (Pampa), en reemplazo del Sr. Agustín Impávido, que renunció, al maestro de tercera categoría de la Escuela Nº 55 del mismo Territorio, Sr. Silvio Emilio Molinatti.

2º Nombrar directora de la escuela Nº 9 de General Conesa en reemplazo de la Sra. Morelia Lucero de Grichener, que renunció, a la maestra de la Escuela Nº 5 de Río Negro, Srta. Ebers Villanueva.

3º Acordar al Sr. Molinatti y Srta. Villanueva los pasajes y viáticos que indica Inspección.

Exp. 11866. — 6º — 1926. — 1º Las Escuelas Nos. 2, 24, 37, 49, 50, y 91 del Chubut, zona de Comodoro Rivadavia funcionarán con período de clases desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Mayo y vacaciones desde el 1º de Junio hasta el 31 de Agosto.

2º Por el presente año las Escuelas a que se refiere el Art. anterior suspenderán sus clases hasta el 15 de Septiembre e iniciarán el nuevo curso escolar el 15 del mismo mes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12065. — L. — 1926. — Autorizar al Inspector Nacional de Escuelas de La Rioja para que en las escuelas de su jurisdicción, se anticipe la celebración de la Fiesta del Arbol al día 8 de Agosto en curso, en razón de las causas de órden climatérico de que informan las actuaciones.

SECCION CAPITAL

Exp. 12477. — 8º — 1926. — Acusar recibo de la nota de la Dirección de la Escuela Nº 9 del C. E. 8º, por la cual invita al H. Consejo a la inauguración de la Biblioteca "Florentino Ameghino" que se efectuará en el día de la fecha a las 17 horas, en el salón de actos de la citada Escuela.

Exp. 12451. — O. — 1926. — Hacer saber a la Dirección Administrativa que el traslado del Dr. Raúl Artigas Vidal, que desempeñaba el cargo de Asesor Letrado, al cargo de Jefe de la Oficina Judicial, que desempeña actualmente, fué hecho con carácter definitivo y que, en consecuencia, no debe considerarlo como interino según figura en la planilla de liquidación de sueldos.

Exp. 12420. — 2º — 1926. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 10 del actual hasta el 18 de Septiembre próximo, a la Profesora de Música de la Escuela Nº 2 del C. Escolar 2º, Srta. Adelina Amalia Sarubbi (Por ausentarse al extranjero).

Exp. 12082. — 8º — 1926. — Acusar recibo de la nota de la Asociación "Florentino Ameghino" por la cual invita al H. Consejo a la inauguración de la Biblioteca que se realizará en el día de la fecha a las 17 horas, en la Escuela que lleva el mismo nombre.

Exp............ — 1º Aprobar la reglamentación de licencias e inasistencias del personal de la Repartición, en la forma modificada y articulada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º Ordenar la publicación de 30.000 ejemplares, en folleto, de la citada reglamentación para ser distribuídos al personal de la Repartición.

Exp. 8662. — O. — 1926. — Aprobar el proyecto de reglamento de la Oficina Judicial por encontrarse adecuado a las necesidades actuales de la citada Oficina.

Exp. 12421. — C. — 1926. — 1º Disponer la confección de un nuevo Digesto de Instrucción Primaria que contenga todas las disposiciones actualmente en vigor.

2º Encomendar este trabajo a una comisión de empleados, la que redactará el proyecto respectivo, tratando de sintetizar y organizar sistemáticamente dichas disposiciones, de modo que se obtenga un todo orgánico capaz de facilitar el trámite y solución de los asuntos. Este proyecto será sometido a la consideración del Consejo.

Exp. 12457. — P. — 1926. — Designar al Sr. Vocal Profesor Eleuterio Tiscornia para que represente al H. Consejo en los diversos homenajes que se realizarán en memoria del Dr. Joaquín V. González y para acompañar sus restos a La Rioja y Chilecito.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 67.ª
Día 9 de agosto de 1926

Ausente con aviso: Vocal Ing. Gallardo.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día nueve del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12403. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de Provincias (Ley 4874):

Provincia de Córdoba:

Escuela Nº 230. Maestra ayudante a la P. N. N. Srta María Laura Dottori por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Santa Fe:

Escuela Nº 177. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Dolores Manzi, en reemplazo de la Srta. Sara Rosinsky, que ha hecho renuncia de su puesto.

Exp. 12404. — M. — 1926. — Rectificar el nombramiento de maestra ayudante para la escuela Nº 34 de Mendoza, recaído en Exp. 12129.I|926 con fecha 4 del actual, a favor de la Srta. Virginia Guiñazú, en el sentido de que debe considerarse efectuado en el mismo carácter, a nombre de la Srta. Beatriz Virginia Guiñazú, con cargo de registrar su título de M. N. N. en la Of. de Estadística, en reemplazo del Sr. Reyes R. González que renunció, y por así exigirlo el aumento de inscripción de alumnos en los grados primeros.

Exp. 10544. — C. — 1926. — 1º Rectificar el nombramiento extendido a nombre de José R. Llames, como maestro ayudante de la Escuela Nº 267 de Corrientes; debiendo ser al de José del Rosario Llanes.

2º Mantener en el cargo de maestro ayudante de la Esc. N. 267

de Corrientes, al Sr. José del Rosario Llanes, hasta tanto registre su título de M. N. N., acordándole un plazo hasta la iniciación del próximo curso escolar, en vista de lo manifestado en su nota de fs. 2 del exp.

Exp. 7960. — S. — 1926. — Disponer que la D. Administrativa proceda a efectuar la liquidación del importe de la Subvención Nacional que corresponda acordar a la Provincia de San Juan, por el corriente año, en concepto de dicha Provincia, General Don Eduardo Broquen.

Exp. 12280. — I. — 1926. — 1º Nombrar, con antigüedad de las fechas en que hayan tomado posesión de sus cargos, al siguiente personal de las escuelas de la Provincia de Corrientes:

Escuela Nº 3. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Juana Irene Fages, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 6. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Angélica Grosso, en reemplazo de la Sra. M. Dora Grosso de los Ríos, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela Nº 7. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Isabel Mercedes Chamorro, en reemplazo de la Sra. Luisa E. A. de Toledo, que falleció.

Escuela Nº 10. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Cora D. Rivolta, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 13. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Carmen Delgado, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 14. Maestra ayudante, a la Srta. María Dina Blanes, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 18. Maestra ayudante, a la M. N. N., Srta. Elena Ofelia Baez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 22. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Segundo F. Lencina, actual auxiliar de la Escuela Nº 29, en reemplazo del Sr. José G. Gauna, que fué ascendido.

Escuela Nº 23. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Clorinda Isabel Rolla, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 28. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Casserotto, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 29. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Genara Bagliardi, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 31. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Argentina Córdoba (Dirección libre).

Escuela Nº 35. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Diego Baltazar Fernández Lacour, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 49. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Yolanda Grondra, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 49. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Cecilia Gronda, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 50. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Armando Vicente Palma, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 53. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Margarita Zolezzi, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 55. Maestra ayudante, al M. N. N. Sr. Manuel Gaspar Acevedo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 58. Maestra ayudante, a la Sra. Genoveva G. D. Gutiérrez, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 59. Maestra ayudante, a la Sra. Encarnación T. de Carrera, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 63. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Idalina Mohando, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 65. Maestra ayudante, a la M. N. N. Sra. Dominga Arevalo de López, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 71. Maestra ayudante, a la Srta. María Heriberta Benitez, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 77. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Rosa Blanca Batalla, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 82. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Emiliana Leontina Solís, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 87. Maestro auxiliar, al Sr. Ramón Cardozo, actual auxiliar de la escuela Nº 90, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 88. Maestra ayudante, a la Srta. Adelaida Sánchez Nograto, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 96. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta Juana Ramona Vispo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 111. Maestra auxiliar, a la M. N. N. Srta. Sara Yolanda D'Arrigo, actual auxiliar de la N. 59, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 117. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Mariana Barberán Aquino, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 118. Maestra ayudante, a la Sra. Isabel Z. de Rolón, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 123. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Atilio Bonifacio Ortíz, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 128. Maestro ayudante, al Sr. Aníbal Díaz, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 129. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Rosa R. Bruzzo, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 131. Maestra ayudante, a la Srta. María Etelvina Romero, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 18. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Dolores Natalia Zolezzi, en reemplazo de la Sra. Genoveva G. de Gutiérrez, cuya designación recaída con fecha 28 de Junio último, se dejó sin efecto por haber fallecido.

Escuela Nº 143. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Alba Fulgencia Pena, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 154. Maestra ayudante, a la Srta. Faustina Mello, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 158. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Juan de la Cruz Mora (hijo), por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 164. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Dora Olaende, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 180. Maestro ayudante, al Sr. Roberto P. Coll, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 188. Maestra auxiliar, a la M. N. N. Srta. María Luisa Veron Zubiría, actual auxiliar de la Escuela Nº 8, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 189. Maestra auxiliar, a la M. N. N. Srta. Victoriana Malavassi, actual auxiliar de la Nº 7, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 198. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Laura Flores Gómez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 206. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Pabla Pissi, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 207. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Sara Elvira Airaldi, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 219. Maestra ayudante, a la Srta. María Loreta Cantero Zamudio, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 220. Maestra ayudante, a la Sra. Agustina E. Soto de Cafferata, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 221. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Juana Teresa Lancieri, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 221. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Dolores Gauna, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 235. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Haydée Hayes, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 237. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Dolores Martínez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 241. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Genoveva Del Carmen Mascheroni, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 244. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Estela Silvia Fonseca Caballero, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 246. Maestra ayudante, a la M. N. P., Srta. Josefina Bené Fonseca, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 248. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Amalio Julián Corrales, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 265. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Alejandro Pablo Félix Didier, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 276. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Victoria Gervasoni, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 334. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Elena Alcira, Zalazar, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 76. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Blanca Perfumo, por aumento de inscripción de alumnos.

2º Rectificar la designación provisoria efectuada con fecha 30 de Junio ppdo. a favor del Sr. Julián Ríos, como maestro ayudante de la Escuela Nº 114 de Corrientes, en el sentido de que debe ser a nombre de Julio Ríos, quien deberá registrar en la Oficina de Estadística su título de M. N. Nacional.

3º Hacer saber a la Inspección Seccional de Corrientes que en las designaciones efectuadas con cargo de registrar título en Estadística, deberá llenarse dicho requisito dentro del plazo de tres (3) meses bajo apercibimiento de quedar cesante (Resolución del 9 de Mayo de 1924).

Exp. 12281. — I. — 1926. — 1º Nombrar con antigüedad de las fechas en que hayan tomado posesión de sus cargos, al siguiente personal:

Buenos Aires:

Escuela Nº 46. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta Josefa Caputto, en reemplazo de la Sra. Lucila P. de Garrido, cuya designación se deja sin efecto por no haber aceptado el puesto.

Catamarca:

Escuela Nº 11. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Argelia Salado, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 17. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Luis R. Lencinas actual director de la ambulante "H" en reemplazo de la Srta. Rosario Unzaga Vargas que fué trasladada.

Escuela Nº 35. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Amanda Macias, en reemplazo de la Sra. Delia F. de Molina que fué trasladada.

Escuela Nº 92. Maestra auxiliar, a la M. N. N. Srta. Amalia Ferreyra, actual auxiliar de la Nº 90, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 153. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Juana Franco, por aumento de inscripción de alumnos.

Entre Ríos:

Escuela Nº 24. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Elisa Alejandrina Vidal, por dirección libre.

Escuela Nº 28. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Lucía Venera Gainza en reemplazo de la Srta. Amelia P. Montorfano cuya designación se deja sin efecto por no aceptar el cargo.

Escuela Nº 41. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Inés Leguizamón, en reemplazo de la Srta. María Haydée Revol cuya designación se deja sin efecto por no haber aceptado el cargo.

Escuela Nº 42. Directora de 2ª categoría a la M. N. N. Srta. María Dolores Zapata, en reemplazo de la Srta. Teresa Compá cuya designación se deja sin efecto por no haber aceptado el cargo.

Escuela Nº 88. Directora de 2ª categoría a la M. N. N. Srta. Teresa Valentina Vela en reemplazo de la Srta. Amalia M. Forni, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios; aprobándose los servicios que de acuerdo al Art. 9º haya prestado la Srta. Vela desde la fecha en que tomó posesión del puesto.

Escuela Nº 87. Directora de 3ª categoría a la M. N. Provincial, Sra. María Victoria Vignolo de Otaño con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, en reemplazo de la Srta. Elvira E. Amable cuya designación se deja sin efecto por no aceptar el cargo.

Escuela Nº 126. Director de 2ª categoría al M. N. N. Sr. Emilio M. Barelli, actual auxiliar de la Escuela Nº 54, en reemplazo de la Srta. Italia Patriarca cuya designación se deja sin efecto por no haber aceptado el cargo.

La Rioja:

Escuela Nº 18. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Raquel Illanes, en reemplazo de la Srta. Urbana R. Paz que fué trasladada a la Nº 29. (Exp. 3130 L.).

Salta:

Escuela Nº 22. Directora de 2ª categoría a la M. N. N. Srta. María Margarita Forcada en reemplazo de la Srta. María Gómez cuya renuncia se acepta a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela Nº 29. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Graziela Loutayf, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 34. Directora de 2ª categoría a la M. N. N. Srta María Luisa Bravo en reemplazo del Sr. Nabor J. Tejeda, que fué trasladado.

Escuela Nº 47. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Amalia Vedia en reemplazo de la Sra. María Angela Gutiérrez que fué trasladada.

Escuela Nº 101. Maestra auxiliar a la M. N. N. Srta. Mercedes Sosa actual auxiliar de la Escuela Nº 103 por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 116. Directora de 2ª categoría a la M. N. N. Sra. Esther Chiostri de Novoa en reemplazo del Sr. Luis R. Guzmán que fué declarado cesante.

Escuela Nº 163. Directora de 2ª categoría a la M. N. N., Srta. Petrona Carlota Guerra, en reemplazo de la Srta. Rosina Arnal cuya renuncia fué aceptada por Exp. 20.000.I|925.

San Juan:

Escuela Nº 30. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Hilda Yornet, por aumento de inscripción de alumnos.

Santa Fe:

Escuela Nº 55. Maestra auxiliar a la Sra. Ana M. Bertie de Guillen actual auxiliar de la Nº 66 de Buenos Aires por aumento de inscripción de alumnos.

2º Hacer saber a las Inspecciones Seccionales que las designaciones efectuadas con cargo de registrar título en la Oficina de Estadística, deberá llenarse dicho requisito dentro del plazo de tres (3) meses, bajo apercibimiento de quedar cesante, (Resolución de 9 de Mayo de 1924).

Exp. 12654. — B. — 1926. — 1º Nombrar maestra auxiliar de la Escuela Nº 87 de Buenos Aires a la Srta. María del Carmen Pedemonte, en reemplazo de la Srta. Cecilia J. L. Berrino que pasa a otro puesto.

2º Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela del Asilo Coronel Fraga, a la Srta. Cecilia J. L. Berrino, en reemplazo de la Srta. Pedemonte que por la resolución anterior se le dá otro destino.

Exp. 12768. — B. — 1925. — 1º Manifestar al Sr. Julio López Alfaro con respecto a su solicitud sobre la provisión de mobiliario a la escuela con cuyo destino ha hecho donación del edificio, que el Consejo se vé en la imposibilidad de adquirir dicho mobiliario mediante la compra directa que él desea por que para toda adquisición es indispensable cumplir los requisitos legales y reglamentarios que exigen concurso de precios entre diferentes vendedores, — pero que no obstante, en consideración a su generoso donativo que aprecia especialmente, tratará de hacer la provisión en forma que en todo lo posible esté de acuerdo con su solicitud.

2º En el caso de que la División Suministros no tuviera en existencia material de condiciones análogas a las indicadas por el Sr. López Alfaro, disponer que la Oficina de Compras solicite los presupuestos reglamentarios a distintas casas para los efectos de la adquisición.

Exp. 9248. — C. — 1926. — 1º Autorizar la liquidación y pago de los alquileres correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924 adeudados por la finca que ocupa la Escuela Nacional Nº 86 de "Potrero" (Catamarca), a razón de $ 30 m|n., mensuales, debiendo descontarse del importe de los mismos la suma que su propietario percibió indebidamente por el término comprendido entre el 8 de Marzo y el 14 de Abril del corriente año, en que no permitió el funcionamiento de las clases.

2º Hacer saber al propietario de dicha casa, Sr. Delfín Alvarez, el desagrado con que el H. Consejo ha contemplado su actitud, significándole a la vez el deseo de que en lo sucesivo trate de dilucidar las cuestiones que pueda tener con la Repartición en una forma que esté más de acuerdo con el respeto que debe merecerle la Institución Escolar.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 2 vuelta del exp.

SECCION CAPITAL

Exp. 830. — 18º — 1926. — Acordar dirección libre a las escuelas Nos. 22 del C. E. 18º y 14 del C. E. 13º, en vista de que si bien no cuentan con el número reglamentario de secciones, dada su ubicación en barrios apartados se hace necesario el nombramiento de vice-directores para asegurar la mayor eficacia de la enseñanza..

Exp. 20818. — 19º — 1925. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa Calle Quilmes Nº 160, de propiedad de Don Pedro Cesareo, con destino a ampliación de la escuela Nº 18 del C. E. 19º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del Consejo. (Este término es igual al del contrato existente por el local principal que ocupa la escuela.

Alquiler: $ 160 m|n., mensuales, pagaderos desde que se entregue la casa con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su cuenta dentro del plazo mínimo indispensable, a indicarse por la Dirección General de Arquitectura, las que esta Oficina especifica en la planilla de fs. 22 y 22 vuelta y plano de fs. 11 del expediente.

Exp. 2898. — B. — 1926. — 1º Declarar sin efecto la licitación pública que ha tenido lugar el 26 de Mayo último, para la provisión y colocación de vidrios y cristales en el edificio del Instituto Bernasconi, — atento a los motivos de que informan las actuaciones.

2º Disponer para los efectos de la adjudicación de los mismos trabajos, un nuevo llamado público, reduciendo su término a quince días por la necesidad de anticipar en lo posible dicha adjudicación, ya retardada a consecuencia de tenerse que anular el remate anterior.

3º Disponer asimismo que la Dirección de Arquitectura comunique

lo dispuesto en los artículos precedentes, a las Casas que con motivo de la primera licitación se han interesado por la obra.

4º La Presidencia ordenará en la forma que estime pertinente, las aclaraciones que deban hacerse respecto del error del aviso de la licitación de referencia.

Exp. 1047. — C. — 1924. — Prorrogar, por el término de un año más el préstamo de las 300 sillas facilitadas por resolución de 18 de Enero de 1924 al Círculo de Obreros de Palermo.

Exp. 11407. — I. — 1926. — Dejar sin efecto la resolución recaída en el expediente con fecha 30 de Julio ppdo. por la cual se autorizaba la locación de la finca sita en la calle Paraguay Nº 1935, con destino al traslado de Oficinas de la Repartición.

Exp. 12686. — 19º — 1926. — Hacer saber en respuesta al Señor Procurador Municipal (Tacuarí 643), que el Consejo está exento del pago de costas e impuestos de acuerdo con lo determinado en los artículos 62 y 63 de la Ley 1420, y luego pasar las actuaciones al Consejo Escolar 19º, para que se sirva dar los antecedentes de este asunto.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13054. — C. — 1925. — 1º Crear una escuela primaria anexa a la Cárcel de Resistencia (Chaco).

2º Nombrar director de la misma al M. N. N. Sr. Bernardo Borrione.

SECCION CAPITAL

Exp. 12537. — 12º — 1926. — 1º Aceptar la renuncia que eleva la Profesora de dibujo (dos cátedras) de la Escuela Nº 2 del C. Escolar 12º, Sra. Rosa L. M. Calderón de Lamoureux, que se jubiló.

2º Nombrar Profesoras de dibujo, para cada una de las cátedras de la Sra. de Lamoureux, a la Sra. Zulema Dalh de Joseph y Srta. Amelia Cereghini, quiénes deberán prestar servicios en las escuelas que oportunamente los designará Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 1842. — 1926. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de 3ª categoría de la Escuela Nº 5 del C. E. 1º, Sr. Alberto Collongues, en el sentido de que se le permute su actual cargo por el de profesor de trabajo manual.

2º Disponer que el profesor de trabajo manual de la Escuela Nº 4 del C. E. 1º (2 cátedras) Sr. José Olivé, pase a prestar servicios a la escuela Nº 5 del mismo distrito, hasta tanto hayan desaparecido las causas que no permiten el funcionamiento del taller de la escuela a que pertenece.

3º Dejar sin efecto el nombramiento de Profesor de Trabajo Manual (2 cátedras) de la escuela Nº 5 del C. E. 1º, hecho a favor de Don Antonio Pablo Gorga, por cuanto el mismo no puede llenar los requisitos (Pág. 195 del Digesto, Art. 1º Inciso 4º) impuestos como condición de su nombramiento por el H. Consejo.

4º Nombrar profesor de trabajo manual con una cátedra para la escuela que designará la Inspección Técnica de la Capital, al Sr. Lorenzo Moreno.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 68.ª

Día 11 de agosto de 1926

Ausente con aviso: Vocal Ing. Gallardo.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día once del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones de Consejo Nacional de Educación el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y

Vocales Dr. Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 11733. — C. — 1926. — 1º Disponer que el día 12 del corriente se dicten clases alusivas a la Reconquista de Buenos Aires y a sus consecuencias en todas las escuelas dependientes del H. Consejo.

2º Comunicar esta resolución a la Comisión de Homenaje y Monumento a los héroes de la Reconquista.

Exp. 10328. — E. — 1926. — Aprobar la tarifa de $ 0.08 m|n., por palabra que fija la Administración del diario "El Día" de esta Capital, para los avisos de licitación que el H. Consejo crea conveniente publicar en sus columnas.

Exp. 11167. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 54.933.97) m|n., importe total a que asciende la Relación Nº 20 de Cuentas Generales a pagar por el corriente año, a favor de las personas y con la imputación detallada en las planillas agregadas al expediente.

Exp. 12153. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos por concepto de alquileres del mes de Mayo ppdo., de los inmuebles pertenecientes al "Legado Emiliano Oliden", — cuyo balance registra: total de ingresos: $ 880 m|n.; gastos varios, $ 504 m|n.; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, $ 376 m|n.

Exp. 10481. — Reconocer a favor de la ex-maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 1º, Sra. Benjamina A. de Páez, los sueldos que percibió desde el 24 de Febrero hasta el 31 de Marzo último, en atención a que la escuela estuvo clausurada por reparaciones del local.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12402. — I. — 1926. — 1º Aprobar las designaciones provisorias de personal para las escuelas nacionales en Provincias efectuadas por la Presidencia de conformidad con la autorización que le confiere el Art. 2º de la resolución de 7 de Febrero de 1923, de que informan las actuaciones y como consecuencia, dar carácter definitivo, con antigüedad de las fechas en que hayan tomado posesión de sus cargos los interesados, a los siguientes nombramientos:

Buenos Aires:

Escuela Nº 14. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Elena M. Coustán, en reemplazo de la Srta. Lucia V. Carricarte, que ha hecho renuncia de su puesto.

Escuela Nº 53. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Angélica Serralta, en reemplazo de la Srta. Angela Macchiavello, que se declara cesante, por no haber tomado posesión de su cargo.

Escuela Nº 66. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Virginia Hilda Marconi, en reemplazo de la Sra. Ana Bortie de Guillón, que fué trasladada.

Catamarca:

Escuela Nº 13. Maestra ayudante, a la M. N. N., Srta. María Julieta Infante, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 20. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Cirila Peregrina Bustamante Verón, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 21. Maestra ayudante, a la Srta. Graciela Rivas, con cargo de registrar su título en Estadística, en reemplazo de la auxiliar Srta. Blanca Andrade que fué trasladada.

Escuela Nº 33. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Alfonso Alaniz, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 52. Maestra ayudante, a la Preceptora M. N. Srta. Ramona Mena, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 60. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Javiera Celestina Herrora, en reemplazo de la Sra. María Emilia Alfaro de Paulucci, cuya renuncia se acepta a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela Nº 71. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Balbina E. Molas, por aumento de inscripción (Dirección libre).

Escuela Nº 87. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Néstor C. Páez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 87. Maestra ayudante, a la M. N. N. Sra. María Elsa Vergara de Pilatti, en reemplazo del maestro auxiliar Sr. Decoroso López, que falleció.

Escuela Nº 89. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Azucena Rivas, en reemplazo del maestro auxiliar Sr. Alberto Vergara, que fué trasladado.

Escuela Nº 107. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Ramona Arancibia, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 111. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. José Rosales, en reemplazo de la Srta. Haydée Figueroa, cuya designación se solicitó se deje sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto (Exp. 16061.I|925).

Escuela Nº 134. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Lilia Salas, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 193. Maestra ayudante, a la Sra. Argentina Villafañe de Segura, sin título, actual ayudante de la Nº 89, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 208. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Adelaida Narvaez, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Amb. "Q". Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Durval Toledo, por creación de la escuela.

Jujuy:

Escuela Nº 14. Directora de 3ª categoría, a la maestra Provincial, Sra. Elvira Castañeda de González, ex-directora de la escuela Nº 22 y con cargo de registrar su título en Estadística en reemplazo del Sr. Idelfonso Sánchez, que fué trasladado; aprobándose los servicios que de acuerdo con el Art. 9º haya prestado la Srta. Emilia Estopiñan, desde la fecha en que tomó posesión del puesto, hasta aquella en que haga entrega del mismo.

Escuela Nº 21. Maestra ayudante, a la Sra. Elvira Carrera de Zibecchi, con cargo de registrar su título en Estadística, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela Nº 21. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Ana Gurini, en reemplazo de la maestra auxiliar Srta. Arcelia López, que pasó a la Nº 31.

Escuela Nº 42. Maestra ayudante, a la M. N. N. Sra. Lia Esther López de Vergara, con cargo de registrar su título en Estadística, en reemplazo de la Srta. Elena Puccioni, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Escuela Nº 98. Directora de 3ª categoría, a la M. Elemental Provincial, Srta. Carmen Santellan, en reemplazo de la Srta. Encarnación Giménez Rodríguez, que fué trasladada.

2º Hacer saber a las Inspecciones Seccionales que las designaciones efectuadas con cargo de registrar título en Estadística, deberá llenarse dicho requisito dentro del plazo de tres (3) meses, bajo apercibimiento de quedar cesante (Resolución de 9 de Mayo de 1924).

Exp. 12474. — I. — 1926. — 1º Aprobar las designaciones provisorias de personal para las escuelas nacionales en Provincias efectuadas por la Presidencia de conformidad con la autorización que le confiere el Art. 2º de la resolución de 7 de Febrero de 1923, de que informan las actuaciones y como consecuencia, dar carácter definitivo, con antigüedad de las fechas en que hayan tomado posesión de sus cargos los interesados, a los siguientes nombramientos.

San Juan:

Escuela Nº 27. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Adela Filipina del Tránsito Gallardo, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela Nº 47. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Hidalgo, en reemplazo de la Sra. María E. Cordón de Valdez, que renunció.
Escuela Nº 78. Maestra auxiliar, a la M. N. N. Sra. Clara B. de Suizer, actual auxiliar de la Nº 1 de Córdoba, por creación de grado.

San Luis:

Escuela Nº 248. Directora de 2ª categoría, a la M. N. N. Sra. María Angélina Sosa Blanchet de Quiroga Celis, en reemplazo del Sr. Ramón Quiroga Célis que falleció.
Escuela Nº 258. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Alfredo Remigio Gómez, por creación de la escuela.
Escuela Nº 265. Director de 3ª categoría, al Sr. Vicente Greco, hasta tanto registre su título en la Oficina de Estadística, por creación de la escuela.

Santiago del Estero:

Escuela Nº 26. Maestra ayudante, a la M. N. P. Srta. Buenaventura Esther Flores en reemplazo del Sr. Carlos Salvatierra, que fué ascendido y trasladado.
Escuela Nº 30. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Eleodora Traid, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, en reemplazo de la Sra. Susana Vera de Lema, que fué trasladada.
Escuela Nº 56. Maestra ayudante, a la S. P. N. N. Srta. Emilia Fantuzatti, en reemplazo del Sr. Carlos Cejas, que renunció.
Escuela Nº 68. Director de 2ª categoría, al Sr. Julián Soria, sin título, actual director de la Nº 22, en reemplazo de la Sra. Raquel B. de Rodríguez, que fué trasladada.
Escuela Nº 80. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Sara A. Galván, en reemplazo del Sr. Cristóbal S. Rivero, cuya renuncia se acepta a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
Escuela Nº 103. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Aurelio de Jesús Orieta, en reemplazo de la Sra. Isidora Núñez de Salvatierra, que fué trasladada.
Escuela Nº 106. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Víctor F. Maldonado, en reemplazo de la Srta. Honorata Campos, que fué trasladada.
Escuela Nº 146. Director de 3ª categoría, al Preceptor N. N. Sr. Pedro A. Luna, en reemplazo del Sr. Ramón A Sánchez, que fué trasladado.
Escuela Nº 153. Director de 3ª categoría, al S. P. N. N. Sr. Julio Víctor Navarro, en reemplazo del Sr. Clodomiro Vallejo Díaz, que fué trasladado.
Escuela Nº 158. Director de 2ª categoría, al M. N. N. Sr. Luis A. Cuestas, en reemplazo de la Sra. Celina C. O. de Tassart, que renunció.
Escuela Nº 190. Directora de 3ª categoría, a la Preceptora N. N. Srta. Celia Quiñones, en reemplazo de la Srta. Elena Guzmán, que pasó a la Nº 64 de Buenos Aires.
Escuela Nº 192. Director de 3ª categoría, al S. P. N. N. Sr. Arturo Antonio Mansilla, en reemplazo de la Srta. María Zenarruza, que fué trasladada.
Escuela Nº 196. Directora de 3ª categoría, a la M. N. P. Srta. Ciriaca

de J. Lami, actual ayudante de la Nº 196, en reemplazo de la Srta. Amanda Fuenzalida, que fué trdsladada.

Escuela Nº 216. Directora de 3ª categoría, a la Preceptora N. N. Srta. Sara Chávez, en reemplazo de la Srta. Asunción Nosti, que fué trasladada.

Escuela Nº 223. Directora de 2ª categoría, a la M. N. N. Srta. Isolina Figueroa, en reemplazo del Sr. José M. de Ugarriza, que fué trasladado.

Escuela Nº 225. Directora de 2ª categoría, a la M. N. N. Srta. Rosa R. Ostinelli, en reemplazo de la Sra. Angélica de la S. de Gómez, que renunció.

Escuela Nº 235. Maestra ayudante, a la M. N. P. Srta. Brígida D. Carrasco, en reemplazo de la Srta. Aurora Suárez, que falleció.

Escuela Nº 253. Directora de 2ª categoría, a la M. N. N. Srta. Elena Azar Bravo, en reemplazo del Sr. Pedro M. Luna, cuya designación se deja sin efecto por no haberse hecho cargo del puesto.

Escuela Nº 285. Director de 3ª categoría, al M. N. N. Sr. Ernesto Osorio, en reemplazo del Sr. Angel Alderete que fué trasladado.

Escuela N.º 290. Directora de 2da. categoría, a la M. N. N. Srta. Lastenia Córdoba Ferreyra, actual auxiliar de la Nº 346, en reemplazo de la Sra. Adela S. de Cardoso, que fué trasladada.

Escuela Nº 297. Director de 3ra. categoría, Sr. Manuel A. Robles, sin título, en reemplazo del Sr. Angel López, que pasó a la número 402.

Escuela N.º 303. Director de 3ra. categoría, al S. P. N. N. Sr. Sebastián Cuello, en reemplazo de la Srta. Brigida Guzmán López, que fué trasladada.

Escuela N.º 310. Director de 2da. categoría, al M. N. N. Sr. Luis Pedro Comelli, en reemplazo del Sr. Roberto Santillán, que fué trasladado.

Escuela N.º 362. Directora de 2da. categoría, a la M. N. N. Srta. María Isabel Rojas, actual auxiliar de la misma escuela, en reemplazo de la Sra. Modesta Cisneros de Tíbori, que renunció.

La Rioja:

Escuela N.º 11. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Adelia L. Moreno, por Dirección libre.

Entre Ríos:

Escuela N.º 45. Directora de 2da. categoría, a la M. N. N. Srta. Ederlina Segovia, en reemplazo del Sr. Félix C. Fernández, que renunció.

Tucumán:

Escuela N.º 39. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. Dolores Ceferina Escobar, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 211. Directora de 3ra. categoría, a la Sra. Emilia C. L. de Santillán, sin título, ex-directora de la N.º 59, en reemplazo de la Sra. Filomena Balmoria de Nuñez, que fué trasladada; aprobándose los servicios que de acuerdo con el Art. 9.º, haya prestado la Sra. de Santillán, desde la fecha en que tomó posesión del puesto.

2.º — Hacer saber al Sr. Vicente Greco y Sra. Traid, designados director de 3ra. categoría de la escuela N.º 265 de San Luis y maestra ayudante de la N.º 30 de Santiago del Estero, respectivamente, que deben registrar sus títulos en la Oficina de Estadística dentro deel plazo de tres (3) meses, bajo apercibimiento de quedar cesantes (Resolución de fecha 9 de Mayo de 1924).

Exp. 12631. — I. — 1926. — Nombrar el siguiente personal para las Escuelas Nacionales de Provincias (Ley 4874):

Provincia de Corrientes:

Escuela N.º 10. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Blanca Nélida Harvey, en reemplazo del Sr. Angel Samuel Baroffo que ha hecho renuncia de su puesto.

Escuela N.º 86, Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Georgina Eulalia Uset, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 97. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Blanca Genoveva Bonastro, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 256. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Aurelia Ojeda, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 282. Maestro ayudante al M. N. N. Sr. Juan Vicente Rolón, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 318. Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. Estela Isidora Martínez de Ojeda, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en Estadística.

Escuela N.º 330. Maestra ayudante a la M. N. N. Sra. Elba Concepción Durán de Jeandet, por aumento de inscripción de alumnos y con cargo de registrar su cambio de estado en Estadística.

Provincia de San Juan:

Escuela N.º 138. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. María Teresa Vaca, por aumento de inscripción de alumnos.

Escuela N.º 93. Maestra ayudante a la M. N. N. Srta. Dionisia Peluc, por aumento de inscripción de alumnos.

Provincia de Santa Fe:

Escuela N.º 147. Directora de 3a. categoría a la M. N. R. Sra. Leonor Pizarro de Brizuela, en reemplazo del Sr. Víctor S. Maydana que fué trasladado a la N.º 236

Provincia de Santiago del Estero:

Escuela N.º 380. Director de 3a. categoría al Preceptor Normal Nacional Sr. José Caporaletti, en reemplazo de la Sra. B. de Encalada, que renunció.

Escuela N.º 249. Directora de 3a. categoría a la Preceptora N. N. Srta. Mercedes Machado, en reemplazo del Sr. Luciano Ovejero que falleció.

Provincia de La Rioja:

Escuela Nº 72. Directora de 2a. categoría, a la M. N. N. Srta. Manuela Molina, actual maestra auxiliar de la misma escuela y en reemplazo de la Srta. Delia Molina que fué declarada cesante.

Exp. 12632. — I. — 1926. — 1.º — Dejar sin efecto la resolución provisoria de fecha 12 de Junio último, por la que se nombraba Director de 3a. categoría de la escuela N.º 313 de Santiago del Estero al Preceptor N. N. Sr. Manuel I. Luna y en reemplazo del Sr. Alejandro Lares que fué trasladado, en razón de que el Sr. Luna desea permanecer en las funciones análogas que desempeña en la escuela Nº 210 de la misma provincia.

2.º — Disponer que el Sr. Manuel I. Luna, director de la escuela N.º 210 de Santiago del Estero, continúe desempeñando su cargo en dicha escuela.

3.º — Nombrar Directora de 3a. categoría de la escuela N.º 313 de Santiago del Estero, a la M. N. P. Srta. Crisante del Carmen Paz.

Exp. 11956. — C. — 1925. — Ordenar a D. Administrativa liquide la diferencia de haberes que solicita la Srta. Isabel Ursula Pastrana, ex-suplente del auxiliar adscripto a la Inspección Seccional de Córdoba, Sr. Emilio Ferrero, entre los cargos de auxiliar y ayudante, desde el 23 de Junio hasta el 17 de Noviembre del año ppdo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11786. — P. — 1926. — 1.º Clausurar la escuela N.º 146 de "La Palomita" (Pampa), por no existir dentro del radio suficiente población escolar.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional 7a. (Pampa), para que haga retirar el material escolar del referido establecimiento, despositándolo en una de las escuelas de General Acha.

3º Entregar las llaves del local donde funcionaba la escuela citada, al Sr. Serafín Culla, quien la había cedido gratuitamentee al Consejo y darle las gracias por su desinteresado concurso.

Exp. 2165. — R. — 1926. — 1.o Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al crear una escuela en el paraje denominado "Isla Chica", Choele-Choel (Río Negro) la que llevará el Nº 74.

2º Aprobar, asimismo, el traslado del director Sr. Fulgencio Aparicio Godoy Díaz, de la Escuela N.o 58 de Pampa a la nueva N.o 74 de Río Negro.

SECCION CAPITAL

Exp. 12183. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación, de los alquileres correspondientes al inmueble de propiedad del Consejo sito en Av. Nacional N.o 3650, — por los meses de Mayo y Junio, — a razón de $ 40 m|n. mensuales.

Exp. 2359. — 10º — 1926. — 1º Aprobar el gasto de Ciento noventa y seis pesos ($ 196.00 m|n.), efectuado por la directora de la escuela N.o 7 del C. E. 10o, Sra. Amalia A. S. de Ibarra, en la colocación de piso de madera en un salón del edificio que ocupa la escuela, con destino a la instalación de nuevas secciones de grado, previniéndole que, en lo sucesivo, debe abstenerse de tomar de por sí cualquier resolución que pueda implicar gastos al H. Consejo sin estar previamente autorizada.

2.o Disponer el reintegro de la expresada suma de Ciento noventa y seis pesos ($ 196.00 m|n.), a favor de la citada directora, con imputación al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.

Exp. 7266. — 11º —1926. — Ampliar el contrato de locación existente por la casa calle Doblas 1052|62, ocupada por la escuela N.o 6 del C. E. 11o, en la siguiente forma:

1.o El propietario construirá las obras de ampliación y demás indicadas por la Inspección Técnica General a fojas 10 del exp., siendo entendido que dichas obras se ajustarán a las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Arquitectura de fojas 4 y 4 vuelta

2.o El Consejo reconocerá en razón de las obras a que se refiere el artículo anterior un alquiler de Doscientos Cincuenta pesos ($ 250.00 m|n.) mensuales, pagaderos a contar de la fecha en que aquellas se reciban satisfactoriamente terminadas.

El término de la locación que establece el contrato existente y que es hasta el 15 de Diciembre de 1929, — con opción a un año más no se modificará.

Exp. 10835. — M. — 1926. — 1.o Autorizar la adquisición del material detallado en la nota de fojas 1 y vuelta del exp. con destino al taller de encuadrado del Museo Escolar Sarmiento, dentro de la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00 m|n.).

2º Disponer que a tal efecto se realice una licitación privada, aprobándose para regir en la misma el pliego de bases y condiciones formulado por la División Compras que obra a fojas 3|4 del exp.

3.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 39 del Presupuesto Vigente.

4º Pasar las actuaciones al Museo Escolar Sarmiento, a los fines indicados por la División Compras en su informe de fojas 2 del expediente.

Exp. 9280. — 5.o — 1926. — Hacer saber a la Sra. Eduviges Dauría de Moreno, actual Vice-directora de la Escuela N.o 18 del C. E. 5o, que no es posible tener en cuenta su pedido de reincorporación a las escuelas de adultos en carácter de preceptora, por ser este cargo incompatible con el de Vice-directora que desempeña, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Exp. 9561. — O. — 1926. — 1.o Mantener la resolución dictada en el expediente con fecha 16 de Julio último, en cuanto no hace lugar a la solicitud sobre prórroga del plazo del respectivo contrato de arrendamien-

to, formulado por Don José Orozco Ripoli, arrendatario del campo del Legado Bernasconi, ubicado en la Estación "Bajo Hondo" (Provincia de Buenos Aires).

2.o Establecer, como fecha para que el expresado arrendatario haga entrega del campo al Consejo, el 1o de Febrero de 1927, a los fines de que pueda disponer el mismo de todo el tiempo necesario para el levantamiento de la próxima cosecha.

3.o Ampliar a cuatro años, contados desde el 1o de Marzo de 1927, el término de tres años fijados en la ya citada resolución de fecha 16 de Julio último, para contratar el nuevo arrendamiento del mismo campo que debe licitarse.

Exp. 13287. — D. — 1923. — Archivar el expediente.

Exp. 15830. — D. — 1922. — 1.o Notificar al Sr. Aristides F. Maranga (Venezuela 1605), Apoderado del Sr. Juan de Vicenzi, propietario del local Georgestown N.o 55 ocupado por una dependencia de Suministros, que antes del 31 del corriente deberá ejecutar a satisfacción de la Dirección General de Arquitectura el arreglo de la vereda, techos y canales de desagüe del citado edificio, bajo prevención de que, en caso contrario, el Consejo realizará las obras cargando su importe ($ 180 m|n. más o menos), a los alquileres, de acuerdo con lo determinado en el Art. 1518 del Código Civil.

2.o Autorizar a D. Administrativa para iniciar las obras por administracción el 1º de Septiembre próximo en caso de que no las ejecute el propietario en el corriente mes.

Exp. 7283. — 1o. — 1926. — Autorizar la colocación del letrero correspondiente en el frontispicio de la escuela N.o 22 del C. E. 1o, bautizada con el nombre de "Genaro Sixto".

Exp. 12152. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos por concepto de alquileres del mes de Junio ppdo. de los inmuebles calles Segurola Nros. 1104 y 1114 pertenecientes al "Legado Enea Soresina", — cuyo balance registra: total de ingresos, $ 45 m|n.; gastos (obras sanitarias), $ 19.80 m|n.; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, $ 25.20 m|n.

Exp. 2529. — G. — 1926. — Eximir de multa a la Casa de Don Felipe Curfinkel por la demora en que ha incurrido en la entrega de las libretas de clasificaciones cuya provisión se le adjudicó en remate de 25 de Agosto de 1925, en atención a que no dispuso oportunamente de la cartulina indispensable, y expresarle que, en lo sucesivo, se le exigirá el estricto cumplimiento de sus compromisos y la comprobación a tiempo de las causas de las moras.

Exp. 214. — 18o. — 1921. — Aumentar a cien pesos ($ 100.00 m|n.) mensuales, el alquiler de sesenta pesos ($ 60 m|n.) que devenga la casa de la calle José Bonifacio N.o 3632, ocupada por la Escuela N.o 18 del Distrito 18º, siempre que el locador ejecute en plazo prudencial las obras indicadas por la Dirección de Arquitectura a fojas 71 del exp. y con la condición de que se celebrará contrato de locación por dicha propiedad, estableciendo el término del mismo hasta el 15 de Diciembre de 1927, por tener igual duración el contrato existente por las otras fincas contiguas que ocupa la escuela.

Exp. 11406. — 20o — 1926. — 1.o No aceptar las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Escolar 20o, Sra. Martha V. de Cueli y Sr. Eleodoro Giménez.

2.o Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Eduardo Butta, en vista del carácter indeclinable de la misma; y nombrar en su reemplazo por el tiempo que falta para integrar el período, al Sr. Hugo Cullen Ayerza.

Exp. 7490. — 7o. — 1926. — Considerando que:

La terna que eleva el C. Escolar 7o para proveer la vacante de vicedirección de la escuela Nº 9, reúne las condiciones de Ley.

Ha sido impugnada por el tercero de la misma Sr. Juan M. Tinao, que reclama el segundo término en vista de tener iguales conceptos profesionales, 5 años más de servicios que el segundo Sr. Stella y ser de primera categoría. El segundo lo es de segunda. En esta situación es lógico que deba darse prioridad en el ascenso al Sr. Tinao.

Ha sido además impugnada por los docentes Sres. Nicolás S. Priante, Profesor Normal en Letras con más de 10 años de servicios, de 2a. categoría y Muy Buen concepto profesional; Francisco G. Sánchez Moar, de igual categoría con 12 años de servicios, título de maestro normal, profesor de enseñanza secundaria y Bachiller, y Teófilo J. Carreño de primera categoría, título de maestro normal, más de 14 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Estas impugnaciones tienen fundamento si se considera que el segundo término de la terna, de igual categoría a los reclamantes, título de profesor normal en ciencias y en educación física, sólo tiene 7 años de antigüedad.

Si bien las impugnaciones son fundadas con respecto al segundo término de la terna, ellas no tienen fuerza en contra del primero superior en méritos docentes.

El Consejo Escolar manifiesta que ha dado esa colocación al Sr. Stella por considerarlo con mejores aptitudes docentes que los demás.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Nombrar vice-director, con carácter honorario y sueldo actual, para la Escuela N.o 9 del C. E. 7o, al maestro de primera categoría de la misma escuela, P N. N. Sr. Antonio Galarza.

2.o Manifestar al C. E. 7o que los maestros Sres. Francisco Guillermo Sánchez Moar, Teófilo J. Carreño, Nicolás S. Priante y Juan Manuel Tinao, se hallan en mejores condiciones para el ascenso a vice-director que el propuesto en segundo término de la terna que tramita por el expediente, circunstancia que debe ser tenida en cuenta al formular una nueva.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 69.ª

Día 13 de Agosto de 1926

Ausente con aviso: Vocal Ing. Gallardo

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día trece del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7793. — D. — 1926. — Reservar el expediente hasta la sanción del Presupuesto para el año próximo.

Exp. 9164. — 9º — 1926. — Adscribir al Cuerpo Médico Escolar con carácter precario y mientras sean necesarios sus servicios, el vice-director de la escuela Nº 4 del C. E. 9º, Sr. Angel E. Barbieri, con cargo de registrar en Estadística su título de doctor en medicina.

Exp. 12025. — 6º — 1926. — Nombrar preceptora de la escuela de adultos Nº 8 del C. E. 6º a la M. N. N. Srta. Celia Clorinda Aloise, en reemplazo de la Srta. Doraliza Villagra, que fué ascendida.

Exp. 10474. — 17º — 1915. — 1º Acordar a partir del 1º de Abril del corriente año, — el aumento de $ 20 m|n., mensuales, sobre el alquiler de $ 80 m|n., exigido por el propietario de la finca calle Simbrón Nº 5441 en que funciona la escuela Nº 13 del C. E. 17º.

2º Solicitar de dicho propietario proceda a realizar en la fecha que

determine la Dirección General de Arquitectura, las obras de conservación y aseo que necesite la finca.

3º Postergar la consideración de lo relativo a las ampliaciones necesarias en la referida casa hasta la oportunidad indicada por el representante del propietario a fojas 39 del exp.

Exp. 10952. — D. — 1925. — Hacer constar que no corresponde aplicación de multa a la Casa de Don Luis Landoni por la entrega fuera de término de una partida de sillas cuya provisión se le adjudicó en licitación de 24 de Julio de 1925, en atención a que justifica debidamente las causas de fuerza mayor de la demora.

Exp. 12818. — I. — 1926. — Considerando que: Es necesario regularizar la situación de los vice-directores de las escuelas de la Capital en las diferentes categorías que establece la Ley de Presupuesto:

Asignadas las categorías de superiores, elementales e infantiles a los vice-directores con mejores méritos docentes se facilitará la acción de los Consejos Escolares en la formación de las ternas para dirección y podrá darse cumplimiento a las resoluciones de Abril 28 de 1913 y Abril 15 de 1914 que aseguran una mayor distribución de justicia en los ascensos a estos últimos cargos.

Existen 87 vacantes de vice-directores de categoría superior y que conviene establecer para los futuros ascensos la situación de mérito de los de las otras categorías.

Con estas promociones se producirán igual número de vacantes de vice-directores de categoría infantil, lo cual permite dar efectividad a otros tantos vices honorarios, que dejarán a su vez vacantes de maestros de pri-mera categoría asegurando un mayor número de ascensos de maestros.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Aprobar el escalafón de vice-directores que eleva la Comisión Especial de Ascensos, formulado de acuerdo con las normas establecidas por la resolución de 7 de Julio último.

2º Ascender a la categoría de superior a los siguientes vice-directores con antigüedad al 1º de Enero de 1925 o a la fecha que se produjeron las vacantes posteriores y en el orden en que van enunciados: Crisanta Soldano, Celia San Pedro, Justina Meyer, Filomena Catozella, María L. Blessing, María A. O. de Despósito, Elvira J. Gómez, Américo Intaglietta, María C. Marsans, Carmen R. de Rojo, Adela Galdeano, Constancia O. de Giuliani, María T. J. de Palombo, Enriqueta M. Acenarro, Eduviges D. de Moreno, Rosa Alvarez, Emilia Daneri, Georgina Carvalla, Angela C. de Carrasquero, Carmen M. de Landeira, Celina V. de Más, Juliana López, Josefina Irigoin, Ana M. S. de Resúa, Teresa A. C. de Leymarie, Margarita Agorio, Paulina R. V. de Carranza, Silvia C. Rosales, Mariana A. Olguín, Emma O. Berndt, María O. de Lea, Francisca Fornells, Ida J. Croce, Emelina Maillé, Hortensia González Chaves, Emma Romay, Berenice R. G. de Lynch, Laura Battaglia, Agustina M. N. de del Cerro, Lisandro Ibarra, Esther E. L. de Aldini, Agustina R. I. de Barbeito, Lucía Mazza, Héctor Reissig, Dolores C. de Ribet, Delia S. de Visillac, Emma C. de Agüero, Ambrosio Barindelli, Eudoro A. Lucero, María T. G. de Bocconi, Marcela C. Gatti, Odila J. Uncal, Arístides J. Montero, María L. Tobares, Jorgelina López Moizá, Marciana Zunzunegui, Delia Vignolo, Graciana C. de Mangano, Manuel Carrizo, Dolores V. de Martínez, Gregorio A. Sánchez, Cristina A. Vázquez, Dolores A. de Balbarey, Margarita Haurigot, Ana O. G. de Becerra, Emma M. P. de Baldovino, María J. Trenco, María T. Irigoin, Luisa Bofferón, María L. Mesanza, Rosa S. de Facio, Catalina Felippone, Juan N. Capurro, Encarnación Arregui, Tula A. Bas, José L. Juárez, Dalinda J. A. de Bacigalupo, Luisa D. Minaverry, Margarita Ontivero, María R. Martínez, María T. Lanata, Pedro E. Echevarría, Arminda de R. de De Rosa, Elisa Case, Elmira Pitré, y Teresa Vladislavich.

3º Reconocer la categoría de elemental a los siguientes vice-directores a efecto de la regularización de las diferentes categorías que establece la Ley de Presupuesto: María R. R. de Canesa, Sara G. G. de

Gallardo, Leonarda D. de Moyano, Laura S. de Recalde, Teresa E. de Speroni, Daniel Suasnávar, Elena M. de Durán, Elvira S. Scanga, Serafín V. Corvi, Juan M. Zazzali, Delia Durán, Nazario Garro Tula, Leonor Delbós, María M. Heinz, Adela E. Pretto, María J. C. de Casella, Carolina A. M. de Pons, María M. Aguirre, Rosa S. de Neumann, Oscar F. Grande, Juan G. Tarruella, Petrona C. de Damonte, Clara Cordano, Rosario A. Ortiz, Ana Egles Lezica, Alejandrina Sartorio, Isabel C. de Azzarri, Matilde G. de de la Torre, Lydia I. Iturburúa, Gustavo Enriz Berrondo, María L. López Rivero, Matilde v. K. de Correa, Catalina C. de Celasco, Juan B. Infantino, Clemencia C. de Cantón, Eline C. Suiffet, Teresa A. N. de Stellaccio, Enriqueta Mantegazza, Irene M. F. de Stefanini, Ana M. P. de Rey, María Rosa Fusco, María E. Fígari, Clodomira A. de Lamas, Luis A. Vivas, Joaquín Alvarez, Emilia P. de Taddeo, Alejandro Consiglieri, Francisca Díaz Bazán, Rita Hepper, Olalla de Rector Brián, Santiago Pinasco, Arsenio Greco, Juan Franchi, Domingo A. Petrozzi, Cuberto Rocha, Luciana Atorrasagasti, Pascual J. Arnáez, Efigenia M. L. G. de Ossoinak, Juan D. Conde, María C. G. de Gagliardo, José P. Manes, Vidal Peñaloza Flores, María D. de Chitarrone, Felisa Zariategui, Alina D. S. de Monguillot, Victoria C. de De de Carnanville, Teodora Guitarte, Josefina S. de Ferreira, Florinda T. Valle, Amanda Campbell, Teresa A. P. de Mendoza, María Lavaggi, Rosa A. C. de Isola, Federico A. Flores, Matilde Liende, Luisa C. de Galarce, Isabel R. L. de López, María A. S. de Chapo, Mercedes C. de Allievi, Carmen R. de Bottazzini, Felipe Tufró, Angela J. G. de Ferrari, Francisca O. O. de Gutiérrez, Modesta P. de Musso, Rogelio Adet Palacios, Anatolia C. M. Delfino, Vicente V. Silva, María D. R. de Alais Agrelo, Francisco R. Suárez, Luis Franchi, Etelvina R. L. de Aveleyra, Flora N. Gozzi, Lía B. de Masetti, Aurora Adaro, Juana M. C. de Bencivenga, Lydia J. Claveles Montero, y Teófilo Alberdi.

4º Reconocer la categoría de infantiles a los siguientes vice-directores: Julia G. de Casañas, Benito A. Favre, Emilio F. Valassina, Ernestina R. Arnavoldi, Miguel A. Rossi, Enrique E. Salto, María A. A. de Klein, Elvira G. Barillatti, Ernesto Machado, Margarita Lalanne, Elisa Díaz Galán, Cesareo Rodríguez, María L. B. de Alori, Mardonia Gómez, María T. La Gamma, Inés A. Costa, Ernestina B. de Lapuyolo, Emilio P. Compte, Josefina E. T. de Pérez Grigera, Raúl Barkaro, Félix Hernández, María T. de de Bogao, Rómulo C. Ferrari, Julia del M. de Guibourg, Rosa Boero, Celia Aberastury, Lidoro Barrionuevo, Josefina M. de Calviño, Emilia D. P. de Noguera, Gerardo E. Laguna, Américo Bouquet, Teresa Ratto, Joaquín T. Cabral, Concepción P. de Iglesias, Eduardo Cocchi, Angustias Perujo, Jesús M. Orellana Herrera, Flavio Torres Vera, Cristóbal R. Carro Tula, Juan P. Silva Barrios, Cipriano Tiscornia, María L. T. de Paz, Elsa Siffredi, Carolina A. López de Escalada, José nesto A. Soria, Antonio R. Valdez, Alberto P. Chiappe, Carmen del Río, María E. Torres, Elvira Debeheres Laphitz, Justo del C. Herrera, Eduardo Palacios Caro, María E. G. de Grande, Luisa C. de Raggio, Julián Lemme, Domingo S. Cámara, Belisario Salas, Florencio Furts, María L. Gallo, Zoé G. de Felisoni M,anuel Sandez, Miguel Marzinelli, Amadeo D. Campo, Martín Ibarra Figueredo, Leonardo Sívori, Isidro M. Flores, Armando L. Casafuz, Eulogio Altamirano Reynoso, Rosa G. de Lenzi, Constancio Salóm Banchieri, Nélida Gonzalía, Pilar Garcés, Matilde A. D. de Doubourg, Isidoro López Bravo, Elena Uria Daguerre, Juana F. R. de Correa, María R. G. de Mazza, Pedro Vidal, Carlos Cornejo, Luis A. Ruíz, Angel E. Barbieri, Amelia C. Capurro, María E. F. de Segovia, Pastora A. Gabay, Valentín S. Storni, Evaristo T. Quiroga, Jacinto J. Cuccaro, José Más, Amadeo Allocati, Marcos L. Badano, Pedro M. Levy, Héctor L. Romero, Pedro Ameida Quiroga, Manuel V. Papavero, María J. Rivas, Juan Marzinelli, Elena C. de Contreras, Mario E. Salazar, Rufino Ayala Gauna, María C. M. de Fagetty, Guillermo A. Mallorca, Juan B. Ardizzono, María del R. Gil, Mariano F. del Prado, David I. Matheu, Segundo B. Arias, Miguel A. Ruíz, Arturo J. Barrionuevo, Mario Daffunchio, Juan P. Vera, Edgardo Alas, Ramón Avila, Mateo M. Badaraco, Alejandro Torres Uztriz, Carlos J. Florit, Alejandro Bazán Salado, Alejandro J. C. Moreno, y Ernesto Pietrani.

5º Disponer que a la mayor brevedad, Dirección Administrativa proceda a dar efectividad a los vice-directores honorarios hasta completar el número que acuerda la Ley de Presupuesto y de conformidad con la resolución respectiva.

6º Recordar a los CC. EE. el cumplimiento de la resolución del Art. 10º, Pág. 193 del Digesto. (Ascensos del personal directivo y de grado).

Exp. 10860. — D. — 1925. — Archivar el expedientes.

Exp. 4922. — O. — 1926. — Hacer saber al Sr. Miguel F. Oses, domiciliado en la Calle Gurruchaga Nº 1360, Depto. 6, que no es posible aceptar su denuncia de vacancia de la sucesión de Dn. Juan Cler o Clorrero, hecha el 8 de Abril del corriente año, por cuanto anteriormente el 7 de Mayo de 1925, se presentó una denuncia análoga la que tiene prioridad.

Exp. 3464. I. — 1926. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de preceptor de la escuela anexa al Regimiento Nº 6 de Caballería (Concordia), presentada por el Sr. Carlos E. Nóblega, a contar desde el 8 de Marzo último, fecha en que dejó de prestar servicios.

2º Asignar sueldo de preceptor de escuelas militares a los dos más antiguos de los cinco que gozan el de maestro de 4ª categoría, vacantes de Carlos E. Nóblega y Jacobo Nieva Moreno, escuelas anexas a los Regimientos Nº 6 de Caballería (Concordia) y 19 de Infantería (Tucumán); debiendo solucionarse la situación de los restantes una vez que se sancione el presupuesto definitivo.

3º La Inspección General de Escuelas para Adultos deberá informar si se designó substituto del ex-preceptor Sr. Nóblega.

Exp. 8859. — 16o — 1926. — Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de la ex-maestra suplente de la escuela Nº 15 del C. E. 16º Sra.| Eugenia C. B. de Cromborg, la diferencia de sueldo que le corresponde de acuerdo con la reglamentación de 2 de Junio de 1924, en los stenta días que prestó servicios desde el 27 de Agosto al 20 de Noviembre de 1925, en substitución de la maestra de segunda categoría, Sra. Flora S. de Dorfman que estuvo ausente sin goce de sueldo.

Exp. 12902. — E. — 1926. — 1.o Adscribir transitoriamente a la Dirección de "El Monitor de la Educación Común", de conformidad con lo establecido en el Art. 1o, Inc. a) de la resolución de 13 de Enero ppdo., a los siguientes miembros del personal docente:

Adela Plando, directora superior de la escuela N.o 14 del C. E. 1o, Título de M. Normal.

Francisco La Menza, maestro de 1a. categoría de la escuela N.o 9 del C. Escolar 8o, Título de F. Normal e Ing. Civil.

Margarita de Vedia y Mitre, maestra de 2a. categoría de la Escuela N.o 6 del C. Escolar 1o, Título de P. Normal.

2.o Los servicios que presten en la Dirección y Administración de "El Monitor", serán considerados como servicios docentes de carácter técnico a todos los efectos reglamentarios.

Exp. 12508. — D. — 1926. — 1.o Aprobar el plan sobre reparaciones generales de edificios escolares de la Capital preparado por la Dirección General de Arquitectura, autorizar la ejecución de las obras de conformidad al mismo y hasta por el importe de los presupuestos formulados que ascienden a la suma total de trescientos noventa y un mil doscientos veintidós pesos con veintidós centavos ($ 391.222.22 m|n.), sin imprevistos.

2.o Llamar de inmediato, para dicho efecto, a licitación pública por el término de ley, dejándose establecido que los edificios serán entregados a los adjudicatarios para dar comienzo a los trabajos en la fecha de la clausura de las clases del presente curso.

3º Aprobar asimismo para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones y los formularios de instrucciones y para la presentación de propuestas que figurar agregados al expediente, y que la Dirección General de Arquitectura aconseja adoptar.

4.o Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el año próximo, disponiéndose que se agregue al pliego de condiciones de la licitación la clásula indicada por Dirección Administrativa con respecto a que los pagos de los certificados de obras estarán supeditados a la sanción de dicho presupuesto.

5.º Disponer, igualmente, que la Mesa de Entradas y Salidas proceda a la formación de un expediente por cada grupo de edificios a licitar, agregándole una copia de la presente resolución.

Exp. 11101. — 20º. — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Avenida de la Riestra N.º 6000, de propiedad de don José Alvarez, con destino a la instalación de la nueva escuela para varones creada por Exp. 2886. P., en jurisidicción del C. E. 20º, en las siguientes condiciones:

Termino: Hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Cuatrocientos pesos ($ 400.00 m|n.) mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las obras que esta Oficina indica en la planilla de fojas 3 y 3 vuelta y plano de fs. 5 del expediente.

Exp. 7047. — D. — 1923. — 1.º Aprobar el proyecto definitivo: planos y presupuesto por el importe total de doscientos setenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 272.179.40 m|n), sin imprevistos, que eleva la Dirección General de Arquitectura para la reconstrucción del edificio fiscal Calle Bolívar N.º 344, en el que funcionaba la escuela "Adolfo Alsina", N.º 20 del C. E. 1.º.

2.º Disponer que para la ejecución de las obras se llame a licitación pública por el término de Ley.

3.º Aprobar asimismo para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones agregados al expediente y que la Dirección de Arquitectura aconseja adoptar.

4.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto Vigente.

Exp. 9960. — 1º. — 1926. — Donar a la "Escuela de Aplicación para Señoritas N.º 1 de Montevideo", con destino a su biblioteca, un ejemplar de los textos de lectura detallados a fs. 3, 4 y 5 del exp., debiendo cargarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, capítulo II, Item 3, Partida 58 del Presupuesto en vigor. El envío de los libros se hará por intermedio de la escuela "República Oriental del Uruguay" N.º 21 del C. E. 1º, de la Capital Federal.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13975. — P. — 1920. — Acordar una partida mensual de veinticinco pesos ($ 25.00 m|n.), al director de la escuela N.º 23 de Los Monucos (Neuquén), Don Nicolás Gatica, en concepto de subvención para alquiler de casa.

Exp. 10170. — P. — 1925. — 1.º Acordar a la escuela N.º 10 de "Catriló" (Pampa), una partida de quince pesos ($ 15.00 mn|.) mensuales, para gastos de alumbrado, durante los meses de Marzo a Agosto de cada año, con antigüedad del 1º de Marzo ppdo.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 50 del Presupuesto Vigente.

Exp. 3017. — C. — 1926. — 1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 5a. de Territorios (Chaco), al trasladar las existencias del depósito regional al galpón de propiedad del Sr. Germán Molina.

2º Rescindir el contrato de locación celebrado con el Sr. Elías Musimessi por el galpón que ocupó hasta el 15 de Febrero ppdo., el referido depósito regional, en vista de las condiciones deficientes en que se encontraba dicho galpón.

3º Aprobar el contrato de locación agregado (fs. 1|4 del exp.), por el galpón de propiedad del Sr. Germán Molina y en el que se establece un alquiler de cincuenta pesos ($ 50.00 m|n.) mensuales, y término de tres años a contar del 15 de Febrero ppdo., renovable por igual tiempo.

Exp. 9406. — S. — 1923. — 1.º Reincorporar como maestra de 4a. categoría a la Sra. María A. de Heinz, dando por compurgadas las faltas disciplinarias en que incurriera en la escuela N.º 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), con el tiempo de alejamiento de su puesto que ha transcurrido desde la resolución recurrida.

2.º Exigirle como medida previa e imprescindible para ocupar nuevamente un cargo en las escuelas de Territorios, un testimonio del Juez Letrado del Territorio en que conste que no existe ni se tramita acusación alguna en su contra, formulada por su esposo desde el año 1923 a la fecha.

3.º Que la Oficina de Estadística y Contaduría informen acerca de los sueldos que reclama la Sra. de Heinz.

4.º Que Mesa de Entradas exija a la misma la reposición del sellado exigido por la Reglamentación.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14944. — C. — 1922. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de 30 de Junio último (fs. 32 del exp.) de conformidad con lo manifestado por la Inspección Seccional de Catamarca.

2.º Autorizar la ejecución de las reparaciones indispensables en el edificio cedido gratuitamente para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 64 de San Antonio de Piedra Blanca" (Catamarca), mediante un gasto hasta por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00 m|n.).

3.º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que practique las gestiones pertinentes a fin de obtener nuevos presupuestos, y adjudique los trabajos de conformidad al que mejor convenga.

4.º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de cinco mil pesos ($ 5.000 m|n.), a favor de la Inspección Seeccional de Catamarca, para que oportunamente haga efectivo el correspondiente pago con cargo de rendir cuenta.

5.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente.

Exp. 6342. — D. — 1924. — 1.º Remitir a la Contaduría General de la Nación las actuaciones para que se sirva tomar conocimiento del informe aclaratorio producido por la D. Administrativa a fs. 292|294 del exp. con motivo de las observaciones que han formulado en su nota de fecha 15 de Abril ppdo., corriente a fs. 288|289 del exp. y enviarlo asimismo, para mayor explicación del asunto, el expediente N.º 6342.D|924, en el que figuran los antecedentes relacionados con el contrato sobre cesión gratuita de edificios escolares que celebró el Consejo en Octubre de 1924 con la Jewish Colonization.

2º Disponer el cambio de imputación, que deberá hacerse al Item 3, Partida 56 a cambio de al Item 3, Partida 41, del Presupuesto de 1925), de la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 2.450.00 m|n). abonada oportunamente a la Jewish Association Colonization en concepto de la cuota relativa a los edificios cedidos en el Territorio de La Pampa.

SECCION CAPITAL

Exp. 12901. — E. — 1926. — Adscribir a la Dirección de "El Monitor de la Educación Común", con carácter honorario al Sr. E. Korn Villafañe.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y veinte minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 70.ª

Día 16 de Agosto de 1926.

Sr. Vocal Prof. Tiscornia. Ausente en comisión del servicio.

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día diez y seis del mes de Agosto del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional el Señor Vice- Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dr Don Alcides Calandrelli e Ingeniero Don Manuel Gallardo, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 12324. — D. — 1926. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas, que eleva la Dirección Administrativa, corres[redacted]ientes a los veinte Consejos Escolares de la Capital, por el mes [redacted]do.

[redacted]. 12184. — D. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el [redacted]inistrador de Propiedades de la Repartición, — con referencia [redacted]percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, — del importe de seiscientos pesos ($ 600) m|n., correspondiente al alquiler del inmueble de propiedad del Consejo Calle Venezuela Nº 1538|50 en el que está habilitado el Mercado "Adolfo Alsina", por el mes de Mayo ppdo.

Exp. 6322. — D. — 1924. — Disponer que la D. Administrativa solicite los presupuestos reglamentarios para la confección de 3250 banderas nacionales de dos metros, con destino a la provisión de las escuelas de la Ley Nº 4874.

Exp. 9994. — 19º — 1926. — Nombrar directora de categoría infantil para la Escuela Nº 2 del C. E. 19º a la actual vice-directora de la Nº 6 del mismo distrito Sra. Constancia Ortiz de Giuliani, M. N. N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos.

Exp. 4394. — D. — 1925. — Notificar al denunciante Don Pablo A. Dadone, lo informado por la Oficina Judicial el 10 del actual (fs. 5 vuelta del exp.), y ordenar el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 6617. — 17º — 1926. — 1º Aprobar la creación de un tercer turno en la escuela Nº 17 del C. E. 17º, efectuada por esta Corporación por exigirlo así las necesidades escolares de la zona y hasta tanto puedan instalarse las nuevas escuelas creadas en el Distrito.

2º Aprobar, asimismo, la designación de la maestra Srta. María Luisa Bianchi, para atender el nuevo turno.

Exp. 9993. — 19º — 1926. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 11 del C. E. 19º a la actual vice-directora de la misma escuela, Sra. María Teresa Jacob de Palombo, M. N. N., Certificado de aptitud en Dibujo y T. Manual y Ejercicios Físicos.

Exp. 10151. — 19º — 1926. — Nombrar Directora de categoría infantil para la Escuela Nº 10 del C. E. 19º a la vice-directora de la misma escuela Srta. Catalina M. Beignatborde, M. N. N. y Certificado de Aptitud en Ejercicios Físicos.

Exp. 10306. — 13º — 1920. — Exigir del propietario de la casa sita General Artigas Nº 1691 que ocupa la Escuela Nº 7 del C. E. 13º, la construcción de un muro de mampostería y la colocación de piso de baldozas en el patio de la finca en las condiciones indicadas por la Inspección de Arquitectura a fs. 57 vuelta del exp., como compensación por la superficie de terreno que ha restado a la escuela.

Exp. 12774. — D. — 1926. — Autorizar la construcción de un tabique de cedro en el local de la Secretaría Privada de la Presidencia, aceptando para tal efecto la propuesta de la Casa Thompson Ltda. por importe de un mil setecientos cuarenta pesos ($ 1.740) m|n., cuya imputación se hará en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fojas 7 vuelta del exp.

Exp. 73. — D. — 1925. — Mandar liquidar a favor de la Casa Wright y Sons Ltd. contratista de las obras de carpintería de taller del Instituto Bernasconi, la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) m|n., a cuenta de los trabajos de contrato que tiene ejecutadas y a cuya colocación no ha podido ni puede actualmente proceder por causas ajenas a su voluntad quedando expresamente establecido:

a) Que para percibir la referida suma, la Casa contratista deberá presentar una póliza de seguro contra incendio que cubra por igual importe los materiales, por cuyo concepto se le hará la entrega a cuenta: debiendo tomarse dicha póliza en la Compañía que indique la Presidencia del Consejo.

b) La Casa contratista retendrá los expresados materiales en calidad de depositaria.

c) Todas las condiciones del contrato quedarán subsistentes hasta la oportunidad en que la Casa contratista pueda proceder a la ejecución y terminación de todos los trabajos de contrato.

Exp. 12980. — P. — 926. — Solicitar por nota de la A[illegible]n General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Na[illegible] informes acerca de la parte que corresponde a éste Consejo, del [illegible] por contribución territorial y patentes, en lo que ha transcurri[illegible] del corriente año.

Exp. 2746. — 17º — 1926. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 55 de Misiones, a la actual de la Nº 4 del Consejo Escolar 17, Sra. América G. de Gil Navarro.

Exp. 12865. — C. — 1926. — Vista la nota de la llamada Confereración de Sociedades de Fomento de la Capital Federal:

Y considerando que: 1º Según informes y constancias del expediente, la sociedad referida no tramita ningún asunto ante las Oficinas que dependen del Consejo Nacional de Educación; ni fórmula, por otra parte, pedido concreto alguno, que pueda motivar una resolución administrativa, conforme a las disposiciones reglamentarias en vigor.

2º La nota presentada no tiene otro propósito, según se infiere de su texto, que llamar la atención del Consejo Nacional de Educación, sobre importantes cuestiones relativas a la enseñanza pública y a las escuelas.

3º Para lograr este propósito, según lo entienden, los firmantes de la misma, con total y muy explicable ignorancia de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo, incurren en graves inexactitudes y se aventuran a formular consideraciones triviales y destituídas por completo de fundamento.

4º El Consejo Nacional de Educación, para cumplir las altas funciones que la ley le ha encomendado, no ha menester de esta clase de estímulos. No puede ni debe, por otra parte, reconocer la personería que se atribuyen los firmantes, en su calidad de simples ciudadanos o habitantes del país, sin otro título que la vaga representación particular invocada y la muy loable intención que los guía.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

Archivar la nota, previa reposición del sellado.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11173. — N. — 1926. — 1º Nombrar director de la escuela Nº 90 de Angostura (Neuquén) al M. N. N. Sr. Horacio Coria.

2º Acordar al Sr. Coria los pasajes y viático necesarios para su traslado.

Exp. 12187. — C. — 1926. — 1º Ceder dos aulas de la escuela Benjamín Zorrilla (Chaco) para el funcionamiento de cursos nocturnos de extensión secundaria.

2º Establecer que la Comisión encargada de dicha enseñanza provea al arreglo y limpieza de las aulas, al ser desocupadas por los alumnos concurrentes.

Exp. 9127. — N. — 1926. — Nombrar director de la escuela Nº 64 de Neuquén al M. N. N. Sr. Carlos E. Miro Presas, actual maestro de segunda categoría de la escuela Nº 16 de Río Negro.

Exp. 10869. — P. — 1926. — 1º Aprobar la creación o instalación de una escuela en el paraje denominado "La Nueva", Depto. de Guatraché (Pampa), efectuada por la Inspección General de Territorios, la que llevará el Nº 127

2º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 127 de Pampa, al actual director de la Nº 72 de Chubut, Sr. Benigno Roldán Sánchez.

Exp. 17128. — P. — 1925. — Ampliar en dos meses, — conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, — el plazo establecido en el respectivo contrato, para la terminación de las obras de

ampliación y reparación que se ejecutan en los edificios fiscales de las escuelas Nº 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa).

Exp. 10108. — C. — 1926. — 1º Aprobar la creación e instalación de una escuela en el paraje denominado "Pampa Sommer' (Chaco), efectuada por Inspección General de Territorios por existir suficiente población escolar.

2º Asignar a la misma escuela el Nº 102.

3º Nombrar director de la escuela citada al M. N. N. Sr. Rigoberto B. Sánchez, actual maestro de tercera categoría de la escuela Nº 90 de Chaco.

Exp. 10868. — R. — 1926. — 1º Aprobar la instalación de la escuela Nº 67 de "Monte Bagual" (Río Negro) creada por resolución de 9 de Diciembre de 1925.

2º Nombrar, director de la misma al M. N. N. Sr. José V. Vetrano, actual maestro de segunda categoría de la escuela Nº 4 de Santa Cruz.

Exp. 8388. — P. — 1926. — 1º Dejar sin efecto la ubicación de la directora de la escuela Nº 166 de Pampa, Sra. Rosario Ramírez de Guiñazú en la Nº 44 del mismo Territorio, en carácter de vice-directora, en vista de que la interesada desistió en su pedido.

2º Nombrar vice-directora de la Escuela Nº 44 de Castex (Pampa), a la M. N. Srta. Victoria R. Palacios, actual maestra de segunda categoría de la escuela Nº 100 del mismo Territorio.

Exp. 7540. — C. — 1926. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al crear e instalar una escuela en el paraje denominado Palmar Este (Resistencia, Chaco), la que llevará el Nº 138.

2º Nombrar directora de la mencionada escuela a la maestra de tercera categoría de la escuela Nº 26 de Chaco, Sra. Angela A. de Delovo, con título de Maestra Normal Rural.

3º Aprobar la ubicación de la maestra Sra. María W. de Pompert que prestaba servicios provisoriamente en la escuela Nº 116 de Chaco, en la vacante dejada por la Sra. de Delovo, en la Nº 26 del mismo Territorio.

Exp. 10445. — R. — 1926., — 1.º Aceptar y agradecer al Sr. Francisco Guarnieri la donación de una hectárea de terreno en Ingeniero Huergo, Kilómetro 1120 del F. C. S. (Río Negro), a ciento cincuenta metros de la estación.

2.º Volver las actuaciones a la Inspección Seccional para que formalice la escritura traslativa de dominio, haciéndola inscribir en el Registro de la Propiedad.

3º Encomendar a la misma Inspección Seccional inicie las gestiones tendientes a constituir la Comisión de Vecinos encargada de la construcción del edificio con la colaboración del vecindario.

Exp. 10105. — C. — 1926. — 1.º Aprobar la creación e instalación de una escuela en el paraje denominado "Desvío 794, F.C.C.N.A." (Chaco), donde existe suficiente población escolar, llevada a cabo por la Inspección General de Territorios asignando a la nueva escuela el N.º 133.

2.º Nombrar director de la escuela N.º 133 de Chaco, al M. N. N. Sr. Juan B. Gronda, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.º 7 del mismo territorio, acordándole el viático y pasaje que indica Inspección.

Exp. 10377. — C. — 1926. — 1.º Aprobar la creación e instalación de una escuela, en el paraje denominado "La Matanza" (Chaco), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, por existir suficiente población escolar.

2.º Asignar a la nueva escuela el N.º 118.

3.º Nombrar director de la nueva escuela al Sr. Julio Trejo, actual maestro de segunda categoría de la escuela N.º 2 de Chubut, acordándole el pasaje y viático que indica Inspección.

Exp. 10106. — C. — 1926. — 1.º Aprobar la creación e instalación de una escuela en el paraje denominado "La Cuchilla" (Chaco), efectuada por la Inspección General de Territorios por existir suficiente población escolar.

2.º Asignar a la nueva escuela el N.º 134.

3.º Nombrar dircetor de la escuela N.º 134 de Chaco, al maestro de tercera categoría de la escuela N.º 31 del mismo Territorio, Sr. Julio Valussi, acordándole el viático que indica Inspección.

(Continuará en el próximo número)